EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 31 de marzo de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores presenten los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

I. F. I. C.

Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 21 de marzo de 1960, pasada ante el Escribano Carlos Raúl Posse, por Decreto Nº 10.259 del 24 de agosto de 1959, el Poder Ejecutivo de la Nación aprobó la reforma introducida al Estatuto de la sociedad "I. F. I. C., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1959, siendo el texto de los artículos modificados: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.500.000 m/n., representado por acciones de cien pesos y dividido en series de mil acciones ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 7.500.000 m n. Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, la Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, como así también fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las resoluciones del Directorio de emisión de Acciones dentro del capital autorizado inicial y las de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el siete por ciento y podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, después de que a estas últimas, se les haya reconocido un dividendo del 7 o|o; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Todas las acciones serán al portador y serán firmadas por el presidente y un director. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo de quince días desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Las Asambleas se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días según se trate de primera o segunda convocatoria. — Dichas publicaciones comenzarán en el primer caso con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblae y en el segundo, con ocho días. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios de los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado en primer término y el dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas; d) El saldo, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, tendrá el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad será realizada por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea, bajo la fiscalización del síndico; pagado el pasivo, el producido de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado y los poseedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital y de la participación adicional que gozaren. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 29.311 D.T.-v.31|3|60

CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se se hace saber por un día que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta, otorgada ante el escribano Rodolfo Solveyra, por la cual se protocoliza la reforma de estatutos de la Sociedad "CAÑOS FILTROS JOHNSON (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionad por la Asamblea General Extraordinaria de Acionistas celebrada el dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en lo que se refiere al artículo tercero, cuya reforma fué aprobada por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dieciséis mil setecientos treinta y siete, quedando, en consecuencia, el artículo reformado con la siguiente redacción: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea de Accionistas, hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional. — El capital está representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividida en series de dos mil acciones cada serie. — El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. — podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — Se han emitido ya las cinco primeras series de acciones ordinarias, las que han sido totalmente suscriptas e integradas. — Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital social autorizado de acuerdo a lo previsto precedentemente, deberá hacerse constar por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el directorio de acuerdo a lo previsto precedentemente, deberá hacerse constar por escritura pública, pagando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio y otro Director y contendrán los demás requisitos que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una firma podrá ser en facsímil.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.31|3-Nº 28.033-v.31|3|60

GOMEZ HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro., Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparece don Alejandro Paparatto, casado en primeras nupcias con doña Elisa Masarelli, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres, domiciliado en el sexto piso de la calle Bernardo de Irigoyen número quinientos cuarenta y seis, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre autorizado especialmente a este otorgamiento en su carácter de socio componente de la sociedad anónima que funciona en esta plaza con la denominación de: "Gómez Hermanos, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima", según escritura número trescientos cuarenta y siete de constitución provisoria de la misma del veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mi colega don Juan Manuel Pita, al folio ochocientos seis, protocolo de dicho año en este mismo Registro de mi adscripción. — Que previos los trámites de estilo, efectuado ante la Inspeción General de Justicia, la mencionada sociedad fué autorizada para funcionar como persona jurídica bajo el expresado nombre de "Gómez Hermanos, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima", por Decreto número cuatrocientos treinta y ocho del catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en virtud de lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a declarar definitivamente constituída la sociedad, en la forma autorizada y a protocolizar el acta constitutiva y modificación de la misma del Estatuto que ha de regirla y el consiguiente Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional agregado al expediente de la Inspección General de Justicia número nueve mil seiscientos treinta y siete que tengo para este acto a la vista el cual a fojas una a siete vuelta inclusive, corre el testimonio que transcripto dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y los testigos al final firmados comparecen: don Angel Gómez; don Jacinto Gómez; don Alberto Gentili; doña Consuelo García de Gentili; don Alfredo Alojo Peña; don Juan Carlos Conde Lanusse; don Juan Bautista Peña; don Isidoro Masco; don Francisco Martín Vera; don José Fernández Mela y don Alejandro Paparatto, todos casados, de nacionalidad argentina, con excepción del señor Fernández Mela, que es español, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, con excepción del señor Angel Gómez y Jacinto Gómez, vecinos de la Ciudad de Mendoza, de esta República y del señor Peña, vecino de la localidad de "Villa Ballester", Provincia de Buenos Aires, también de esta República de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos. — Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "GOMEZ HERMANOS", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) industriales, mediante la producción, industrialización y fraccionamiento de vinos y bebidas, explotación de bodegas, viñedos, plantaciones, forestación y a la agricultura y ganadería. — b) Comerciales por compra, venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, arrendar o establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionan con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado, se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales las series primera y segunda son de acciones clase "A" y las series número tres, cuatro y cinco, de acciones clase "B". — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos de acciones ordinarias al portador clase "A" o "B", o preferidas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las series de acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se llevará a escritura pública oblando en este acto el impuesto que coresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representados de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A", sólo gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual, podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez días de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean. — Este derecho, deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, no rigiendo este derecho para el caso de emisiones destinadas al pago de bienes. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores titulares, según lo fije la Asamblea General. — El mandato de los Directores es de dos años, pudiendo

ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad que será depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico designarán de entre los accionistas al o los reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido, de dos directores o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. Estas remuneraciones con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince, inciso b) no podrán exceder en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñan funciones técnicos administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Once: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes Públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente: podrá a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o Director que lo reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, avalar, descontar, negociar, letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos y en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general realizar los actos y contratos incluso de carácter inmobiliario y financiero que directamente o indirectamente se relacionen con el objeto social. Artículo Duodécimo: La asamblea ordinaria elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente que tendrá las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días, con ocho de anticipación. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. Las asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán también para las asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta y uno de agosto de cada año, confeccionándose la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales, y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, b) la retribución que fije la asamblea para el Directorio y el síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. Los dividendo no cobrados prescribirán a los tres años contados hasta la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la asamblea la que designará uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico; atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B", c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Emitir la serie número uno de acciones ordinarias al portador clase "A", por la cantidad de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, que queda suscripto íntegramente, conforme al siguiente detalle: A don Angel Gómez: Trescientos Mil pesos moneda nacional; don Jacinto Gómez: Trescientos Mil pesos moneda nacional; don Alberto Gentili, Cien Mil pesos moneda nacional; doña Consuelo García de Gentili: Veinte Mil pesos moneda nacional; don Alfredo Alejo Peña; Cuarenta Mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Conde Lanusse: Cuarenta Mil pesos moneda nacional; don Juan Bautista Peña: Cuarenta Mil pesos moneda nacional; don Isidoro Masco: Cuarenta Mil pesos moneda nacional; don Francisco Martín Vera: Cuarenta Mil pesos moneda nacional, don José Fernández Mela. Cuarenta Mil pesos moneda nacional, don Alejandro Paparatto: Cuarenta Mil pesos moneda nacional, cada accionista integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea la cantidad de Cien Mil pesos moneda nacional en total. — Tercero: Fijar en tres el número de Directores Titulares quedando designados por unanimidad para integrar el Primer Directorio las siguientes personas: Presidente: don Juan Carlos Conde Lanusse; Vicepresidente: don Juan Bautista Peña; Director titular: don Alberto Gentili; Síndico Titular: don Alejandro Paparatto y Síndico Suplente: don Alfredo Alejo Peña. El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Cuarto: Autorizar al Directorio para iniciar las operaciones sociales de la sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado su personería jurídica e inscripto los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo adquirir o aceptar como integración de acciones, inmuebles, muebles, mercaderías y otros valores, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad, quedan facultados los directores designados en este acto, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo once de los estatutos sociales y realizar toda clase de contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con los objetivos sociales, donde cuenta de los mismos a la primera asamblea general que se celebre. — Quinto: Conferir poder irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos a favor de los señores don Alberto Gentili y don Alejandro Paparatto, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que cualquiera de ellos y con independencia del uno del otro, realicen los siguiente actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) para que una vez aprobados los estatutos sociales, y otorgada la personería jurídica otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para los fines enunciados, bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Gómez Hermanos", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Rodolfo Amaro Becerra y doña Petrona Agüero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Gómez. — J. Gómez. — A. Gentili. — Consuelo C. de Gentili. — A. A. Peña. — J. C. Conde Lanusse. Juan B. Peña. — I. Masco. — F. Martín Vera. — José F. Mela. — Alejandro Paparatto. — Tgo.: R. A. Becerra. — Tgo.: Petrona Agüero. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Manuel Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos seis del Registro trescientos noventa y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer Testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y cinco, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis, novecientos setenta mil setecientos dos, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y ocho, un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve y el presente, número un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Manuel Pita. — Hay un sello". — A fojas ocho corre agregada boleta de depósito por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Por resolución de fojas trece vuelta se resuelve adicionar al nombre de la sociedad el calificativo de "Agrícola Ganadera", quedando en consecuencia redactado el artículo primero en la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Gómez Hermanos", Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas". — A fojas dieciocho corre agregado el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que copiado íntegramente dice así: ..."Buenos Aires, 14 ene. 1959. — Visto el Expediente Nº 19.383|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gómez Hermanos", Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gómez Hermanos" Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 28 de agosto de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 438. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia del expediente de la Inspección General de Justicia número nueve mil seiscientos treinta y siete, caratulado "Gómez Hermanos", Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima", doy fe. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firma como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Arturo Varela y doña Petrona Agüero, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Paparatto. — Tgo.: A. Varela. — Tgo.: Petrona Agüero. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando J. Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y tres del Registro trescientos noventa y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: tres millones quinientos noventa y seis mil noventa y siete; tres millones quinientos noventa y seis mil noventa y ocho; tres millones quinientos noventa y seis mil noventa y nueve; tres millones quinientos noventa y seis mil cien; tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos uno; tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos dos: tres millones trescientos sesenta y un mil seiscientos diez y seis y el presente, tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: "por", "pago", "pertinentes", "existentes", "Masco"; Vale. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.320 e.31|3-Nº 29.326 D.T. v.31|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALEF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número doscientos cinco.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Abraham León Sucharewicz, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento cuarenta y dos; don Víctor Pereistein casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Concordia número dos mil diez; don Benjamín Lipszyc, casado polaco, domiciliado en la calle General Martín de Gainza número cuatrocientos cuarenta y cinco; don Moisés León Cohen, casado, argentino, domiciliado en la calle Marcos Paz número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Samuel Reich, casado, argentino, domiciliado en la calle José Pedro Varela número cinco mil trescientos veinticinco; don Jacobo Cohen, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Marcos Paz número tres mil cuatrocientos treinta y nueve y don Salomón Hindes, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil quinientos ochenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALEF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Tinogasta número cuatro mil ciento cincuenta y dos de esta Capital, sin perjuicio de su cambio o de instalar agencias o representaciones y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas con o sin garantía real, constitución y transferencias de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de

créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que sean permitidas por las leyes comerciales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. — Comerciales. Mediante la compraventa, importación, exportación, licitaciones y distribución de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse. — Ejercer representaciones, comisiones y/o mandatos, constituir seguros por cuenta de terceros. — Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación de toda clase de productos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, permutar y explotar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros, adquirir fondos de comercio, celebrar contrato de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o transformarse en sociedad anónima, en comandita por acciones o de cualquier otro tipo jurídico; efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, compañías o personas jurídicas, dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y compañías, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir y aceptar prendas; y en general efectuar toda clase de actos jurídicos. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en treinta años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Abraham León Sucharewicz, don Samuel Reich y don Salomón Hindes trescientas cuotas cada uno y los restantes socios ciento cincuenta cuotas cada uno. — Quinto: La Administración estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de tres cualesquiera de los socios, quienes deberán emplear su firma personal, precedida del aditamento "Alef, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y todos los actos que se mencionan en el artículo segundo del presente, quedándole prohibido emplear la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros por actos ajenos al giro social. — Sexto: Anualmente y con fecha 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario del negocio, en base a las normas fijadas por la Dirección General Impositiva. — Dicho balance se considerará aprobado si no fuere objetado dentro de los treinta días de su realización. — Séptimo: Las utilidades líquidas que se produjeren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que posean en la Sociedad. —Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo, Después del primer año, el socio que desee retirarse de la Sociedad podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, a cuya fecha se efectuará un balance para determinar lo que le corresponda en la Sociedad por capital y utilidades, que se le abonará: treinta por ciento en dinero efectivo en el acto del retiro y el resto en ocho cuotas trimestrales, con más el diez por ciento de interés anual, que se le abonará conjuntamente con cada cuota, aplicable sobre saldo deudor. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve, debiendo continuar con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — En caso de que éstos resuelvan no continuar en la Sociedad se le abonará lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado en la misma forma establecida en el artículo octavo. — En ningún caso, tanto de retiro, como de fallecimiento o incapacidad, el socio que se retire o sus herederos o representantes legales no tendrá derecho a cobrar suma alguna en concepto de llave. — Décimo: Todas las resoluciones que se adopten serán por mayoría de votos, considerándose un voto por cada cuota de capital. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: Si alguno de los socios deseare ceder sus cuotas sociales a otro socio o a un tercero, deberá obtener el consentimiento unánime de los demás socios. — Décimo Tercero: La disolución y liquidación de la Sociedad se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad "Alef Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto don José Barreiro y don Gerónimo Lulkin, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. L. Sucharewicz. — Víctor Perlestein. —B. Lipszyc. — Moisés Cohen. — Samuel Reich. — J. Cohen. — Salomón Hindes. — J. Barreiro. — G. Lulkin. — Hay un sello. Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y uno del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley número cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos seis y cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos siete y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. — Arón Siganevich. —

Buenos Aires, Marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 4.200 e.31|3-Nº 29.164 D.T. v.31|3|60

J A M A I C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Adolfo Haschel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Campichuelo mil ciento cincuenta y dos de esta Capital; Samuel Jacobson, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento sesenta, de esta Capital, y el señor Binem Faigenbaum, polaco, casado, domiciliado en la calle Luis Viale número doscientos ochenta y cuatro, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante con las disposiciones del Código de Comercio; bajo las cláusulas siguientes en especial. — Primera: La Sociedad se constituye a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y girará bajo la razón social de "JAMAICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adoptándola asimismo, como denominación comercial. — Segunda: La sociedad tendrá como sede principal del negocio, una parte del local, que pertenece a la firma Haschel y Jacobson, de la calle Avenida Forest número trescientos noventa y uno, piso tercero, de esta Capital Federal, donde igualmente tendrá su planta industrial, administración y domicilio legal constituído, pudiendo de común acuerdo cambiar la sede o establecer sucursales en cualquier parte del país. — Se deja constancia que la firma Haschel y Jacobson autoriza la constitución de esta sede social mientras ellos pertenecen a la razón social del rubro, sin que ello signifique arrendamiento o cesión de la parte del local. — Tercera: Constituirá el objeto de la sociedad la explotación de la industria textil: Elaboración y confección de tejidos de punto y|o de telas, en cualquiera de sus aspectos: comercialización de materias primas y|o productos elaborados, importación y exportación de las mismas así como la compra venta de máquinas textiles importación de las mismas, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: La sociedad se constituye con un plazo de duración de diez años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo disolverse antes del tiempo establecido, con la sola voluntad de uno de los socios, con una anticipación de seis meses por escrito y después de haber transcurrido un año desde su celebración, en este caso, los restantes socios, podrán continuar con la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo o proceder a la liquidación total de los negocios sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado en novecientas cuotas de un mil pesos cada una y distribuído en la siguiente forma: El socio señor Haschel, la cantidad de trescientas cuotas de un mil pesos cada una; el señor Jacobson, la cantidad de trescientas cuotas de un mil pesos cada una y el señor Faigenbaum, la cantidad de trescientas cuotas de un mil pesos cada una, equivalente en trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal para cada socio. — Dichos aportes los socios aportan y suscriben en maquinarias, mercaderías, materias primas y efectos a cobrar, de acuerdo al inventario y balance general practicado en el día de la fecha, que consta por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexta; La dirección y administración serán ejercidas por los socios en forma conjunta, siendo el uso de la firma social a cargo de los señores Binem Faigenbaum con cualesquiera de los señores Adolfo Haschel o Samuel Jacobson en forma conjunta para toda clase de operaciones bancarias y documentos comerciales, pudiendo asimismo los socios en forma indistinta: endosar cheques, protestar documentos impagos, iniciar, paralizar, anular juicios a deudores morosos o de cualquier índole ante la justicia de paz, en lo civil, comercial o criminal, así como en lo federal, en los tribunales de trabajo o en cualquier tribunal existente o por crearse, así como también asumir a la defensa de cualquier juicio que se inicie contra esta sociedad, pudiendo firmar poderes a terceros para cualquier trámite judicial o impositivo. — Igualmente podrán indistintamente representar a la sociedad en gestiones y diligencias a reparticiones públicas de cualquier índole, suscribiendo escritos o documentos que fueran del caso sin restricciones de facultad alguna. — Séptima: Los socios se obligan dedicar ampliamente para la buena marcha de los negocios sociales. — Se deja establecido que los socios Haschel y Jacobson continuarán con su fabricación de guantes en el mismo local, del cual son absolutos dueños. — Octavo: Cada treinta y uno de agosto del año calendario se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general según las reglas de contabilidad, efectuando la distribución de las utilidades realizadas líquidas y contribución a las pérdidas, en partes iguales. — El beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta la integración del mismo. — Noveno: Para el caso de falta de materias primas o mercaderías, que origine paralización de la industria o que la paralización se produjere por cualquier otra circunstancia, quedan los socios en libertad a dedicarse a otras actividades, mientras dure la paralización, debiéndose tomar esta determinación de común acuerdo. — Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios o incapacidad, los socios restantes o capaces, podrán optar por los siguientes temperamentos a seguir: continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; disolver totalmente la sociedad o disolver parcialmente la sociedad, abonando al representante o herederos del socio fallecido o incapaz la parte que le corresponde en la sociedad de acuerdo al inventario y balance general a practicarse en el día del fallecimiento o incapacidad del socio, tomando los valores del activo fijo de acuerdo al último inventario practicado por cierre del ejercicio. — Para cualquiera de esos casos, los herederos o representante del socio fallecido o incapaz, deberán unificar la representación quedando facultados los socios restantes de ser los únicos liquidadores de esta sociedad. — Undécimo: En caso de disolución parcial o cualquier otro problema o discusión que se les presente a los socios, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes de común acuerdo designarán previamente a un tercero para caso de desacuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. — En lo no previsto regirán las disposiciones pertinentes del Código Civil o Comercial. — Bajo las once cláusulas precedentes que los socios se comprometen respetar y acatar dan por definido esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Firmado: Adolfo Haschel. — Binem Faigenbaum. — Samuel Jacobson.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080. e.31|3-Nº 29.168 D.T. v.31|3|60

TEXTIL CAPRI S. R. L.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el señor Alberto César Shalom, ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales que en número de veinte tenía como titular en "TEXTIL CAPRI S. R. L." al socio señor Nisim Yanani, con la conformidad del otro socio don Szoel Davidovich. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.31|3-Nº 29.177 D.T.-v.31|3'60

PUBLICIDAD EXITUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Acta Número Treinta y Dos. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador San Martín, siendo las diecisiete horas, reunidos los componentes de la Sociedad de Responsabilidad Publicidad Exitus Limitada, Pablo A. Weber, Luis J. Mollá y José M. Andión, resuelven, previo un cambio de opiniones, modificar los artículos cuarto, octavo, décimo, duodécimo, décimo-tercero y décimo-cuarto del contrato social cuyo texto será en lo sucesivo el siguiente: Artículo Cuarto: El capital será de pesos cincuenta mil, dividido en cuotas de mil pesos cada una habiéndose integrado así: Pablo Arnoldo Weber, treinta y dos cuotas, pesos treinta y dos mil (32.000); Luis José Salvador Mollá, diez y seis cuotas, pesos diez y seis mil (16.000.—), y José María Andión, dos cuotas, pesos dos mil (2.000.—). El capital devengará un interés del seis por ciento (6 %) pagadero de las utilidades al liquidarse cada ejercicio anual. La marca Exitus, aportada por el socio Pablo A. Weber, pasa a ser propiedad de la Sociedad por el mismo valor de pesos doce mil (12.000.—) que consta en el contrato social del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, acreditándose dicho importe en la cuenta capital del cedente. — Artículo Octavo: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades de orden comercial afines con las de la Sociedad, ni tener intereses en negocios del mismo ramo. Los sueldos de los socios serán ajustados cada vez que éstos lo juzguen conveniente. — Artículo Diez: La distribución de las utilidades, previa deducción de la reserva legal y del interés previsto en el artículo cuarto, se hará en la siguiente forma: Los socios Weber y Mollá el cuarenta y cuatro por ciento (44 %) cada uno y el socio Andión el doce por ciento (12 %). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Doce: En caso de muerte o interdicción de alguno de los socios se practicará un balance general en el último día correspondiente al mes que haya ocurrido el acontecimiento. — De conformidad con sus resultados los socios restantes pagarán dentro de treinta días hábiles, a los derechohabientes del socio premuerto o declarado judicialmente incapaz, el importe de las utilidades que le hubiesen correspondido hasta la fecha de dicho balance. — El capital aportado por el mismo será devuelto en seis cuotas semestrales de igual monto más el interés pactado en la cláusula cuarta. — Artículo Trece: La liquidación de la Sociedad será practicada por el socio administrador, o la persona que éste designe. — Una vez satisfecho el pasivo, se devolverá a cada socio su capital en la proporción correspondiente y hasta cubrirse totalmente su respectivo aporte. La suma que excediera, será distribuída en forma idéntica a las utilidades con arreglo a lo estipulado en la cláusula décima. — Artículo Catorce: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal y, en caso de diferencia entre ellos, renuncian desde ahora al juicio de arbitradores previsto en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Estas enmiendas sólo serán válidas respecto de terceros a partir de la inscripción de los artículos modificados en el Registro Público de Comercio, difiriéndose el diligenciamiento hasta tanto sean revisadas otras cláusulas del contrato social. Queda bien entendido que, sin perjuicio de continuar dicha revisión, todos los socios tienen por válidos desde la fecha del contrato social a los artículos reformados, obligándose a darles cumplimiento como si fueran el texto mismo del original. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las diecinueve horas. — (Firmado): P. A. Weber. — Luis J. S. Mollá. — J. Andión. — Acta Número Cuarenta y Cinco: En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete..., se encuentran reunidos los tres socios que firman al pie del presente acta. — El socio Pablo A. Weber es informado... A continuación los socios acuerdan modificar la proporción que le corresponde a cada uno en la participación de las utilidades con vigencia desde el primero de julio año corriente en la siguiente

forma: Pablo A. Weber percibirá el cuarenta por ciento (40 %); Luis J. Mollá el cuarenta por ciento (40 %) y José M. Andion el veinte por ciento (20 %), expresando cada uno de ellos su conformidad. Siendo las diecisiete horas y no habiendo otro asunto para tratar, se levanta la reunión — (Firmado:) P. A. Weber. — Luis J. S. Mollá. — J. Andión. — Lo transcripto precedentemente es conforme al acta número treinta y dos obrante al folio treinta y tres, y treinta y cuatro del Libro de Actas de la Sociedad "Publicidad Exitus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de la parte pertinente del acta número cuarenta y cinco obrante al folio cuarenta y ocho del mismo Libro de Actas indicado. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expedimos la presente copia, en la Ciudad de Buenos Aires, á los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, dejando constancia que los nombres completos de los firmantes son: Pablo Arnoldo Weber, Luis José Salvador Mollá y José María Andión. — (Firmado): Luis J. S. Mollá. — J. Andión. — P. A. Weber. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Luis J. S. Mollá", "J. Andión" y "P. A. Weber", respectivamente, son auténticas de los señores Luis José Salvador Mollá, José María Andión y Pablo Arnoldo Weber, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a solicitud de los nombrados señores, en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y ocho de esta Capital, expído el presente, que sello y firmo en la misma, a once de marzo de mil novecientos sesenta, dejando constancia que esta certificación se refiere a las firmas de los mencionados señores puestas en el presente sello y en el sello de seis pesos moneda nacional, Serie S, Número trescientos cincuenta y seis mil nueve. — (Firmado): Rogelio I. Gesino. — Hay un sello que dice: "Rogelio I. Gesino, Escribano". — Sobrerraspado: — once — Vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.31|3-Nº 29.178 D.T. v.31|3|60

EL RINCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número sesentiuno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores: don Emilio Muñoz, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil setecientos cincuenta y uno; don Mario Antonio Muñoz, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento veintinueve; y don Emilio Francisco Muñoz, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Alvear número mil novecientos cuarenta; todos los nombrados comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe; así como de que exponen: Que han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, especialmente, por las siguientes cláusula.: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL RINCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en esta Capital, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha del presente; pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución después de transcurridos cinco años; preavisando a sus consocios, en forma fehaciente, con sesenta días de anticipación al vencimiento del referido plazo de cinco años. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal: la producción, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de frutos, productos y subproductos derivados de la agricultura, ganadería y forestación. Igualmente podrá dedicarse la sociedad al establecimiento de tambos, haras y cabañas. Sin perjuicio de lo expresado, la sociedad podrá, además, dedicarse a explotar el ramo de comisiones, representaciones y operaciones inmobiliarias en general, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, ya sea por cuenta propia o de terceros; como así también efectuar toda clase de operaciones financieras o de cualquier otro carácter que sean lícitas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Emilio Muñoz, mil doscientas cuotas, equivalentes a un millón doscientos mil pesos moneda nacional: don Mario Antonio Muñoz, cuatrocientas cuotas, equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y don Emilio Francisco Muñoz, dos mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Los socios integran, en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, comprometiéndose a integrar el saldo, antes de la fecha de cierre del primer ejercicio financiero de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que, con el carácter de gerentes y actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, representarán a la sociedad investidos de todos los poderes necesarios, inclusive los especiales pertinentes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho y ochocientos ochenta y seis del Código de Comercio. Podrán, asimismo, otorgar poderes generales y especiales. Queda prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en el otorgamiento de fianzas, avales, garantías, operaciones a título gratuito o que sean ajenas al giro de los negocios sociales. — Sexta: Los socios podrán realizar operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, del mismo u otro ramo de las actividades sociales. La remuneración de los gerentes será fijada anualmente por la Asamblea de socios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios y de las utilidades que se obtengan, luego de efectuar las amortizaciones que consideren convenientes y que estén permitidas por la ley, se destinará un cinco por ciento para formar la reserva legal; otro cinco por ciento para una reserva especial hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital, y el remanente se distribuirá proporcionalmente a los capitales aportados por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin obligación de reintegro. Dentro de los treinta días de la fecha de cada balance general, la gerencia convocará a los socios a una Asamblea, la que decidirá la aprobación del mismo y la distribución de utilidades, debiendo efectuarse ésta en un plazo no menor de treinta días, ni mayor de sesenta, salvo la conformidad unánime de los socios en contrario. — Octava: Además de los libros contables y auxiliares que exige la ley, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas por las Asambleas de socios, las que se celebrarán en cualquier fecha a pedido de alguno de los socios gerentes y, por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días de la fecha de cierre del ejercicio, conforme a lo establecido en la cláusula anterior. Las citaciones para las asambleas se cursarán por carta certificada, telegrama colacionado o notificación personal, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. Los socios gerentes votarán en las Asambleas y sus votos se computarán aun cuando se trate del balance o de actos de su gestión. Las Asambleas se celebrarán en el local de la Sociedad o en el domicilio que en casos especiales se establezca y se constituirán media hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de los socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital y de socios y serán válidas cuando se asienten en el Libro de Actas y sean suscriptas por todos los socios presentes. En casos especiales, las Asambleas podrán realizarse ante escribano público. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, sus sucesores —por cualquier título—, podrán ingresar a la Sociedad, unificando representación, con el mismo haber que tenía en ella el socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad; siempre que los sócios sobrevivientes o capaces, no optaren por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado. La citada opción deberá formularse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento u operada la incapacidad, supuesto lo cual, se levantará un balance actualizando valores. Los importes resultantes serán abonados a los derecho habientes del fallecido o incapacitado en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza, a esa fecha, sobre los saldos deudores. — Décima: En caso de liquidación, la misma correrá a cargo de los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.

Décimoprimera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, sobre asuntos sociales durante la vigencia del contrato, al tiempo de la liquidación o cualquier otra cuestión originada en su interpretación, aplicación de sus cláusulas, con la Sociedad o con sus liquidadores, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con intereses opuestos, debiendo éstos nombrar a su vez, con antelación, un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, junto con los testigos del acto don José María Isasmendi y don Orestes Armando Gervasoni, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Muñoz. — Mario Muñoz. — E. Muñoz. — Tgo.: J. M. Isasmendi. — Tgo.: O. A. Gervasoni. — Hay un sello. — Ante mí: J. S. Lezica. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y ocho, del Registro número quinientos quince a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "El Rincón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de Ley, numerados correlativamente del quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis, al presente, todos de la Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: Hay un sello: J. S. Lezica.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 31|3-Nº 29.179-D.T.-v.31|3|60

VELEZ SARSFIELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Entre los señores Héctor Amadeo Candeloro, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 4202, Capital Federal; Celestino Irrazábal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bolívar Nº 1063, Dto. 11, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti Nº 1970, Capital Federal; Luis Grasso, argentino, viudo, domiciliado en la calle Danal Nº 1545, Capital Federal; Eliseo Gaggero, argentino, casado, domiciliado en la calle Sixto Fernández Nº 982, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Vicente Caputto, argentino, casado, domiciliado en la calle Inclan Nº 2894, Capital Federal; Alfredo Daniel Rapisarda, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel Ocampo Nº 2510, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Emilio Alvarez Gayoso, español, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1882, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Roberto Carlos Luppi, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez Nº 267, Capital Federal; Julio Cura, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución Nº 3353, Capital Federal; Luis Souto, argentino, casado, domiciliado en la calle Güemes Nº 328, Gerli, Provincia de Buenos Aires; Jesús Rama, español, casado, domiciliado en la calle Doctor Melo Nº 3278, Lanús, Provincia de Buenos Aires: Atilio Ramanzini, italiano, casado, domiciliado en la calle Santos Domingo Nº 3271, Capital Federal; Rodolfo Maiorini, argentino, casado, domiciliado en la calle Azara Nº 1633, Capital Federal; Carlos Bao, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguilar Nº 3623, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Manuel González, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santiago Firpo Nº 236, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Ginés Raya, español, casado, domiciliado en la calle Igualdad Nº 1764, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Venancio Souto, argentino, casado, domiciliado en calle Dónovan Nº 280, Gerli, Provincia de Buenos Aires; Juan Secco, italiano, casado, domiciliado en la calle 1º de Mayo número 3735, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires y Vicente Félix Valerio, argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo Nº 330, Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes, la sociedad comercial denominada "VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede en esta Capital, Avenida Vélez Sársfield Nº 265 o el que fijen más adelante, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de enero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y quedará automáticamente prorrogado por diez años más, siempre que alguno de los socios no manifieste su voluntad en contrario, con noventa días de anticipación al vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, fraccionamiento, distribución, comisión, consignación y representación de cualquier clase de productos elaborados o manufacturados, y en especial de carácter alimenticios, ya sean nacionales o extranjeros, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros como también participaciones en negocios y empresas formadas o a formarse por fusión parcial, como comanditaria o cualquier otro condición, que así lo dispusieran los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre los veinte socios, en la siguiente forma: Sesenta cuotas al señor Héctor Amadeo Candeloro; sesenta cuotas al señor Celestino Yrrazábal; sesenta cuotas al señor Eduardo Martín; sesenta cuotas al señor Luis Grasso; sesenta cuotas al señor Eliseo Gaggero; sesenta cuotas al señor Vicente Caputto; sesenta cuotas al señor Alfredo Daniel Rapisarda; sesenta cuotas al señor Emilio Alvarez Gayoso; sesenta cuotas al señor Roberto Luppi; sesenta cuotas al Sr. Julio Cura; sesenta cuotas al señor Luis Souto; sesenta cuotas al señor Jesús Rama; sesenta cuotas al Sr. Atilio Ramanzini; sesenta cuotas al señor Rodolfo Maionini; sesenta cuotas al señor Carlos Bao; sesenta cuotas al señor Manuel González; sesenta cuotas al señor Ginés Raya; sesenta cuotas al señor Venancio Souto; sesenta cuotas al señor Juan Secco y sesenta cuotas al señor Vicente Félix Valerio. — El capital social, totalmente integrado, resulta de los bienes detallados en el inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Grasso, en su carácter de "socio-gerente", y tendrá el uso de la firma social en forma unipersonal, y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías de terceros. — El socio-gerente ejercerá la representación de la sociedad, haciendo uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios de la sociedad, incluso el nombramiento del personal que fuere necesario y el monto de sus remuneraciones, y administrando todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades. — Para la libranza de cheques, tendrá que hacerlo con cualquiera de los socios señores Emilio Alvarez Gayoso o Jesús Rama, indistintamente. — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento del señor Luis Grasso, las funciones del "socio-gerente". serán desempeñadas por los socios nombrados, con las mismas facultades y carácter, como así también el uso de la firma social, pero debiendo actuar siempre los dos en conjunto, para que el acto u operación tenga validez y obligue a la sociedad, incluso las libranzas de cheques y endosos. — Sexta: La sociedad podrá adquirir por compra, permuta, dacción en pago y otro título, toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, frutos, productos, derechos y acciones, pagando el precio al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimare convenientes. — Podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad por los precios que estipule, al contado o a plazo, y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria. — Hacer toda clase de operaciones en bancos nacionales y extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y de Crédito Industrial. — Podrá girar, aceptar, endosar letras, pagarés, vales y todo otro papel de comercio, con o sin prenda, así como renovar los mismos hacer liberaciones, y abrir cuentas corrientes.. — Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con

facultad para extraer esos fondos y otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; y por intermedio de su representante, podrá endosar cheques, giros y otros documentos y extender recibos y firmar la correspondencia de la Sociedad; podrá asimismo, transigir, comprometer a la Sociedad, sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores; alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes, doctrina, decretos y ordenanzas; y finalmente podrá peticionar ante los poderes públicos de cualquier fuero o jurisdicción, nacionales, provinciales o municipales, sin limitación de ninguna especie, en todo lo concerniente a derechos y obligaciones de la Sociedad. — Podrá en fin, ejercer cuantos más actos, gestiones o diligencias que fueren menester y necesarias a los objetivos sociales, debiendo considerarse a las facultades enumeradas como simplemente enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente al 31 de Diciembre, se practicará un inventario y Balance General, para establecer el resultado económico de las actividades, siguiendo las normas impuestas por la Dirección General Impositiva, practicándose las amortizaciones técnicas y destinándose el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; se destinará también la cantidad necesaria para amortizar los rubros que correspondan ser amortizados, créditos perdidos o que resulten incobrables y que los socios resuelvan, y la reserva para riesgos de la ley 11.729 y otras disposiciones que importen obligaciones patronales, de trabajo y previsión social. — La utilidad líquida se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital integrado por cada uno; y las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — El Balance General deberá ser considerado por los socios dentro de los veinte días de practicado, labrándose la correspondiente acta de aprobación. — Si debidamente citados los socios no concurrieran dentro del plazo señalado, el Balance quedará automáticamente aprobado y sin derecho a formular ningún reclamo ulterior. — Sin perjuicio del Balance General, se practicará mensualmente los de comprobación a solicitud de los socios. — Octava: Las utilidades correspondientes a cada socio, según el Balance anual, podrán ser retiradas total o parcialmente, y si el socio optare por dejar algún porcentaje en la Sociedad o hicera aportes en cuenta corriente, gozará de un interés anual, igual al que rija en la fecha en el Banco de la Nación Argentina. — Novena: En caso de que alguno de los socios deseara transferir la totalidad o parte de sus cuotas los otros socios tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal; pero ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplir los tres primeros años de vigencia del presente contrato. — A la fecha del retiro se practicará un Balance a fin de determinar la parte que le corresponde al socio saliente por capital y utilidades. — El importe que resulte se abonará el veinte por ciento al contado, y el saldo en seis mensualidades sin interés. — Ningún socio podrá reclamar suma alguna en concepto de llave, en oportunidad de retirarse de la Sociedad. — Décima: Podrá disolverse la Sociedad antes del fenecimiento del plazo convenido para su duración, por pérdida del treinta por ciento del capital o, por voluntad expresada por la mayoría del capital, a cuyo efecto los socios designarán el liquidador, quien procederá con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus actividades con sus herederos, debiendo los mismos designar un representante en quien unificarán su personería. — En caso de negativa de los herederos a continuar con la Sociedad, se les liquidará la parte que les corresponde al socio fallecido o incapacitado, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula "Novena". — Décima Segunda: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro de "Actas", en el cual se asentarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la sociedad inclusive las consignadas en el artículo 17 de la ley 11.645. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, y serán válidas para todos, requiriendo solamente la notificación de su contenido en forma fehaciente, al socio que no haya intervenido en las mismas o por notificación personal en dicho libro, puesta al pie del acta respectiva bajo su firma. — Los socios pueden fijar una remuneración mensual al "socio-gerente" o a quienes desempeñen dicho cargo, por sus actividades en la Sociedad, y la cual se cargarán a "Gastos Generales". — Décima Tercera: En el supuesto de que la mayoría de los socios, decida la venta o liquidación del fondo de comercio o la venta del inmueble, después de transcurridos los tres primeros años de explotación, y algún socio se opusiera, los trámites se llevarán adelante, debiendo reservarse la parte que le corresponda al oponente o depositarse judicialmente; y en tal caso, desde ya queda facultado el "socio-gerente" con cualquiera de los socios a que se refiere la cláusula "Quinta", a firmar en representación de la Sociedad, el contrato, boleto o escritura traslativa de dominio que fuere necesario, en las condiciones pactadas. — Décima Cuarta: Las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios con motivo de la interpretación del presente, serán resueltas judicialmente, a cuyos efectos, los otorgantes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, y constituyen domicilios especiales en la Avenida Vélez Sársfield Nº 265, donde tendrán por válidas toda clase de notificaciones. — Bajo las estipulaciones precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a 16 días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. Entrelíneas: Carlos. Vale. — H. A Candeloro — Celestino Irrazábal. — Eduardo Martín. — L. Giasso. — Eliseo Gaggero. — Vicente Caputto. — Alfredo Daniel Rapisarda. — Emilio Alvarez. — Roberto C. Luppi. — Julio Cura. — Luis Souto. — Jesús Rama. — Atilio Ramanzini. — Rodolfo Maiorini. — Carlos Bao. — Manuel González. — Ginés Rava. — Venancio Souto. — Juan Secco y Vicente F. Valerio. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.760.— e.31|3-Nº 29.185 D.T.-v.31|3|60

ALEKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 2.160. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados comparecen el señor Alejandro Habib El Khouri, de estado casado, libanés, de setenta y cinco años de edad, doña Isabel Salem de El Khouri, de estado casada, libanesa, de sesenta y un años de edad y don Miguel Habib Curi, de estado soltero, libanés, de sesenta años de edad, domiciliados en la calle San Martín novecientos cuarenta y cinco, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar el presente contrato de sociedad, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída una sociedad la que girará bajo la denominación de "ALEKO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación dentro del territorio de la República. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para negocios realizados o a realizarse y compra venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. — b) Industriales: Estableciendo, adquiriendo y|o explotando actividades industriales en los ramos de productos químicos, metales, materiales lásticos, fibras, hilados y tejidos como así también empresas publicitarias sean estas periodísticas, radiales de televisión o de cualquier otro medio de difusión y propaganda. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República y|o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelantos de dinero, efectuar cualquier clase de representación, comisión y mandato y suscribir y tomar participación en otras sociedades, dentro y fuera del país. — b) Tomar participación en cualquier industria o comercio. — c) Constituir toda clase de derechos reales y otorgar garantías. — d) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — e) Permutar, comprar, vender, ceder, edificar tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles. — f) Comprar vender, ceder y permutar, frutos o productos del país o del extranjero, mercaderías en general, títulos, valores, acciones, fondos públicos y obligaciones. — g) Solicitar, comprar, vender, ceder y explotar, transferir y registrar marcas, dibujos y modelos. — h) Administrar bienes de terceros y nombrar agentes responsables, mandatarios generales o especiales. — i) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles. — j) Solicitar y tomar dinero prestado en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o particular de sociedades y particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y Reglamentos, en dinero efectivo, bonos u otros documentos de créditos. — k) Contratar y subcontratar cualquier clase de negocios. — l) Solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y realizar con Bancos, sociedades y personas particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales, inclusive descuentos y negocios de títulos y valores, acciones cambios y fletamentos. — m) Adquirir y vender al contado o a plazos, el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo de los mismos y fondos de comercio. Las enunciaciones precedentemente establecidas no son limitativas y la sociedad podrá realizar por decisión de su directorio todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos nacionales de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Alejandro Habib El Khouri, cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas, doña Isabel Salem de El Khouri, treinta mil pesos o sean trescientas cuotas y don Miguel Habib Curi, treinta mil pesos o sean trescientas cuotas. Se hace constar que estos aportes los efectúan los socios en instalaciones, muebles, y útiles, de conformidad al inventario firmado por las partes y que se agrega a la presente. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Alejandro Habib El Khouri y don Miguel Habib Curi, con carácter de socios gerentes, en forma conjunta, alternada o indistintamente con todas las atribuciones que le confieren la ley, con la única prohibición de no comprometer la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma, ni en fianzas, o garantías para terceros. — Sexta: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas ni cedidas sin el consentimiento expreso y por escrito de los otros socios, quienes tendrán el privilegio para su compra. — Séptima: Queda entendido que los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, celo y competencia que la misma requiera. — Octava: La sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrán negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro de plaza pudiendo realizar toda clase de operaciones, con la firma de cualquiera de dos socios gerentes indistintamente, incluso contraer préstamos, comprar, vender y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles. — Novena: La sociedad tendrá una duración de quince años a contar de la fecha. Transcurridos los primeros cinco años al vencimiento de cada ejercicio anual cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, debiendo comunicar su decisión al otro socio por telegrama colacionado con una antelación de seis meses de la fecha del cese. — Décima: Todos los años el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general que deberá ser aprobado por las partes dentro de los noventa días. Se aportará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exija la ley hasta alcanzar el diez por ciento del capital y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios en la misma proporción a sus aportes de capital. — Décima Primera: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de dos mil pesos cada uno, las que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán decidir entre: a) Continuar la sociedad con los herederos o los representantes del socio fallecido interdicto o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería con amplias facultades, a los efectos de ejercer el control y fiscalización de las operaciones sociales y que no perturbe el buen funcionamiento de la sociedad. — b) Adjudicarse el capital integrado para lo cual se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento, interdicción o incapacidad y abonar a los herederos la parte del capital a la fecha del fallecimiento e interés del ocho por ciento anual. — Décima Tercera: Toda resolución será asentada en un libro de actas la que será firmada por los socios. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento dedl término o anticipadamente por acuerdo de los socios o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Realizado el activo y abonado el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios en la proporción de sus aportes. — Décima Quinta: Para toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapaz, referente a la interpretación de este contrato, así como sobre la liquidación y disolución de la sociedad será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte debiendo éstos antes de dictar el laudo designar un tercero para el caso de discordia. El fallo de los componedores o del tercero en su caso será inapelable y los contratantes se obligan a someterse a él sin necesidad de intervención judicial. En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas expresadas dejan constituída la sociedad "Aleko", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron todos por ante mí y los testigos don Francisco Miranda, y don José Vila, mayores de edad, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Miguel Curi. — A. El Khouri. — Isabel de Khouri. — Tgo.: Fco. Miranda. — Tgo. J. Vila. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Es copia de su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ciento sesenta, del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la sociedad, expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos fiscales valor tres pesos nacionales cada uno, los números: Tres millones ochocientos treinta y siete mil noventa y cinco; Tres millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y seis; el Tres millones ochocientos treinta y siete mil doscientos siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Por escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano Angel R. Bolis, las partes procedieron a modificar la cláusula décima primera la que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: — Décima Primera: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno, los que serán debitados a sus respectivas cuentas personales. — Raspado: Gerentes, al, mismo: Vale. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.31|3-Nº 29.186 D.T.-v.31|3|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORD-ESTE ARGENTINO (CICNEA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Bs. As., a los treinta días del mes de septiembre de 1959, los señores Jorge José Polfranceschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 1613, piso 3º; Faustino Esteban González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ambrosetti 463 y José María Dagnino Pastore argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rosario 274, 4º piso, en su carácter de únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORD-ESTE ARGENTINO" (CICNEA), inscripta en el registro público de comercio con fecha 21 de junio de 1954, bajo el Nº 1.295 al folio 348 del libro 25 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, reunidos en la sede social, calle Tucumán 1613, piso 3º, convienen en prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificando la cláusula tercera del contrato, que queda así: Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Jorge José Polfranceschi. — Faustino Esteban González. — José María Dagnino Pastore.

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.31|3-Nº 29.187 D.T.-v.31|3|60

HIDRO MECANICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano don Juan A. Gariche, el señor Wilhelm Nikolaus Darboven o Guillermo Nicolás Darboven vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "HIDRO MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Federico Guillermo Gustavo Erich Rohde, setenta y siete cuotas; Abelardo Prado, cincuenta y una cuotas; Sonia Elsa Stocker de Rohde, ochenta y una cuotas, y Winfried Erico Rohde, cuarenta y una cuotas. Por la

misma escritura se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por doce mil quinientas cuotas de participación de cien pesos de valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: El señor Federico Gustavo Erich Rohde, tres mil ochocientas veintisiete cuotas de participación que representan trescientos ochenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional; el señor Abelardo Prado, dos mil quinientas cincuenta y una cuotas de participación, que representan doscientos cincuenta y cinco mil cien pesos moneda nacional; la señora Sonia Elsa Stocker de Rohde, cuatro mil ochenta y una cuotas, que representan cuatrocientos ocho mil cien pesos moneda nacional, y el señor Winfried Erico Rohde, dos mil cuarenta y una cuotas, que representan doscientos cuatro mil cien pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra ya totalmente integrado por los socios, según resulta de la escritura de constitución citada, los posteriores aumentos de capital y modificaciones del contrato social relacionadas y las constancias de los asientos de contabilidad de los libros de la sociedad. — Sobre raspado: Winfried. Vale.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 29.191 D.T.-v.31|3|60.

RAGAZZONE, SEOANE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta, el señor Pantaleo Carlino ha cedido sus cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que era titular, a los señores Agustín Seoane y Augusto Ragazzone, en la proporción de veinticuatro cuotas a cada uno, en la sociedad "RAGAZZONE, SEOANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil veintiuno, folio doscientos sesenta y cuatro, del libro treinta y dos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.31|3-Nº 29.198 D.T.-v.31|3|60

CASA VENEGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública de fecha 8 de agosto de 1959 pasada ante el escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la sociedad "Casa Venegas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el aumento del capital social y modificación de los artículos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto, que quedan redactados de la siguiente manera: Primero: La sociedad denominada "CASA VENEGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus actividades en la calle Rivadavia Nº 4119, de esta Capital, está integrada por los socios don Fernando Venegas López, don Roberto Venegas Rodríguez, don Fernando Venegas Rodríguez y doña Carmen Venegas Rodríguez. — Segundo: El principal objeto de la sociedad es la compra venta al por mayor y menor, de artículos y artefactos para el hogar, su importación y exportación, así como el de mercaderías afines, pudiendo aceptar representaciones y consignaciones. — Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y está dividido en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo 220 cuotas a don Fernando Venegas López, y las 180 cuotas restantes, por iguales partes a los demás socios. Cada cuota da derecho a un voto, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Dicho capital está aportado íntegramente de conformidad al balance practicado el 31 de diciembre de 1956, y a mérito de la cesión de cuotas formalizada a los nuevos socios don Roberto, don Fernando y doña Carmen Venegas Rodríguez, por el socio saliente don Diego Venegas López. — Quinto: Todos los socios revisten el carácter de gerentes a efectos de la administración de la sociedad, y la firma social la tendrán indistintamente el socio Venegas López en forma individual o los socios Venegas Rodríguez, quienes actuarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los de simple verificación que se resuelvan efectuar, y de las utilidades que el ejercicio arroje, se deducirá el diez por ciento para integrar las reservas pertinentes, distribuyéndose el excedente a prorrata del capital. En igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso. Dichas modificaciones se realizan con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1957. — S|raspado: "Marzo". Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.31|3-Nº 29.199 D.T.-v.31|3|60

POR LOS CAMINOS DE ESPAÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Eduardo Aguirre, argentino, soltero; Alfredo Lema, argentino, casado; Antonio Alfredo Dorado, argentino, casado y Juan Villalba, español, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en Libertad 445, excepto el último, cuyo domicilio es San Juan 1718, en carácter de únicos integrantes de "Por los Caminos de España — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por convenio del 30 de octubre de 1952, inscripto bajo el número 2861, al Folio 97 del Libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado según inscripciones número 1420, Folio 368, Libro 25, Nº 587, Folio 72, Libro 25, Nº 587, Folio 172, Libro 28 y Nº 1519, Folio 425, Libro 29, todos del mismo Registro, han convenido reformar parcialmente el mencionado contrato social, retirándose de la entidad el señor Juan Villalba. — A tal efecto, de común acuerdo, se le restituye en este acto la suma de cien mil pesos moneda nacional (100.000.— m$n.) por el importe de las ochenta cuotas de que era titular, de su participación en los beneficios y reservas y por cualquier otro concepto, declarando que ningún derecho más le asiste a la fecha contra la sociedad o sus integrantes. — Como consecuencia, el nombrado señor Villalba queda excluído en lo sucesivo de la referida sociedad y el capital de ésta se reduce a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—), quedando el contrato social instrumentado en los siguientes términos: — Primero: — Constituir una entidad social que girará bajo el rubro de "POR LOS CAMINOS DE ESPAÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Libertad 445, 4º piso de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representación dentro o fuera del país. — Segundo: — El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de espacios radiales; publicidad en general, organización de programas artísticos por cuenta propia o de terceros, representación de números artísticos en calidad de apoderados, filmaciones documentales en el país o en el extranjero, grabaciones fonográficas, hacer editar o publicar libros nacionales y extranjeros ajustándose a las leyes pertinentes de propiedad intelectual, organizaciones y explotación de festivales y representaciones teatrales, exportación e importación, ventas de pasajes de ida, retorno y llamada, marítimos y aéreos, tramitación y obtención de documentos ante las autoridades administrativas del país o del extranjero, legalización de los mismos, mandatos y gestiones de toda clase, patrocinio y defensa en asuntos judiciales mediante asistencia técnica de los abogados, procuradores y escribanos nacionales y extranjeros que correspondan a cada uno, reclamaciones extrajudiciales y administrativas, nacionales y extranjeras, testamentarías y sucesiones, fomento de turismo y realización del mismo en el país y en el extranjero, gestiones varias para informaciones de nombre o de identidad, escrituras públicas, protestos, mandatos, etc. — Con la colaboración de los profesionales que corresponda; boletos de marcas y señales, representaciones y patrocinio en general además, todos cuantos aspectos deriven directamente de los distintos asuntos que les sean encomendados a la sociedad y cualquier clase de asuntos comerciales, inmobiliarios y financieros, civiles y privados. — Tercero: — El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir del 30 de octubre de 1952. — El socio que desee retirarse antes de la extinción del término fijado deberá notificar su decisión a los demás socios con una anticipación mínima de noventa días reservándose el derecho los que quedaren de comprar las cuotas del o de los salientes, al precio que arroje el balance que se practicará el día del retiro. — En el mismo no se considerará el valor de llave o de nombre. — El importe podrá pagarse según lo determinen los socios que queden, al contado o en dos cuotas semestrales vencidas con un interés del cinco (5) por ciento anual pagadero conjuntamente con el capital. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) que han suscripto e integrado los socios en partes iguales o sea ochenta cuotas cada socio. — Quinto: — La duración y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Eduardo Aguirre y Alfredo Lema con el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios gerentes, quienes firmarán con su firma personal bajo el sello que llevará la denominación social y sólo podrán emplearla válidamente en operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad, no pudiendo en ningún caso, ser comprometida en fianzas, garantías u obligaciones a favor de terceros. — En la forma indicada los gerentes administrarán la sociedad y suscribirán los documentos públicos y privados, necesarios a su giro y tendrán la facultad para otorgar poderes generales y especiales de administración o judiciales irrevocables. — Celebrar en general todos los contratos que requiere el normal funcionamiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio. — Solicitar y obtener créditos o documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, Industrial de la República y|u otros oficiales y particulares y efectuar con los mismos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos, ocurrir ante las reparticiones nacionales, incluyendo aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones de que deba realizar la sociedad; enajenar o gravar con derechos reales los inmuebles de la sociedad que ésta posea o adquiera en el futuro, constituir sociedades y efectuar todos los demás actos necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a tal objeto. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo y los firmantes se remiten a tal respecto a las demás materias no contempladas en este contrato a las normas contenidas en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que puedan hacerse en cualquier momento a pedido de los socios. Las utilidades o pérdidas que produjese la sociedad serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados dentro de los treinta días de su facción. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de Actas, en el que se tomarán nota de las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia, atinente al funcionamiento de la misma, para cuya validez se requerirá mayoría absoluta de votos cuotas. Los socios no podrán vender, ceder, transferir o permutar cuotas que les pertenecieran, a la sociedad, a sus consocios, o a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios. Para la aprobación de balances de los montos de los retiros mensuales a efectuarse por los socios ya sea en concepto de sueldos, es decir imputable a pérdidas y los efectuados a cuenta de utilidades, así como las demás resoluciones que interesen a la sociedad se adoptarán por mayoría de votos. Los socios podrán hacerse representar por otra persona debidamente autorizada, cuyo mandato deberá ser transcripto en el libro de actas. Esta representación no podrá extenderse más allá de la fiscalización de la marcha de los negocios y concurrencia a las reuniones de los socios. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar o por el reembolso del haber que correspondía al socio que representan o por ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad de los otros socios, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645, entendiéndose que los socios sobrevivientes tendrán siempre prioridad para adquirir la parte del socio premuerto o incapacitado antes que los terceros. Esta opción debe ser transmitida al socio o socios que queden y éstos decidirán entre aceptar la continuación o no de los herederos o representantes del fallecido, estando facultados para devolver el capital y ganancias, ya sea al contado o en cuotas en un plazo no mayor de diez y ocho meses, pagando un interés del cinco por ciento y firmando pagarés. En estos casos, se tomarán balances que se practicarán al fin del mes en que ocurre el fallecimiento o declaración de incapacidad. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad la liquidación de la misma estará a cargo de los gerentes, que actuarán conjuntamente o en forma separada o de las personas que éstos nombren de común acuerdo con los demás socios. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus sucesores durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días de producida la dificultad y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se regirán por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden las partes dan por formalizado este contrato modificatorio de los anteriores a que estaba sujeta. Por los Caminos de España Soc. de Resp. Ltda. el cual las partes se comprometen a cumplir y respetar conforme a derecho y así lo otorgan en Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de 1960. — Firmado: A. Lema. — E. Aguirre. — J. Villalba. — Antonio Alfredo Dorado.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.31|3-Nº 29.209-D.T.-v.31|3|60

GABECAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Bernabé Luis Agostini, argentino, casado, domiciliado en la calle Goffins Nº 217, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires y Juan Mauricio Belingeri, argentino, casado, domiciliado en la calle Galicia Nº 2182, Capital Federal, ambos únicos socios de "Gabecar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen aumentar el capital social de la sociedad y modificar el contrato social en todas sus partes, quedando su redacción definitiva en la forma que se establece en las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de GABECAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente Avenida Estanislao López número 2256, pudiendo trasladarse, abrir sucursales, agencias y|o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a los siguientes fines: a) De Carácter Industrial: A la elaboración, producción, transformación en todas sus formas de todo lo concerniente a las industrias metalúrgicas, mecánicas, eléctricas, electromecánicas y las anexas, afines y complementarias. — b) De Carácter Comercial: A la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de mercaderías, materias primas, materiales, máquinas, herramientas, etc. — Al ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones y a todo lo que se relacione con la intermediación en los negocios. — c) De Carácter Financiero: A la realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aportes de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo, y a todas las operaciones financieras relacionadas con operaciones comprendidas en su objeto. d) De Carácter Inmobiliario: A la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias sobre bienes urbanos y rurales, compra, venta, construcciones, como así también, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. — e) A todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetos expresados. — Tercera: El presente contrato tiene vigencia a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 750.000.00) dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Bernabé Luis Agostini, cinco mil doscientas cincuenta coutas o sea un capital de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 525.000.00) y el socio señor Juan Mauricio Belingeri, dos mil doscientas cincuenta cuotas o sea un capital de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n 225.000.00). El capital social se halla totalmente integrado de acuerdo con el Balance General que por separado se transcribe. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta bajo el rubro Gabecar Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligando a la sociedad con la sola firma de uno de ellos. — Son atribuciones de los gerentes: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de los Código Civil y de Comercio, de la Ley Nº 11.645 y del presente contrato; podrán en consecuencia, disponer, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho dentro y fuera del país, transferir y adelantar dinero con-

tra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias, firmar "trust - receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) expedir cartas de crédito; d) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; f) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de apoderados, agentes representantes o terceros; i) Absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio y/o controversia en los que la Sociedad sea parte; j) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto los gerentes tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes los que podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación de que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y estado de la cuenta ganancias y pérdidas que deberán ser preparados dentro de los sesenta días de la fecha de cierre. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, y de las sumas que se asignen a los socios gerentes por el desempeño de sus tareas técnico administrativas, serán acreditadas a los socios dentro del ejercicio en el cual se devengaron y en proporción a los respectivos aportes de capital. — Los socios deberán convenir la forma y tiempo de disposición de dichas utilidades, teniendo en cuenta en primer término la situación económico financiera de la sociedad. Las pérdidas si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste las soportará el capital social en la misma proporción que las utilidades. Séptima: — La sociedad podrá disolverse por la voluntad de cualquiera de los socios, debiendo el socio que desee la disolución comunicar tal decisión al otro socio con una anticipación no menor de seis meses; en este caso el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo de la misma; esta opción deberá comunicarla al otro socio dentro de los sesenta días de tener conocimiento de la decisión de disolver la sociedad. Para el caso de que uno de los socios se haga cargo del activo y pasivo de la sociedad deberá procederse como sigue: 1º) A la fecha de la efectiva disolución se deberá practicar un balance general "ad-hoc" en el cual todos los bienes incluídos se valorizarán a los precios de reposición de plaza a esa fecha incluyéndose en el activo llave, marcas y todo otro valor nominal; esta valuación será efectuada por los socios de común acuerdo o por peritos designados al efecto. 2º) El importe líquido resultante a favor del socio renunciante, deberá ser abonado por el adquirente en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas con más el interés que cobre en dicha oportunidad el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos aumentado en dos puntos: Se deja constancia que el plazo es a favor del adquirente, ya que el mismo podrá, si lo desea, abonar en un plazo menor o al contado. En el caso de que se resuelva la liquidación de la sociedad la misma será efectuada por ambos socios debiendo, en este único caso, los liquidadores, actuar en forma conjunta. Los socios podrán delegar a terceros las funciones de liquidador. Octava: — Todas las comunicaciones que deba efectuar la sociedad a los socios, éstos a ella y los socios entre sí, solamente se reconocerán como válidas si son cursadas por telegrama colacionado o carta certificada al último domicilio denunciando fehacientemente por los mismos. Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá, los herederos que unifiquen su representacin o el curador del incapaz, en su caso, tendrán todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato, y de las leyes pertinentes, en lo que respecta a la calidad de socios, pero no tendrán las atribuciones y responsabilidades de los gerentes. Décima: — Toda divergencia entre los socios, o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, durante la vigencia del mismo o en el período de liquidación, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a delibera deberán nombrar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de aceptados los respectivos cargos siendo su fallo definitivo e inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la redacción definitiva del contrato de "Gabecar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. Firmado: — Bernabé Luis Agostini; Juan Mauricio Belingeri. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560 — e.31|3-Nº 27.893-v.31|3|60

ADANCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Modificación: En Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1960, entre el señor Jorge Antonio Parissenti, de estado soltero, mayor de edad, de nacionalidad italiano y la señorita Adelina Bibiana Muro, de estado soltera, mayor de edad de nacionalidad argentina, con relación al contrato de sociedad de ADANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la que son únicos integrantes, que gira con domicilio en Directorio 5640, Buenos Aires, con un capital social de doscientos cuatro mil pesos (m$n. 204.000.-), se ha convenido de mutuo acuerdo en lo siguiente: 1º) Ampliar el capital social, por lo que se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social original y su modificación, la que quedará redactada del siguiente modo y rigiendo con retroactividad al día 1º de junio de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos de vigencia del presente contrato de ampliación de capital. — Cláusula Quinta: El capital se constituye en la suma de cuatrocientos treinta mil pesos (m$n. 430.000.-), dividido en 4.300 cuotas de m$n. 100.- cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por el señor Jorge Antonio Parissenti, 3.130 cuotas de m$n. 100 o sean trescientos trece mil pesos (m$n. 313.000.-) y por la señorita Adelina Bibiana Muro 1.170 cuotas de m$n. 100.- o sea ciento diez y siete mil pesos (m$n. 117.000.-). En prueba de conformidad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Jorge Antonio Parissenti. — Adelina Bibiano Muro.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.31|3-Nº 27.904-v.31|3|60

MUEBLES MARIANO ACOSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 1º de marzo de 1960, entre los señores Eliezer David Loterstain; Kopel Kierszenblat y Moisés Sztern, únicos componentes de "MUEBLES MARIANO ACOSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato celebrado el 28 de agosto de 1956, en esta Capital, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el 13 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 3466, Folio 67, Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: don Moisés Sztern, vende, cede y transfiere a los otros dos socios nombrados en primer término, las 117 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que posee en la mencionada Sociedad, así como las ganancias acumuladas y no cobradas a la fecha, o las pérdidas que resultaren, haciendo renuncia a favor de los compradores de cualquier otra acción o derecho que pudiere corresponderle en la misma, o contra cualquiera de los otros socios. — Segundo: La venta se efectúa por la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, que el vendedor recibe en este acto en 13 pagarés de diez mil pesos m|n. cada uno, con vencimiento el primero al día uno de abril de 1960, y los demás con vencimiento correlativo al día uno de cada mes siguiente, sin interés. — Tercero: El señor Sztern, queda separado de la sociedad declarando los socios que quedan, que no tienen contra el mismo ninguna acción o derecho que ejercer con motivo de su actuación personal ni como socio de la misma, le otorgan carta de pago por cualquier saldo que pudiere quedar adeudando e igual resguardo otorga el señor Sztern, a favor de los otros socios, salvo los pagarés que recibe en este acto suscripto por los compradores en su propio nombre y en el de la Sociedad mencionada. Se deja expresamente establecido que el vendedor queda liberado de toda obligación respecto de impuestos, tasas o contribuciones que adeudare la Sociedad, así como multas, indemnizaciones laborales, aportes y contribuciones por jubilaciones, incluso las del vendedor y sus recargos por mora. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E. D. Loterstain. — K. Kierszenblat. — M. Sztern. — E.|l. Secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.31|3-Nº 29.211 D.T. v.31|3 60

FARMACIA DEL CARMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre José Antonio Pérez, José Benjamín Madou y Francisco Vila Pons, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen: Primero: Los comparecientes declaran tener constituída una Sociedad que gira con el nombre de "FARMACIA DEL CARMEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento ochenta y cuatro, Folio doscientos setenta y cinco del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente con fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil noventa y nueve, al Folio uno del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que siendo en la actualidad el capital de dicha Sociedad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, adjudicado al señor José Antonio Pérez, sesenta mil pesos; al señor Francisco Vila Pons, sesenta mil pesos y al señor José Benjamín Madou, treinta mil pesos, resuelven aumentar dicho capital a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, importe que integran los socios en la siguiente forma: José Antonio Pérez, ciento veinte mil pesos moneda nacional; Francisco Vila Pons, ciento veinte mil pesos moneda nacional y José Benjamín Madou, sesenta mil pesos moneda nacional divididos dichos importes en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean en consecuencia ciento veinte, ciento veinte y sesenta cuotas cada uno de los nombrados respectivamente. — Tercero: Se modifican los contratos mencionados en el artículo primero, estableciéndose que el plazo de duración será de veinticinco años, a contar desde el diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de vencimiento del primitivo contrato, pudiendo ser disuelta la sociedad a solicitud de cualquiera de los socios, con un preaviso de sesenta días, quedando vigentes las demás disposiciones de los contratos anteriores, excepción hecha de la relativa al uso de la firma social o a la administración de la Sociedad, que se efectuarán en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes en tal forma y con su sola firma podrán realizar todos los actos y usar de todas las facultades indicadas en el artículo segundo. En prueba de conformidad firman las partes. — J. A. Pérez. — J. Madou. — Francisco Vila.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.31|3-Nº 29.210 D.T. v.31|3|60

RAFAEL E. HEFFESSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 3 de marzo de 1960, se modifica la cláusula tercera del contrato social de "RAFAEL E. HEFFESSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", excluyéndose de su objeto social la importación y exportación y quedando en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.31|3-Nº 27.927-v.31|3|60

DROGUERIA DARWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, hácese saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 23 de febrero de 1960, entre los Sres. Jacobo Salomón Lisman, que firma Salomón Lisman y Bernardo Hendler, mayores de edad convienen: Primero: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1969 el término de contrato de DROGUERIA DARWIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto el 26 de noviembre de 1954, Nº 3.031; Fº 104, Libro 21 respectivo del Registro Público de Comercio, y modificado por inscripción del 26 de agosto de 1958, Nº 2.908; Fº 78; Libro 36. — Segundo: Habiéndose retirado de la Sociedad el Sr. Pedro Jorge Polonsky, queda sin efecto la parte final de la cláusula 5ª del contrato primitivo en que se hace mención al mismo. — Se deja sin efecto la parte final de las cláusulas 6ª en lo referente a intereses sobre excedentes y 7ª en cuanto ataño al Sr. Polonsky que ha dejado de ser componente de la Sociedad. — Igualmente queda sin efecto la cláusula Undécima, estableciéndose que las utilidades y las pérdidas se adjudicarán los socios Lisman y Hendler, por mitades. — En prueba de conformidad, firman las partes. — Salomón Lisman. — Bernardo Hendler. Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 800.— e.31|3-Nº 29.212 D.T.-v.31|3|60

I. M. A. INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumentos privados del 3 de abril de 1959 y 4 de enero de 1960, el señor Antonio Prieto cedió la totalidad de sus cuotas al señor José Fernández y el señor Ante Petacchiola cedió la totalidad de sus cuotas a los señores José Fernández y Ernesto Pedro Oubiña, todas ellas que tenían y les correspondían en "INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA I. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejándose constancia que con motivo de dichas cesiones, el capital que es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, queda integrado por los actuales componentes de la misma o sean los señores José Fernández y Ernesto Pedro Oubiña en la proporción de sesenta cuotas para cada uno de ellos, quienes revisten el carácter de únicos Gerentes con uso indistinto de la firma social.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.31|3-Nº 27.930-v.31|3 60

KRABER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, hácese saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a siete de marzo 1960, entre los Sres. Samuel Henrik Berkovics; Mauricio Bercovic, ambos domiciliados en calle Charlone novecientos setenta y cinco, y Alfredo Abraham Kratz, domiciliado en Acoyte mil ciento setenta y cuatro, todos de esta Capital, con referencia al contrato de "KRABER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4.045, Fº 239, Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El socio Sr. Alfredo Abraham Kratz, vende, cede y transfiere las 80 cuotas de mil pesos m|n. cada una que tiene en la Sociedad, al señor Mauricio Bercovic: 56 cuotas, por cincuenta y seis mil pesos m|n. y al señor Samuel Henrik Berkovics: 24 cuotas por veinticuatro mil pesos m|n. incluídas en dicha venta las utilidades y las pérdidas que corresponden hasta la fecha. declarando el vendedor ha-

ber recibido de los compradores dichos importes por los cuales les otorga carta de pago. — Segundo: Se modifican las siguientes cláusulas del contrato originario: Cláusula cuarta: La gerencia, administración y dirección técnica, serán ejercidas indistintamente, por los Sres. Mauricio Bercovic y|o Samuel Henrik Berkovics, con todas las facultades insertas en dicha cláusula que podrán ejercer a su solo nombre. — Cláusula novena: Los arbitradores serán designados uno por cada parte. — Cláusula décima: Cualquiera de los socios tendrá por sí solo las facultades a que se refiere esta cláusula. — En prueba de conformidad, firman las partes, tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto. — S. H. Bercovics. — Mauricio Bercovic. — Alfredo A. Kratz. Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.31|3-Nº 29.213 D.T.-v.31|3|60

MOLDEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha cuatro de febrero del año en curso señor Guillermo Tengelitsch, vendió a la sociedad Libra Sociedad Anónima Industrial y Comercial las doscientas cuotas que tenía en la sociedad MOLDEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y en consecuencia los socios de la misma; Multiplas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Libra, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, modifican por dicha escritura la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado y dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales cuatrocientas cuotas por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden a Multiplas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y las restantes doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal a Libra, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.31|3-Nº 27.892-v.31|3|60

ARTES GRAFICAS IMPLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, pasada al folio quinientos ocho del Registro número doscientos veintisiete de la Capital ,a cargo del escribano Guillermo Fernando Dousset, los señores Jacobo Varsky, Jorge Gastón Cayetano, María Poirier y Alberto Benigno Bernárdez, vendieron, cedieron y transfirieron a los señores Félix Francisco Fourcade, Rodolfo Posse, y Juan Carlos Ratto, la totalidad de las cuotas capital que tenían y le correspondían en la sociedad ARTES GRAFICAS IMPLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y en consecuencia los señores Jacobo Varsky y Jorge Gastón Cayetano María Poirier renuncian a su cargo de gerentes en dicha sociedad, quedando desligados de la misma los cedentes con efectos retroactivo al día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y los señores Fourcade, Posse y Ratto en su carácter de únicos socios, modifican las cláusulas cuarta, sexta y novena del contrato social que definitivamente quedan redactadas así: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ,dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Por el señor Posse, cinco mil trescientas sesenta cuotas equivalentes a quinientos treinta y seis mil pesos moneda nacional. Por el señor Fourcade, cuatro mil seiscientas treinta cuotas equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional. Por el señor Ratto, diez cuotas equivalentes a mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: a) La dirección, administración y Gerencia de lo sociedad, estará a cargo de uno a tres gerentes. — b) Se designa gerentes a los señores Rodolfo Posse y Félix Francisco Fourcade. — c) Para obligar a la sociedad, deberán actuar conjuntamente dos gerentes quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. — d) Cualquiera de los gerentes podrá estar a derecho y absolver posiciones comprometiendo con ellas a la sociedad. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada balance se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — b) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Félix Francisco Fourcade el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o); al señor Rodolfo Posse el cuarenta y cuatro por ciento y al señor Juan Carlos Ratto, el uno por ciento (1 o|o). — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en el mismo porcentaje. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.31|3-Nº 27.892 Bis-v.31|3|60

JOSE A. TREACHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y siete. En la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen: don José Antonio Treachi, argentino, de cincuenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Aurora Manuela Elosú; y don Guillermo José Treachi, argentino, de veintidós años, soltero, hijo de don José Antonio Treachi y de doña Aurora Manuela Elosú; ambos son ganaderos, vecinos de esta ciudad de Lincoln, personas hábiles, a quienes conozco, de que doy fe y dicen: Que con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por contrato privado, se constituyó entre los señores José Antonio Treachi y Ramón Fernández Díaz, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regiría bajo la razón social "José A. Treachi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, o en el que en adelante se consignare, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. El capital social lo constituyó la suma de quinientos cincuenta mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: José Antonio Treachi aportó quinientos mil pesos, que representan cinco mil cuotas y Ramón Fernández Díaz, cincuenta mil pesos, que representan quinientas cuotas. El referido contrato fué inscripto el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil cuatrocientos noventa y ocho, al folio ciento sesenta y dos, del libro veintisiete, de sociedades de responsabilidad limitada, de la Capital Federal y en La Plata, el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio número ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve, tomo ochenta y nueve, en el registro de mandatos generales. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, también por contrato privado, don Ramón Fernández Días cedió y transfirió a don Guillermo José Treachi, las quinientas cuotas capital que tenía en la sociedad "José A. Treachi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional, valor por el cual se efectuó la cesión, por lo que el señor Fernández Díaz otorgó a don Guillermo José Treachi recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su lugar y grado en la referida sociedad, la que en consecuencia quedó integrada únicamente por don José Antonio Treachi, y don Guillermo José Treachi. El capital social quedó constituído por cinco mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea quinientos cincuenta mil pesos, que correspondió a los socios en la siguiente proporción: José Antonio Treachi, quinientos mil pesos, que representan cinco mil cuotas y Guillermo José Treachi, cincuenta mil pesos que representan quinientas cuotas. La administración de la sociedad estuvo a cargo del señor José Antonio Treachi quien podría obligarla en operaciones y negocios relacionados con su giro, con su sola firma, sin limitación alguna. El contrato de referencia fué inscripto en Buenos Aires el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ciento sesenta y ocho, al folio ciento cuarenta y cuatro del libro treinta y dos de contratos de responsabilidad limitada, y en La Plata, el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio número ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve, tomo ochenta y nueve en el Registro de Mandatos Generales. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo convenido aumentar el capital social y modificar algunas cláusulas del contrato, resuelven redactar un nuevo contrato social, el que regirá las actividades de "José A. Treachi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, bajo las cláusulas siguientes: Primera: — La sociedad continuará girando bajo la razón social de "José A. Treachi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Julio A. Roca, número quinientos cuarenta y seis, séptimo piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República, y su plazo de duración será de veinticinco años a contar desde el día de la fecha. Segunda: — La sociedad continuará explotando su negocio de consignación y venta de ganado por mayor y|o menor y comercialización de haciendas, cereales y|o oleaginosos y sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda ejecutar para llenar su objetivo. Tercera: — El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: don José Antonio Treachi, cincuenta y seis mil cuotas, o sean cinco millones seiscientos mil pesos, de los que se encuentran integrados tres millones ochocientos mil pesos, mediante su aporte en la cuenta capital por quinientos mil pesos y capitalizando el saldo acreedor en su cuenta corriente particular, hasta tres millones trescientos mil pesos; el resto, de un millón ochocientos mil pesos, será ingresado en dinero efectivo, al requerirlo el desenvolvimiento económico de la sociedad; don Guillermo José Treachi, cuatro mil cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos, que se encuentra totalmente integrados con su aporte originario de cincuenta mil pesos y capitalizando el saldo acreedor de su cuenta corriente en la sociedad, hasta trescientos cincuenta mil pesos. La existencia de los saldos acreedores, a que se ha hecho referencia, en la cuenta corriente de los socios, se acredita con la certificación por el Contador Público Nacional don Hugo García Jordán, que agrego por cabeza de la presente. Cuarta: — La dirección, y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada que se usará en la siguiente forma: "José A. Treachi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, manuscrita o impresa en sello, seguida de la firma personal del socio interviniente, y con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su negocio y en prestaciones a título gratuito; el mandato general de administrar comprende, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto; c) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones, maquinarias, materiales u otros valores por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar o de otro modo, gravar; o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza o especie; pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito d) Celebrar contratos de locación, pudiendo revocarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso. e) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, o comerciales o de particulares, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de intereses respectivos. f) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar o enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; g) Aceptar o ceder consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o particulares. h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones; transar, transigir, prestar o diferir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; j) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones cualquier trámite relativo a los asuntos de su competencia; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y señales y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas, que son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Quinta: — Anualmente, el día treinta de junio, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios, por el término de diez días transcurrido el cual, sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado; finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroja el balance se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social, que establecieran las leyes vigentes, la formación de reservas para previsiones y de las ganancias obtenidas se deducirá el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre ambos socios en la siguiente proporción: A don José Antonio Treachi el setenta por ciento y a don Guillermo José Treachi, el treinta por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. Sexta: — Para sus gastos particulares, los socios podrán extraer mensualmente, a cuenta de utilidades del ejercicio hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Séptima: — Si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión al socio restante, con seis meses de anticipación. su haber se determinará mediante un inventario y avalúo a practicarse al vencimiento de dicho término y le será reembolsado en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, dentro de los diez días de la fecha del retiro, y el resto, en dos cuotas iguales y trimestrales, con más un doce por ciento de interés anual. Octava: — Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden en la sociedad, el socio restante tendrá el derecho de preferencia para adquirirlas, al precio que resulte del último balance, con más un premio de hasta el veinte por ciento. Novena: — Si durante la existencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad declarada de alguno de los socios, el sobreviviente o hábil, practicará un inventario y balance general de inmediato, con intervención de los sucesores del socio premuerto o representante legal del incapaz, y en tal circunstancia aquel podrá optar: a) Por disolver y liquidar la sociedad, bajo la vigilancia de los sucesores del ex socio, que unificarán su representación al efecto; b) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y del haber del socio premuerto o incapaz, que integrará a sus sucesores en la forma y plazo que convengan las partes; y c) Por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorpararán aquellos a la sociedad. unificando su representación, teniendo el representante los mismos derechos, obligaciones y retribuciones del ex socio. Décima: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores que designarán los socios, uno por cada parte, divergente, los que, a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos, en su caso, serán inapelables. Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda redactado el nuevo contrato para "JOSE A. TREACHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo fiel cumplimiento don José Antonio Treachi, y don Guillermo José Treachi, se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es a los comparecientes esta escritura se ratifican en su contenido y la firman, conjuntamente con los testigos presenciales del acto, don Manuel A. Balarino y don Julián Gómez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número trescientos sesenta y seis, de fecha catorce del corriente. Sobre raspado: dieciocho, Treachi, Segunda, de, autárquicas, sin perjuicio, vale. — José A. Treachi. — Guillermo J. Treachi. — Manuel A. Balarino. — Julián Gómez. Está mi sello. — Ante mí: José E. Rodríguez. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 — e.31|3-Nº 27.934-v.31|3|60

EL CIERVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Paulino Santander, español, casado, mayor de edad y hábil para contratar, cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta de la Capital Federal, domiciliado en Callao trescientos noventa y dos, Capital; Asunción Gómez de Santander, española, casada, mayor de edad, hábil para contratar, cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos dos de la Capital Federal,

domiciliada en Callao trescientos noventa y dos, Capital; Paulino Ernesto Santander, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y un mil setecientos ochenta, domiciliado en Callao trescientos noventa y dos, Capital; y Juan José Santander, argentino, soltero, de veintiún años de edad, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en Callao trescientos noventa y dos, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "EL CIERVO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. A tal efecto y por este mismo acto el nombrado en primer término, don Paulino Santander autoriza expresamente para ejercer el comercio a sus hijos Paulino Ernesto y Juan José Santander, conforme a las disposiciones de los artículos once y doce del Código de Comercio. — El citado señor Paulino Santander hace constar asimismo que el capital de sus hijos Paulino Ernesto y Juan José Santander así como el de su señora esposa, doña Asunción Gómez de Santander, quienes suscriben el présente, constituye un anticipo de herencia. — La Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El asiento principal de la Sociedad queda fijado en esta Capital, calle Callao trescientos noventa y dos, pudiendo ser modificado cuando las necesidades sociales así lo requiriesen. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar del país y|o del exterior. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, renovándose tácita y automáticamente en las mismas condiciones por períodos quinquenales de no mediar oposición expresa de cualquiera de los socios con una anticipación mínima de tres meses a su vencimiento. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de bares, restaurantes y todo lo referente al expendio de comestibles y bebidas, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial complementaria tendiente a aprovechar sus instalaciones, organización y personal. — Cuarta: La Sociedad podrá adquirir para sí bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, prendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos, celebrar toda clase de contratos, formar sociedades con otras personas de igual o diversa índole, estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos particulares oficiales, nacionales o extranjeros, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial creado o a crearse, con sujeción a sus cartas orgánicas o reglamentos; inscribirse en los registros prendarios oficiales, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, conferir poderes generales o especiales, otorgar todas las escrituras o documentos que sean necesarios, estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que se celebre, elevando este contrato a escritura pública si fuere necesario. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no taxativas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios: Paulino Santander, tres mil quinientas cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Asunción Gómez de Santander, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Paulino Ernesto Santander, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y Juan José Santander, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital citado se halla integrado totalmente en efectivo, instalaciones, mercaderías, muebles y elementos de trabajo, conforme se detalla en el inventario que se firma por separado. Dicho capital podrá ser aumentado si las necesidades de la Sociedad así lo requiriere, mediante el voto de la mayoría, en cuyos caso la suscripción se hará con expresa preferencia de los socios que firman este contrato, en proporción a las cuotas que posean, salvo acuerdo unánime en contrario. En el caso de que éstos no quisieren suscribir nuevas cuotas podrá solicitarse la suscripción de nuevos socios también por decisión de la mayoría. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor Paulino Santander, quien revestirá la calidad de Gerente, pudiendo designarse otros, socios o no, según convenga a los intereses sociales. Tanto la designación como la revocación de los cargos de otros Gerentes se efectuará mediante mayoría absoluta de votos. Sus funciones específicas y delimitación de responsabilidades se establecerán por el Libro de Actas. — El Gerente podrá usar ampliamente la firma social, comprometiendo a la Sociedad en todos sus actos, pero le está prohibido comprometerla en operaciones ajenas a lo que constituye el objeto social, en garantías o fianzas personales y documentos de favor. — Séptima: Serán además facultades del Gerente: a) Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que por cualquier causa sean el medio por el que pacte o tenga interés la Sociedad; b) Establecer cuentas corrientes, abrir cualquier otra clase de cuentas, hacer depósitos de dinero u otros valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques que se exijan; c) Dar o tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto y sobre depósitos anteriores, endosar cheques, giros, etc., para su depósito, realizar operaciones de crédito firmando o endosando letras, pagarés y toda clase de documentos, ya sean de descuento o cuentas corrientes; renovar documentos por operaciones anteriores, avalar o afianzar, dar títulos en caución, depositarlos y retirarlos, retirar lo anteriormente depositado, ordenar la compra o venta de los mismos, cobrar y percibir dividendos o cualquier suma que se adeude a la Sociedad; aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas o esperas, celebrar contratos de locación por los máximos plazos legales, renunciar al derecho de apelar; adquirir para la Sociedad bienes muebles o inmuebles, venderlos, prendarlos o hipotecarlos; conferir poderes generales o especiales, transigir, promover o contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, poner y absolver posiciones, pedir reconocimientos de firmas, concurriendo a las audiencias que se designen, formular denuncias ante el fuero criminal y efectuar, en fin, cuantos actos, gestiones y diligencias se estimen convenientes para los intereses de la Sociedad. — Octava: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de la Sociedad, pudiendo inspeccionar sus libros comerciales y la documentación pertinente. — Novena: Al socio Gerente podrá asignársele un sueldo, por acuerdo de la mayoría, el que será cargado a gastos generales. — Décima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad y se considerará aprobado, esté o no firmado, de no haber objeción de cualquiera de los socios dentro de los quince días corridos desde su presentación. En caso de objeción, la aprobación del balance requerirá mayoría absoluta de votos. — Décimoprimera: Las utilidades líquidas se repartirán: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. Previa deducción de otras reservas, previsiones y provisiones que la ciencia económica aconseje, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. El retiro o no de esas utilidades, conforme lo permitan las finanzas de la Sociedad, deberá ser decidido por simple mayoría de votos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimosegunda: Los socios se reunirán cuando lo estimen conveniente. Sus acuerdos y disposiciones se harán constar en un Libro de Actas que a sus efectos se llevará en la sede social. — Décimotercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, salvo en las condiciones enunciadas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de adquisición de cuotas por los demás socios, ellas lo serán por el importe nominal, con más o menos las utilidades o pérdidas a la fecha del retiro y la parte proporcional de las reservas no afectadas, según el último balance aprobado, todos ellos valores de libros y sin derecho a valores de llave o revaluaciones. Salvo acuerdo en contrario, se liquidará el cincuenta por ciento dentro del primer año del retiro y el resto en los dos años subsiguientes mediante cuotas mensuales e iguales. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los herederos, si son varios, deberán unificar su personería y optar, dentro de los ciento veinte días de ocurrido o declarado, entre la continuación o el retiro de la Sociedad. No manifestada expresamente tal opción en el plazo indicado, queda a merced del voto de la mayoría de los socios restantes la facultad de adquirir tales cuotas o liquidarlas a la expiración del contrato. Decidido el retiro, se procederá en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimoquinta: La Sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio, siendo el o los Gerentes los liquidadores de la misma. — Décimosexta: Cualquier desinteligencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por los otros dos, quienes antes de comenzar sus deliberaciones formarán un tribunal cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a interponer recurso ante la justicia ordinaria. — Decimoséptima: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Quedan especialmente facultados para allanar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Pascual y Trieste Rizza, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Paulino Santander. — Asunción Gómez de Santander. — J. Santander. — P. Santander. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.- e.31|3-Nº 29 219 D.T. v.31|3|60

VENDAMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número trescientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los señores Agustín Campiglia, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista quinientos treinta y ocho, don Juan A. Bennasar, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista quinientos treinta y ocho, don Eduardo Rafael Regondi, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista quinientos treinta y ocho, don Vicente Víctor Salatino, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Esmeralda novecientos doce y don Salomón Meyer Kaplan, argentino casado, domiciliado en esta apital, calle Sarmiento número tres mil cuatrocientos setenta y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su calidad de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VENDAMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como resulta del contrato social... y los señores Juan A. Bennasar, Vicente Víctor Salatino y don Salomón Meyer Kaplan, dicen: Que ceden y transfieren a los señores Rafael Eduardo Regondi y don Agustín Campiglia, la totalidad de las cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que les corresponden como aporte de capital en la referida Sociedad, o sean veinte cuotas igual a dos mil pesos pertenecientes a don Vicente Víctor Salatino; treinta cuotas igual a tres mil pesos pertenecientes a don Juan A. Bennasar y noventa cuotas igual a nueve mil pesos, pertenecientes a don Salomón Meyer Kaplan, adquiriendo don Eduardo Rafael Regondi, setenta cuotas igual a siete mil pesos moneda nacional y don Agustín Campiglia, setenta cuotas igual a siete mil pesos moneda nacional. Que realizan esta cesión por el precio total de catorce mil pesos moneda nacional de curso legal, que han recibido íntegramente con anterioridad a este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción, en la proporción que a cada cedente corresponde. — En consecuencia otorgan a los cesionarios cartas de pago y les transmiten los derechos de propiedad y posesión que tienen sobre dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones y derechos conforme a la ley. — Por su parte don Eduardo Rafael Regondi y don Agustín Campiglia, aceptan la cesión verificada a su favor, en la proporción establecida y en virtud de que el cedente don Salomón Meyer Kaplan por efecto de la transferencia de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la Sociedad y ha cesado en su cargo de Gerente de la misma, quedan ellos desde ahora como únicos integrantes de la Sociedad y en consecuencia modifican las cláusulas Primera, Quinta y Sexta del contrato social respectivo en la forma siguiente: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de Vendamas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle número mil trescientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo posteriormente y de establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Quinta: El capital social que actualmente es de veinte mil pesos moneda nacional, queda aumentado a cien mil pesos moneda nacional de curso legal y dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales tiene don Eduardo Rafael Regondi suscriptas e integradas treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y además de las setenta cuotas que adquirió de los socios salientes, suscribe las nuevas cuatrocientas cuotas de cien pesos, totalmente inegradas como se dirá, importando su aporte total cincuenta mil pesos, igual a quinientas cuotas y don Agustín Campiglia tiene suscriptas e integradas treinta cuotas de cien pesos o sean tres mil pesos moneda nacional además de las setenta cuotas que adquirió de sus consocios salientes y suscribe las nuevas cuatrocientas cuotas de cien pesos, totalmente integradas sumando la totalidad de su aporte cincuenta mil pesos moneda nacional, igual a quinientas cuotas. — Los importes del aumento de capital están representados en la parte que a cada socio corresponde por el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo a las constancias del balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre último y que se agrega a la presente. — Sexta: La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Eduardo Rafael Regondi y don Agustín Campiglia, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todos los negocios sociales y operaciones que forman el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas avales o garantías de terceros. — Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — El mandato para administrar comprenderá, además de las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad, los siguientes: Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones, comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas, hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados, producir todo género de pruebas e informaciones inclusive poner y absolver posiciones, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos en la administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales. — Quedando en vigor las demás cláusulas del referido contrato con las modificaciones consignadas en las precedentes cláusulas. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Andrés Gómez y don Alberto Sánchez, vecinos, hábiles de mi conocimiento. — Doy fe. A. Campiglia. — Juan A. Bennasar. — E. R. Regondi. — V. V. Salatino. — S. M. Kaplan. Tgo.: Andrés Gómez. — Tgo.: A. Sánchez. — Hay un sello. Mario Jorge Contreras. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, a mi cargo, doy fe. — E|L. Nacional. Vale. — Enmendado. Christian Vale. — Buenos Aires 14 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.31|3-Nº 27.935 v.31|3|60

LOPEZ Y DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, los se-

ñores Horacio Juan López Arias, que firma "Horacio López Arias", argentino de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Concepción Fernández Vidal, con domicilio en la calle Santa Fe tres mil doscientos cuarenta y seis, piso segundo, departamento quince, y don Jorge Ernesto Díaz, que firma "Jorge E. Díaz", argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero, domiciliado es la calle Catamarca número mil doscientos sesenta y tres, se ha resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: (Denominación y domicilio): La Sociedad girará bajo la razón social de "LOPEZ Y DIAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el domicilio legal y asiento principal de los negocios se fija en la calle Santa Fe número tres mil doscientos cuarenta y seis, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del interior o del extranjero. — Segunda: (Duración): El plazo de duración de esta sociedad será de tres años, a contar del día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y se prorrogará automáticamente por dos años más, si alguno de los socios no lo denunciare, con seis meses de antelación por lo menos, a su vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Tercera: (Objeto): El objeto de la sociedad lo constituye el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, comisión o representación, en los ramos comestibles, bebidas, tabacos, frutos del país, sal y demás mercaderías, nacionales o extranjeros, de aquellos u otros ramos; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y fraccionamiento de artículos alimenticios, ya sean de origen animal o vegetal, de bebidas en general, de tabacos, frutos del país, productos químicos, sal y derivados; C) Financieras: Mediante aportes de capital a particulares o a empresas, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y administración de inmuebles, créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Cuarta: (Capital): El capital social lo constituye suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos que corresponde a los dos socios en partes iguales, invertidos y representados en accesorios, muebles, útiles, mercaderías y materia prima, etc., de conformidad al balance e inventario que se adjunta por separado y forma parte del presente. — Quinta: (Gerentes): Todos los socios tendrán el carácter de socios gerentes y podrán ejercer las siguientes facultades, ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativamente: celebrar en nombre de la sociedad todos los actos, obligaciones y contratos que requieran las operaciones sociales relacionadas directa o indirectamente con su objeto, conviniendo precios, plazos, intereses y formas de pago, garantías reales y personales y demás condiciones, sean éstas simples, suspensivas o resolutorias, y suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza, obligándola o no por las responsabilidades legales con arreglo a derecho, conceder quitas, esperas y moratorias, transigir, efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, así como con sociedades o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentaciones o estatutos, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores en cuenta corriente y en descubierto, girar contra los fondos que en cualquier momento tenga acordado a su favor la sociedad o bien tenga depositados por ella misma o por terceros a su nombre y orden, y retirarlos en cualquier otra forma, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, firmar, aceptar, descontar y endosar cheques, vales, pagarés letras, de cambio y todo otro documento, hacer novaciones, renuncias, gratuitas, remisiones o quitas de deudas, renunciar a prescripciones adquiridas y a todo otro derecho, constituir la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio dentro del objeto social, nombrar y remover a los empleados y obreros, conferir y revocar total o parcialmente poderes generales y especiales, de cualquier naturaleza, que consideren necesarios; representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias o ramas y ante cualquier repartición u oficina autárquica o autónoma, estar en juicio de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción, desistir de juicios iniciados o que se iniciaren y recursos interpuestos, prorrogar o declinar jurisdicción, percibir las sumas de dinero existentes o que no existan en el futuro a nombre de la sociedad, en toda clase de juicios iniciados o a iniciarse y efectuar cuantos más actos crean conducentes a llenar el objetivo social. — Los cheques serán firmados con la firma individual de cualesquiera de los socios gerentes, previa inscripción del sello de la razón social. — Sexta: (Cesión de cuotas): Los socios no podrán ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros, sin la conformidad expresa del restante, pero estas cesiones podrán hacerse entre los socios, en la forma, plazo y condiciones que entre los interesados convenga, siendo en este caso por cuenta de los mismos, los gastos que irrogase la modificación e inscripción. — Séptima: (Actividad de los gerentes): Los socios gerentes deberán dedicar toda su actividad a la sociedad y por el desempeño de sus tareas recibirán la remuneración que se determine en la primera reunión de socios, como asimismo se establecerá el interés que corresponderá a los beneficios no retirados o a los capitales extras aportados. — Quedales prohibido utilizar la firma social para negocios extraños a la sociedad y para garantizar obligaciones propias o de terceros. — Octava: (Remoción de los gerentes): Los gerentes designados permanecerán en sus cargos mientras no existan causas legales que los impidan desempeñar dichas funciones. — Novena: (Retiro de un socio): En el caso de retiro de un socio de la sociedad, se practicará un balance especial para determinar el capital del socio saliente y sus utilidades, valor llave, revaluación de los muebles y útiles, mercaderías, maquinarias, materia prima, etc. — El socio saliente podrá controlar el balance por perito designado a ese efecto y a su cargo. — El haber que le corresponda será pagado en la siguiente forma: Cuarenta por ciento al contado y en el acto de la firma de la escritura pertinente, y el saldo en ocho trimestres vencidos, iguales y sucesivos, al doce por ciento de interés anual. — Décima: (Balances): Los treinta y uno de Diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social anual, a cuyo efecto se practicará un balance e inventario general para determinar el saldo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser confeccionados antes del treinta de marzo del siguiente año, en cuyo fecha se reunirán los socios para aprobarlos u observarlos. — La aprobación de los balancés se hará constar en el libro de actas y se considerará automáticamente aprobado una vez transcurridos los treinta días de la fecha indicada. — Décima Primera: (Utilidades y pérdidas): De las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan en cada ejercicio, deberá separarse el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal de acuerdo al artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo líquido que resulte una vez deducidas las habilitaciones y gratificaciones que se asignen a los empleados de la sociedad y los porcentajes, destinados a los fondos de reserva facultativos, que los socios por simple mayoría consideren crear para responder a necesidades de mejoramiento comercial de la sociedad, se partirán por partes proporcionales a las cuotas de capital. — Las pérdidas se imputarán, en primer término a Fondo de Reserva Legal y cuando ésta fuera insuficiente para cubrirlas, al resultado de próximos ejercicios, siguiéndose en lo demás el mismo procedimiento indicado para el reparto de las utilidades. — Las utilidades podrán ser retiradas anualmente — Décima Segunda: (Liquidación de la sociedad): La sociedad se disolverá vencido su término de duración y aparte de los casos prescriptos legalmente, cuando su capital quedare reducido a un cuarto o cuando los tres últimos ejercicios financieros no hayan arrojado utilidades, siendo liquidadores los socios gerentes. — Décima Tercera: (Incapacidad o fallecimiento): En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio no incapacitado o supérstite, podrá optar: a) por la liquidación de la sociedad, conforme a la cláusula novena y b) por la continuación de la sociedad con el presente o los herederos (que deberán unificar personería) del socio premuerto o incapacitado. — En los casos de liquidación de la sociedad el socio no incapacitado o supérstite asumirá el cargo de liquidador con las más amplias facultades legales para cumplir su cometido. — Las operaciones citadas (a y b), se resolverán y notificarán a los herederos y/o representante legal del incapacitado dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, o tomando conocimiento de la incapacidad, quedando aclarado que la condición de gerentes no se transmite por herencia o incapacidad. — Décima Cuarta: (Divergencia): Cualquier cuestión o divergencia sobre la interpretación de este contrato o que se suscitare entre los socios o con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, sea durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte y en caso de discrepancia de éstos, se podrá acudir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Quinta: (Jurisdicción): A los efectos del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, en donde surtirán efecto todas las notificaciones, aunque no vivan real y efectivamente en ellos. — Décimo Sexta: Lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo tales conceptos, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento desde ya se obligan con arreglo a derecho en ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Vale: Se deja expresamente establecido que la presente sociedad es sucesora de "López y Díaz", Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio de la manera siguiente: Con fecha once de Julio de mil novecientos cincuenta, bajo el número seiscientos dos al folio doscientos treinta y seis del libro cincuenta y tres de Contratos Privados, todo de conformidad al balance e inventario adjunto, y que forma parte del presente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Horacio López Arias. — Jorge E. Díaz.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.31|3-Nº 29.224 D.T.-v.31|3|60

MIGUEL BERARDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto: Folio 309. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Sesenta y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí. Escribano Público, comparecen los señores don Miguel Berardi, italiano de origen, naturalizado argentino, doña María Sisca de Berardi, que firma "María S. de Berardi", don Leonardo Julio Berardi, doña Rosa Nélida Berardi de Calabró, que firma "Rosa B. de Calabró", doña Genoveva Oscamou de Corte, que suele firmar "Genoveva O. de Corte", don Federico Bernardo Corte y Oscamou, que firma "Federico B. Corte" y doña Federica Genoveva Corte y Oscamou de Auzmendi, que suele firmar "F. Genoveva C. O. de Auzmendi", los cuatro primeros y los dos últimos casados en primeras nupcias y la señora Oscamou de Corte, viuda de primeras nupcias de don Víctor Corte, los seis argentinos, todos domiciliados en la Avenida Asamblea número seiscientos ochenta y uno de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles a quienes conozco, doy fe y dicen: que son los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Miguel Berardi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, ante el Escribano Público don Juan Alberto Piñón, al folio dos mil setecientos treinta y seis del Registro número ochenta y cinco a su cargo, con una duración de diez años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número trescientos setenta y cinco del libro diez y nueve, folio doscientos cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y han resuelto prorrogar la duración de la misma, subordinando sus relaciones a las siguientes cláusulas: Primeras: Las partes de común acuerdo, continúan las actividades de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación comercial de "La Gioconda" y razón social de "MIGUEL BERARDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto principal de explotar el ramo de elaboración y comercialización de dulces, confituras, caramelos y afines, pudiendo ocuparse en cualquier otra actividad afín o no, aún cuando en este último caso, se requerirá la conformidad debidamente exteriorizada de los socios que representen en conjunto las tres cuartas partes del capital social. — Segunda: El término de duración se fija en once años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual a mayor si con una antelación de tres meses al día de su vencimiento los socios por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital así lo decidieran, labrándose en tal oportunidad acta en el libro respectivo. — Tercera: Subsidiariamente la sociedad podrá, sin ninguna limitación comprar, vender o de otro modo adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, mercaderías, instalaciones y otros implementos que pudieran serle de alguna utilidad para su normal funcionamiento; hipotecarlos, gravarlos o prendarlos, aceptar hipotecas y prendas constituídas a su favor para garantizar obligaciones contraídas por los deudores o terceros, las que podrán transferir, celebrar locaciones de cualquier género, como locadora o locatoria, por plazos aún mayores al legal, mediante los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás que se establezcan, otorgar, aceptar y firmar, escrituras públicas, poderes generales, especiales y otros instrumentos privados que fueren precisos, girar, aceptar, firmar y descontar documentos comerciales transmisibles por endoso, emitir cheques u otras libranzas, solicitar créditos bancarios y documentarios sobre el exterior y dar las garantías exigibles, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones bancarias oficiales o particulares, creadas o a crearse, de acuerdo con las leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentos de las mismas, realizando cualquiera de los actos que determina el artículo mil ochientos ochenta y uno del Código Civil. — Cuarta: Fija su domicilio en esta Capital, Avenida Asamblea número seiscientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales o depósitos en otro lugar de la República y/o en el extranjero. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social adoptada, estará exclusivamente a cargo de don Miguel Berardi en su carácter de socio fundador de la misma, a quien se designa Director Gerente, sin ninguna limitación más que la de no afectar, ni comprometer dicha firma social en actos u operaciones particulares o ajenas a su objeto, como tampoco para afianzar o garantizar operaciones de terceros, de cualquier clase que ellas sean. — Sexta: El Director Gerente don Miguel Berardi podrá compartir sus tareas con los demás socios o empleados de la sociedad, distribuyendo los cargos de acuerdo a la eficiencia y rendimiento de cada uno y confiriendo los poderes que estime necesarios, con la salvedad de que para asuntos de carácter administrativo o bancario la actuación será siempre conjunta de dos mandatarios. — Séptima: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: por don Miguel Berardi, catorce mil ochenta y dos cuotas; por doña María Sisca de Berardi seis mil trescientas noventa cuotas; por don Leonardo Julio Berardi tres mil ciento noventa y cinco cuotas; por doña Rosa Nélida Berardi de Calabró tres mil ciento noventa y cinco cuotas; por doña Genoveva Oscamou de Corte nueve mil setenta cuotas; por don Federico Bernardo Corte y Oscamou, cuatro mil quinientas treinta y cuatro cuotas y por doña Federica Genoveva Corte y Oscamou de Auzmendi cuatro mil quinientas treinta y cuatro cuotas. Este capital se halla representado por los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, marcas de fábrica, dinero efectivo, créditos a cobrar, mercaderías y cuanto se determina en el inventario general practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, suscripto en los libros respectivos como integrante del presente y resumido en el estado general, una copia del cual firmada por los contratantes se anexa por cabeza de este instrumento. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance e inventario general y de las utilidades líquidas que arrojen se deducirá el cinco por ciento para ser destinado a la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá así: primeramente se apartará un diez por ciento para el socio fundador, don Miguel Berardi; del nuevo remanente se deducirá un veinte y cinco por ciento para habilitaciones o gratificaciones al personal u otro destino, como ser: reservas especiales, etcétera, que el director gerente don Miguel Berardi crea oportuno y el importe restante será repartido entre los socios de esta forma: treinta por ciento para don Miguel Berardi; quince por ciento para doña María Sisca de Berardi; siete y medio por ciento para don Leonardo Julio Berardi; siete y medio por ciento para doña Rosa Nélida Berardi de Calabró; veinte por ciento para doña Genoveva Oscamou de Corte; diez por ciento para don Federico Bernardo Corte y Oscamou y diez por ciento para doña Federica Genoveva Corte y Oscamou de Auzmendi. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Se conviene que los socios durante los cinco primeros años de la iniciación de este contrato no

podrán retirar más del ochenta por ciento de las utilidades que pudieran corresponderles, siempre y cuando se dispusiere de los fondos necesarios para ello. El otro veinte por ciento deberá ser transferido al iniciarse el nuevo ejercicio a una cuenta de orden general que se abrirá con título adecuado y su saldo cuando por lo menos llegue a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, será destinado a ampliación del capital social u a otra inversión a determinarse oportunamente. — Novena: Don Miguel Berardi percibirá mensualmente una retribución de quince mil pesos moneda nacional, por su gestión administrativa, cuyo importe se cargará a la cuenta de "Gastos Generales", pudiendo el mismo variar de acuerdo a la circunstancia y a la época, mediante resolución que se tomará por mayoría de votos. — Décima: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, que figuran o figuren en el activo y pasivo de la sociedad, devengarán un interés anual del ocho por ciento, y ese mismo interés devengará cualquier depósito o extracción que los socios hicieran en las mencionadas cuentas durante la vigencia del presente contrato — Undécima: Las operaciones de la sociedad deberán constar por documentos y libros regulares que se llevarán completamente al día, conforme a las leyes y usos comerciales, pudiendo todos los socios revistar los papeles y libros sociales. Practicado el balance e inventario general a que se refiere la cláusula octava se pondrán a disposición de los socios, así como también las copias extractadas de los balances y cuadros demostrativos complementarios, con una relación sintética de la gestión administrativa del año fenecido y todo cuanto el director gerente estime de interés general. Dentro de los quince días de la fecha de este informe los socios deberán reunirse en las condiciones expresadas en la cláusula duodécima, a los efectos de considerar el balance y resolver el reparto de utilidades, de acuerdo a lo consignado en la cláusula octava precedente. — Duodécima: El director gerente convocará en forma periódica o cuando lo crea necesario a reuniones de socios a objeto de informarles sobre la marcha de los negocios o cualquier otro asunto de interés o trascendencia. Si el director gerente sometiera a la consideración de los socios algún punto que no quisiera resolver directamente, la resolución correspondiente será tomada por simple mayoría de votos de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas de capital posea. — Décima Tercera: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros. Si la señora Oscamou de Corte, el señor Corte y Oscamou y la señora Corte y Oscamou de Auzmendi quisieran transferir las suyas, deberán ofrecerlas en primer término al grupo de la familia Berardi, con preferencia a don Miguel Berardi. Si, contrariamente fuese un miembro de la familia Berardi quien desearé transferir sus cuotas, deberá ofrecerlas primeramente a los del otro grupo, con preferencia a la señora Oscamou de Corte. Si por cualquier circunstancia no existiera acuerdo a este respecto, será en definitiva, la sociedad la que adquiera las cuotas que se cedan, siendo los socios por la misma mayoría indicada quienes decidirán acerca de las condiciones y forma de pago de tales cuotas. Tratándose la que se prorroga de una sociedad eminentemente de carácter familiar, constituída por miembros de la familia Berardi y de la familia Corte, se conviene especialmente que no podrán ser socios de la misma otras personas que no sean herederos de los socios actuales y que siempre se constituirán en un solo block con un único representante para todos ellos. — Décima Cuarta: Esta sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, continuando, de producirse el deceso de alguno con los sobrevivientes y los sucesores o derecho-habientes de aquél, que habrán de unificar su representación. Si el fallecido o incapacitado legalmente fuera don Miguel Berardi, se designarán dos gerentes que podrán ser socios de la sociedad, empleados o extraños, con la conformidad de los constituyentes que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Quinta: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del director gerente don Miguel Berardi, en forma exclusiva y de no poder éste realizarla se designarán a tal efecto liquidadores por el voto de la mayoría. Abonadas en primer término las deudas sociales, se reembolsará a los socios el capital aportado y de existir remanente el mismo será distribuído entre los socios de este modo: el diez por ciento al socio fundador don Miguel Berardi, y del remanente el sesenta por ciento para el grupo apellidado Berardi y cuarenta por ciento para el grupo de apellido Corte. — Décima Sexta: En ningún caso, ni en el especial del fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, podrán sus herederos o representante legal requerir inventario judicial, ni valor llave, debiendo tomarse siempre como base el último balance e inventario general, prorrateándose los valores correspondientes hasta la fecha en que el hecho se hubiese producido. — Décima Séptima: Todo divergencia o dificultad que durante la vigencia del presente o al tiempo de la disolución o liquidación social se produjera entre los socios, sus herederos o derecho-habientes, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente igual criterio, cuya designación se hará dentro de los quince días de producida la dificultad. Tales componedores, antes de iniciar el desempeño de sus funciones, designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. La resolución que éste o aquéllos, según el evento, pronuncie dentro del plazo perentorio de treinta días será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. La parte que no ejecutare los actos indispensables a la realización del compromiso, que entorpeciera la marcha del arbitraje su cumplimiento o ejecución, incurrirá en una multa de diez mil pesos moneda nacional a beneficio de quien los haya cumplido fielmente. — Décima Octava: Para todo aquello no expresamente contemplado en el presente las partes se someten a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos de Comercio y Civil vigentes. — Décima Novena: Dentro del activo de que habla la cláusula séptima precedente se hallan los siguientes inmuebles: Ubicados en esta ciudad: A) El de la Avenida Asamblea número seiscientos setenta y uno, inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil quinientos diez y siete, folio doscientos treinta y uno, número sesenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, zona sud, que tiene una avaluación fiscal de treinta y seis mil quinientos pesos moneda legal. B) El de la Avenida Asamblea número seiscientos ochenta y uno, inscripto en el citado Registro en el tomo mil quinientos diez y siete folio doscientos veinte y nueve, número sesenta y siete mil trescientos diez, sud y C) El de la calle Centenera número mil doscientos sesenta y cuatro, inscripto también en el tomo mil quinientos diez y siete, folio doscientos treinta, bajo el número sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro de la zona sud, teniendo los dos inmuebles citados en último término una avaluación fiscal en conjunto de doscientos sesenta y un mil quinientos pesos nacionales. En la Provincia de Buenos Aires: D) Un lote de terreno de quinta, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situado en la Sección Primera de las Islas del Paraná, con frente al Río Espera, señalado con el número veinte y ocho, el cual consta de una superficie de treinta y ocho mil quinientos setenta y siete metros cuadrados y un avalúo fiscal de tres mil pesos moneda legal, hallándose inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad del Partido de Islas, bajo el número doscientos treinta y ocho. Hace constar el autorizante que la sociedad otorgante se encuentra al día en el pago del impuesto a las actividades lucrativas como igualmente en cuanto concierne a las obligaciones con el Instituto Nacional de Previsión Social (Cajas de Industria y de Comercio), según fluye de los respectivos certificados que agrego a esto instrumento. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto doña Isabel Colaneri y don Luis Motto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Berardi. — María S. de Berardi. — Rosa B. de Calabró. — Leonardo Julio Berardi. — Genoveva O. de Corte. — Federico B. Carte. — F. Genoveva C. O. de Auzmendi. — I. Colaneri. — Luis Motto. Hay un sello. Ante mí: F. G. Varde. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos once a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda legal cada uno números: trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos tres correlativos al presente trescientos setenta y seis mil cuatrocientos ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y siete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — F. C. Vardé. Hay un sello. Entre líneas: o posea. — Décima Tercera. Las cuotas de capital, Vale. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.31|3-Nº 27.938-v.31|3|60

JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Acta de la Sociedad "JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" protocolizada por escritura del 1º de febrero de 1960 ante el escribano Hugo M. Matera, ha sido aceptada la renuncia del socio gerente de la entidad, don Hugo Narciso Wall.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.31|3-Nº 29.226 D.T. v.31|3|60

MARUBENI IIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada con fecha 17 de marzo de 1960, ante el escribano de esta capital don Francisco I. J. Fontbona al folio 212 del Registro 98, de su adscripción, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARUBENI IIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital actual de un millón de pesos moneda nacional de curso legal a la suma de siete millones de pesos de igual moneda, quedando, en consecuencia, modificado el artículo tercero del respectivo contrato social, que se reemplaza por el siguiente: "Tercero: El capital social se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Takeshi Takahashi, treinta y tres mil seiscientas cuotas, por valor de tres millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Seisaburo Mukoyama, dieciocho mil doscientas cuotas, por valor de un millón ochocientos veinte mil pesos moneda nacional; el señor Fujio Gunji, catorce mil setecientas cuotas por valor de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional, y el señor Keisuke Ishikawa, tres mil quinientas cuotas, por valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital suscripto queda totalmente integrado".

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.31|3-Nº 27.948 v.31|3|60

MERJOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Armando Romano, vende, cede y transfiere a las señoras María Esther Alvarez y Mercedes Alvarez, las ciento ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos m$n. que tiene en la sociedad MERJOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.31|3-Nº 29.230 D.T. v.31|3|60

PLASTIC METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Sergio Zivic, italiano, casado, domiciliado en la calle Gaona 1242, departamento 2, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Lucio D'Alessandro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Planes 663, primer piso, departamento B, Capital Federal; Ofelia Mealla, viuda de D'Alessandro, argentina, viuda, domiciliada en la calle Planes Nº 663, primer piso, departamento B, Capital Federal, en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad PLASTIC METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta ciudad según contrato de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de agosto del mismo año, bajo el número mil ochocientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del libro veintinueve de contratos de sociedades de responsibilidad limitada, y el señor Juan Antonio Rojas, argentino, casado, domiciliado en la calle General Roca 190, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Sergio Zivic y la señora Ofelia Mealla viuda de D'Alessandro, ceden, venden y transfieren al señor Juan Antonio Rojas, la totalidad de las cuotas de capital de que son poseedores en la sociedad, es decir, cincuenta cuotas y cinco cuotas, respectivamente, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año. — Segundo: El precio de esta cesión, venta y transferencia de cuotas, se conviene en el valor nominal de las mismas, es decir en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 55.000.-), importe éste que los cedentes reciben en este acto de manos del cesionario, señor Juan Antonio Rojas, en dinero efectivo y en la proporción que a cada uno de ellos corresponde, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de ello, los cedentes declaran que con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, se consideran totalmente desvinculados de la sociedad de que formaran parte, y que nada tienen que reclamar a la sociedad ni a ninguno de sus socios por ningún concepto. Acto seguido, reunidos los señores Ricardo Lucio D'Alessandro y Juan Antonio Rojas, ya en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad, se resuelve por unanimidad aumentar el capital social, elevándolo de la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.-), a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), resolviéndose en consecuencia modificar la cláusula cuarta del contrato social, cuyo texto regirá con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, dejándola redactada como sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.-) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el cual queda aportado en la siguiente proporción: Ricardo Lucio D'Alessandro, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda legal y Juan Antonio Rojas, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda legal, constituídas de acuerdo con el balance practicado el primero de abril del corriente año el que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. Se resuelve asimismo, por unanimidad, modificar las cláusulas séptima, décima, décima primera, décima segunda y décima cuarta del contrato social, también con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, dejándolas redactadas como sigue: Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en el carácter de gerentes. Tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y deberán suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación de la sociedad. — Décima: Los socios se reunirán dentro de los noventa días siguientes al treinta de noviembre de cada año, para considerar el balance y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, y se reunirán también cada vez que sea necesario para deliberar sobre los asuntos sociales. Todas las decisiones se adoptarán de común acuerdo. — Décima Primera: La sociedad llevará la contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, y además un libro de actas donde se asentarán todos los acuerdos que se celebren, los que deberán ser firmados por los socios. El año comercial cerrará el treinta de noviembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Décima Segunda: De las utilidades netas, realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Previa a la distribución de utilidades entre los socios, podrá destinarse hasta un veinte por ciento del importe de las mismas para distribuir habilitaciones o gratificaciones a quienes crean conveniente, además de la formación de los fondos de reservas y de previsión que las leyes impositivas autoricen y de la constitución de las reservas especiales que los socios podrán convenir. El remanente que así resulte, se distribuirá entre ambos socios por partes iguales y en caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado podrán ingresar en la sociedad con el haber que éste tuviere de acuerdo con el último balance aprobado, en cuyo caso unificarán su representación en una sola persona. En caso de que los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado no desearan proseguir con los negocios sociales, el socio sobreviviente o no incapacitado abonará el haber social que de sulte del último balance aprobado, como máximo en doce cuotas mensuales iguales, con más un interés del nueve por ciento anual, la primera de las cuales se hará efectiva a los treinta días de la fecha en que mediante notificación fehaciente conste tal propósito. En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, firman las partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fir-

mado: S. Zivic. — R. L. D'Alessandro. — O. M. Vda. de D'Alessandro.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.840.— e.31|3-Nº 29.228-v.31|3|60

CHAPATERMIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Nicolás Osvaldo Mazzeo, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pilar 864, Capital Federal, Julio Héctor Mazzei, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pizarro número 6570, Capital Federal e Inversionaria Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Obligado número 2178, planta baja, departamento "D", Capital Federal, representada en este acto por su Presidente Sr. Salomón Kertzman y su Vicepresidente, Sr. Jorge Bernardo Pitashny, todos mayores de edad y hábiles para este otorgamiento, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha gira la sociedad que se constituye bajo la razón social de "CHAPATERMIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Obligado 2178, planta baja "B", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero, como asimismo trasladar el domicilio matriz adonde convenga a los fines de la sociedad. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la elaboración, y comercialización de cartón en todas sus formas, papel, chapas, lisas y acanaladas, con o sin revestimientos, y todo otro acto de comercio o industria lícito que sea de interés para los fines sociales. — Podrá también adquirir y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes a cualquier título, constituir y aceptar prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre los mismos u otros. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha, prorrogable por otros cinco años previo acuerdo de partes formalizado seis meses antes del vencimiento del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 300.000.— (Trescientos mil pesos m|n.), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Nicolás Osvaldo Mazzeo 25 cuotas o sean m$n. 25.000.— (Veinticinco mil pesos moneda nacional), el Sr. Julio Héctor Mazzei 25 cuotas o sean m$n. 25.000.— (Veinticinco mil pesos moneda nacional), e Inversionaria Argentina S.A.C.I.F.I.A. 250 cuotas o sean m$n. 250.000.— (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — El valor total del capital suscripto es aportado por los socios según el inventario y balance que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional se agrega como complemento del presente contrato. — Quinta: Los Sres. Nicolás Osvaldo Mazzeo y Julio Héctor Mazzei se reservan el derecho de solicitar el aumento del capital social a efectos de que entre ambos en conjunto integren un aporte igual al del otro componente, en cuyo caso este último no podrá efectuar oposición. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma estará a cargo en conjunto de dos de los socios, uno de los cuales deberá ser representante de Inversionaria Argentina S.A., a cuyo efecto quedan nombrados en este acto Gerentes de la Sociedad los Sres. Nicolás Osvaldo Mazzeo, Julio Héctor Mazzei y cualesquiera de las personas que Inversionaria Argentina S.A. designe como sus representantes, con todas las facultades que la ley les acuerde, pudiendo otorgar poderes generales y|o especiales a terceros. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo comprometérsela en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho de los socios ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo preceptuado en la cláusula segunda la Sociedad podrá dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizada a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, pública, mixta o privada, existente o a crearse, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánica y reglamentos; registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo, exportar e importar. — Séptima: Los socios Nicolás Osvaldo Mazzeo y Julio Héctor Mazzei deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales. Los socios podrán retirar las sumas de dinero mensuales que de común acuerdo se asignen oportunamente, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de Actas, imputándose los importes retirados a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios, computándose en las votaciones un voto por cada cuota suscripta. — En todos lo casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo aquellos para los que el artículo 18 de la la Ley 11.645 fije expresa unanimidad. — No será necesaria la concurrencia de la minoría para que las resoluciones suficientemente apoyadas sean obligatorias. — En dicho libro deberá asentarse los nombre de las personas que Inversionaria Argentina S.A. designe como sus representantes, obligándose los demás socios a reconocerlos como tales. — Novena: Los inventarios, balances generales y cierres de ejercicio se realizarán el 31 de mayo de cada año. — Los balances generales y cuadros de pérdidas y ganancias quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de realizados no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse la impugnación u observación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Décima: Las utilidades que resulten de los balances generales citados en la cláusula anterior, una vez hechas las deducciones de ley para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el señor Nicolás Osvaldo Mazzeo el 16,67 % (dieciséis con sesenta y siete centésimos por ciento), el Sr. Julio Héctor Mazzei el 16,67 % (dieciséis con sesenta y siete centésimos por ciento), e Inversionaria Argentina S.A. el 66,66 % (sesenta y seis con sesenta y seis centésimos por ciento). — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los Sres. Nicolás Osvaldo Mazzeo y Julio Héctor Mazzei aportan el uso por el término del contrato y|o de sus eventuales prórrogas de una patente de invención que está en trámite, relativa al agregado de mica en escamas a la chapa asfáltica común y cuya propiedad se reservan. — Undécima: En caso de que uno de los socios se retire de la Sociedad, no podrá por ningún concepto ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la misma. — En caso de retirarse antes del vencimiento, del contrato deberá comunicar su decisión con noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — En este caso, uno cualquiera de los restantes socios comprará las cuotas de capital al socio saliente, y en caso de que los restantes socios también quieran gozar del mismo privilegio, las cuotas disponibles se distribuirán en proporción al capital social de cada uno. — El valor de las cuotas se fijará de acuerdo a los valores del último balance general realizado con anterioridad al día del vencimiento del plazo de los noventa días que figura en esta cláusula y tomando en cuenta el capital social y la reserva legal exclusivamente. — El importe resultante más o menos la cuenta particular correspondiente y|o cualquier otro crédito a su favor o en contra que pudiera tener el socio saliente, se le abonará al mismo en cuatro cuotas anuales y consecutivas con el diez por ciento de interés anual, venciendo la primera de ellas al año del retiro definitivo. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes por mayoría de votos podrán optar: a) por la incorporación a la Sociedad de los herederos o legatarios del socio fallecido. — En caso de ser más de uno los herederos o legatarios, deberán unificar representación y deberán tomar todas las providencias que la ley exige para la incorporación del nuevo socio. — b) Por la exclusión de los herederos o legatarios del socio fallecido, en cuyo caso los restantes adquirirán las cuotas correspondientes a los herederos o legatarios. — Para establecer el valor de las cuotas se tomarán en cuenta los valores del último balance general realizado antes de la fecha del fallecimiento. — Al socio fallecido o incapaz, en su caso, le corresponderá asimismo la parte proporcional que el balance arroje por Fondo de Reserva Legal. — A los efectos de esta cláusula y de la anterior, queda establecido expresamente que bajo ningún concepto se imputará valor alguno por derecho de llave de negocio, patentes, marcas de fábrica, concesiones y demás bienes intangibles que la sociedad tuviere en ese momento a su favor. — Los haberes que correspondan a los herederos o legatarios se abonarán en las mismas condiciones que para el caso de cesión de cuotas establece la cláusula undécima. — Las disposiciones de esta cláusula serán igualmente válidas para los representantes del socio incapaz. — Décima Tercera: Los importes que los socios tuvieran a su favor, exclusivamente, en sus cuentas particulares, y que no fueran retirados por los mismos, devengarán un interés anual del 12 %, siempre que la Sociedad conviniere en retener dichos fondos. — Décima Cuarta: En caso de que se produzca la pérdida del 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución, liquidación o división del caudal común, y con relación a la interpretación de este contrato, será definida por un tribunal arbitrador amigable componedor compuesto por árbitros designados uno por cada parte en litigio dentro de los diez días de producida la divergencia, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un trecero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo, inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su acatamiento. — Décima Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio, las supletorias del Código Civil y|o las leyes de la materia. — Bajo las diversas cláusulas que anteceden, los concertantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho. — De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra mencionados. — Testado: Sexta. No Vale. — Sobre raspado: Sujeta; del; efectuar; apoyadas; sean y obligatorias. — Vale. — Entre líneas: y|o de sus eventuales prórroga. Vale. Entre líneas: un. Vale Inversionaria Argentina S.A Com. Ind. Finan. Inmob. y Agrop. — Fdo.: Vicepresidente: Jorge Bernardo Pitashny. — Presidente: Sr. Salomón Kertzman — Nicolás Osvaldo Mazzeo — Julio Héctor Mazzei. — Cláusula aclaratoria:: Se deja expresa constancia que el último párrafo de la cláusula Séptima que dice: "Los socios podrán retirar las sumas de dinero mensuales que de común acuerdo se asignen oportunamente, de todo lo cual se dejará constancia en el libro de Actas, imputándose los importes retirados a sus respectivas cuentas particulares", queda nulo y sin valor alguno. — Inversionaria Argentina S.A. Com. Ind. Finan. Inmob. y Agrop. — Fdo.: Vicepresidente: Jorge Bernardo Pitashny. — Presidente: Sr. Salomón Kertzman — Nicolás Osvaldo Mazzeo — Julio Héctor Mazzei.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — S|r.: diciembre: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.200.— e.31|3-Nº 27.958-v.31|3|60

COMECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de 1960, entre don Jaime Cotton y doña Rosa Diuan de Cotton, únicos componentes de la razón social "COMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 2 de julio de 1957, bajo el número 1517, al folio 387, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: Aumentar el capital social con efecto al 1º de febrero de 1960, de quinientos mil pesos moneda nacional a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Modificar la cláusula Tercera que en lo sucesivo dirá lo siguiente: "Tercera: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Es aportado por las partes contratantes en la siguiente proporción: Don Jaime Cotton, quinientas veinticinco cuotas, o sea quinientos veinticinco mil pesos m|n y doña Rosa Diuan de Cotton, doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos m|n. — El capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles y útiles y efectos varios, según balance que forma parte integrante del presente convenio". — Tercero: La cláusula sexta en lo sucesivo dirá lo siguiente: "Sexta: Anualmente el treinta y uno de enero, se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio, serán repartidas entre las partes contratantes en la siguiente proporción: el setenta por ciento a las 525 cuotas de don Jaime Cotton y el treinta por ciento a las 225 cuotas de doña Rosa Diuan de Cotton. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Al finalizar cada ejercicio, las partes podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — El resto engrosará el capital social". — Cuarto: Se mantienen en su integridad las restantes cláusulas del contrato constitutivo de "Comeco, Soc. de Resp. Ltda.", no modificadas por el presente. — En base a las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio enunciados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Cláusula Complementaria: Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar. — Firmado: Jaime Cotton. — Rosa Diuan de Cotton. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.520.— e.31|3-Nº 27.966 v.31|3|60

DISMEDIO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores Josefa Rodríguez, argentina, casada, mayor de edad; Elías Kreimer, argentino, casado, mayor de edad; Olga Dolores Kreimer, argentina, soltera, mayor de edad y Norma Adela Kreimer, argentina, soltera, menor de edad, autorizada para ejercer el comercio; todos ellos comerciantes y con domicilio en la calle Avda. Pueyrredón número trescientos noventa y uno, piso noveno de esta Capital, resuelven constituir una sociedad det Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y especialmente por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "DISMEDIC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan formalizada dicha sociedad que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos veinte, pudiendo establecer sucursales y o representaciones en cualquier punto del país si así lo resolvieran los socios. — Segundo: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional integrado por quinientas cuotas de un mil pesos c|u. que se dividen en las siguientes formas: la Sra. Josefa Rodríguez, trescientas cuotas por un total de trescientos mil pesos moneda nacional, declarando que constituye un bien propio procedente de su anterior evolución comercial; el Sr. Elías Kreimer, la cantidad de cien cuotas por la suma de cien mil pesos moneda nacional; la Sta. Olga Dolores Kreimer, la cantidad de cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; la Sta. Norma Adela Kreimer, la cantidad de cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional las que declara proviene de su trabajo personal. — Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en mercaderías, útiles, muebles, etc., de conformidad con el balance que suscriben los socios por separado. — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial de productos medicinales, químicos y farmacéuticos pudiendo hacerlo en todo el territorio de la República y en el exterior, efectuándolo por medio de la explotación, industrialización, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de productos y|o mercaderías químicas, bioquímicas, farmacéuticas, drogas, de cosmética, perfumería y afines. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar contratos de compra venta, consignación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, otorgar y efectuar préstamos en dinero, formar parte de otras sociedades o entidades afines, comprar o vender al contado o a plazos, permutar, hipotecar, prendar o en otra forma gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores, títulos, acciones celebrar contratos de locación de servicios y de obra, inscribir a su nombre marcas y patentes industriales, farmacéuticos y de otra clase y realizar cualquier clase de operaciones con cualquier persona o sociedad, organismos Públicos descentralizados y autárquicos, establecimiento de crédito. Banco Oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el Industrial de la República Argentina, tanto en sus secciones de cuenta co-

rriente, créditos, descuentos o en cualquier otra en la forma autorizada por dichos Bancos debiendo considerarse la numeración precedente, como simplemente enunciativa y ni limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos pertinentes a esta clase de sociedades por la ley de su creación. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurridos los primeros tres años de funcionamiento de la misma o al vencimiento de cada período de dos años posteriores a dichos primeros tres años, debiendo en caso de así resolverlo comunicar su decisión a la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del cierre del ejercicio anual respectivo, esta fecha que deberá ser coincidente con la de su retiro y su parte de capital, utilidades y cualquier otro concepto será la resultante del balance especial que con valores actualizados y reales y con consideración del valor llave se practicará a dicho efecto y le será abonado al contado dentro de los seis meses posteriores a la fecha de aprobación de tal balance o bien en dos cuotas iguales pagaderas a seis y doce meses de dicha fecha de aprobación a opción de los adquirentes y con más el interés en este último caso del cinco por ciento anual sobre dicho plazos. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de Josefa Rodríguez; Elías Kreimer; Olga Dolores Kreimer; Norma Adela Kreimer; quienes se distribuirán las tareas de acuerdo a las necesidades de la evolución social. — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes Sres. Elías Kreimer y Josefa Rodríguez de Kreimer indistintamente. Las socias Olga Dolores Kreimer y Norma Adela Kreimer podrán usar de la firma, pero haciéndolo conjuntamente. — En todos los casos los pondrán sus firmas debajo de la razón social. — No podrán dar fianzas ni efectuar prestaciones gratuitas. — Los gerentes gozarán de amplias facultades para el mejor ejercicio de sus funciones y especialmente para enajenar los bienes que constituye el objeto social, transferir la posesión y el dominio, cobrar, percibir, dar recibos por sus cobros, acordar facilidades de pagos, con garantías reales o sin ellas, transar, hacer remisión, solicitar préstamos a Instituciones de crédito públicas o privadas, concurrirá a celebrar y suscribir las escrituras, otorgar poderes, actuar en juicio por sí o por terceros, realizar trámites administrativos ante entes Nacionales, Provinciales, Municipales autárquicos y descentralizados, Ministerio de Salud Pública y demás reparticiones. Aduanas y todos los demás actos necesarios para efectividad de sus funciones pudiendo sustituir sus mandatos en cuanto a las facultades precedentes. Los gerentes percibirán por su labor una remuneración mensual que se fijará posteriormente y que podrá ser reajustada con el consentimiento de todos los socios de acuerdo a las circunstancias que surjan en el desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexto: Anualmente al día treinta de junio se practicará un inventario y Balance General de la Sociedad y en ocasión de cada balance de las utilidades líquidas y realizadas y previa las deduciones por amortizaciones que se convengan, cuyos porcentajes nunca serán inferiores a los aceptados por la Dirección General Impositiva, se separará un dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social y el saldo que resulta se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales sin perjuicio de lo que en cada uno correspondiera como retribución por su trabajo personal. — En caso de resultar pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de su confección, se tendrán automáticamente por aprobados. — Séptimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceras personas sin el consentimiento unánime de los demás socios; quienes tendrán el derecho de retracto que podrán ejercitar dentro de los treinta días de conocida la transferencia. — En caso de que un socio quiera vender parte o la totalidad de sus cuotas sociales antes de los tres años de su ingreso a la sociedad los demás socios tendrán derecho a adquirirlas con prioridad a terceros ajenos a la sociedad, en proporción a sus cuotas, si son más de uno los socios interesados, y por el precio equivalente al valor nominal de dichas cuotas pudiendo abonar dicho precio en dos pagos iguales y semestrales con un interés del cinco por ciento anual sobre los plazos establecidos. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará en el giro de sus negocios. — Los socios restantes resolverán sobre la continuación de la sociedad con los sucesores del fallecido o con el representante del incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la misma, careciendo de derecho para ejercer cargos en la administración social y debiendo su designación para dichas funciones ser motivo de resolución entre los demás socios. — No resolviéndose la continuación con ellos en sociedad, los socios restantes podrán a su sola opción adoptar los siguientes temperamentos: a) Adquirir la cuota parte del socio fallecido o incapacitado, en proporción a las cuotas que ya poseen, a cuyo efecto y para determinar la parte que por capital, utilidades y todo otro concepto corresponda en la Sociedad al socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance especial con valores actualizados y reales a la fecha del último día del mes de fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad, balance que deberá quedar confeccionado dentro de los noventa días de dicha fecha y aprobado en la forma y plazos determinados en el artículo sexto. — Dentro de los quince días posteriores a tal aprobación, los socios deberán manifestar si optan por la adquisición así determinada comunicándole a sus sucesores o representantes del fallecido o incapacitado por telegrama colacionado y podrán abonar el importe respectivo en la forma y plazos fijados en el artículo séptimo. De no usar de esta opción alguno de los socios, sus derechos pasarán a los restantes. b) Proponer una o más determinadas personas extrañas a la Sociedad como adquirentes de dicha cuota parte y quienes podrán adquirirla conforme a las bases y condiciones fijadas en el punto precedente. c) O en último término resolver por mayoría de capital la disolución o liquidación de la sociedad. De no resolver los socios la continuación en sociedad con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado ni de hacer uso los mismos dentro del plazo establecido de alguna de las tres opciones aquí estipuladas, dichos sucesores o representantes de él podrán transferir la cuota parte a tercero o terceros extraños a la Sociedad conforme a la disposición del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de duda o divergencia que en el transcurso de la Sociedad o en su liquidación se suscita entre los socios o cor sus herederos o representantes y que no pudiera ser resuelta dentro del ámbito social lo será por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de empezar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Las decisiones que se adopten durante la existencia de la Sociedad como así también en caso de disolución o liquidación, serán tomadas por los socios por mayoría de capital, debiendo asentarse las mismas en un libro de actas. — Décima Primera: La forma y el procedimiento a emplearse para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por los socios en la forma que establece el artículo anterior y será practicada por los gerentes titulares quienes procederán a pagar el pasivo y el remanente neto lo distribuirán a los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital si ello fuere posible o bien se procederá conforme a lo que ellos resuelvan y en caso de no llegarse a ningún acuerdo al respecto se procederá a la venta de los bienes sociales en público remate. — Décima Segunda: Para todo lo que no esté implícitamente previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conexas del Código de Comercio. — Décima Tercera: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal y renuncian a todo otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles. Se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y el quinto para ser inscripto en el Registro de Comercio en el lugar y fecha arriba señalados. — Fdo.: N. A. Kreimer. — J. Rodríguez. — O. D. Kreimer. — F. Kreimer. — Bs. As., febrero 10 de 1960. — S|r.: "cincuenta mil": vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 6.800.— e.31|3-Nº 29.232 D.T.-v.31|3|60

LEVI Y DIRCIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de 1960, entre los señores Azra Mrad Levi, con domicilio en Larrea 540, argentino naturalizado; Rafael Dircie, con domicilio en Ciudad de la Paz 2984, sirio; y don León Mohadeb, con domicilio en Paso 493, sirio; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se domiciliará en la calle Belgrano 1276, Capital, o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Segunda: Se denominará y girará bajo la razón social de "LEVI Y DIRCIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del 1º de marzo de 1960. Pero transcurrido los tres primeros años, cualquiera de los socios podra solicitar su retiro de la sociedad notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los demás con seis meses de antelación al vencimiento de dicho período de tres años, o con tres meses de antelación al vencimiento de cualquier otro período subsiguiente de un año. — Cuarta: La sociedad se dedicará al ramo de industrialización, elaboración, compra y venta al por mayor de tejidos y artículos afines en general. — Podrá realizar asimismo todas aquellas operaciones que no fueren expresamente prohibidas por la legislación vigente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado por los socios en la siguiente proporción: un millón de pesos m|n. por don Azra Mrad Levi; un millón de pesos por don Rafael Dircie; y quinientos mil pesos m|n. por don León Mohadeb. — El aporte de los socios se encuentra íntegramente invertido en la sociedad, según balance inventario practicado al 1º de marzo de 1960 que forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por los señores Levi y Dircie en calidad de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos 14, 15 y 16 de la ley 11.645, investidos de todas las facultades que acuerdan los mismos, con más las que surgen del artículo 1.881 del Código Civil. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en forma indistinta. — Representarán a la sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que lo requiere la administración de los negocios sociales, incluso ante instituciones bancarias oficiales y|o particulares. — Podrán otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a favor de terceros. — Séptima: Anualmente el 31 del mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales. — La formación de los mismos se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Se considerarán aprobados si dentro de diez días de haber sido comunicado a los socios no mediare observación de éstos. — Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social serán distribuídas así: a) El 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por ley; b) Del 95 % restante corresponde: el 40 % a las 1.000 cuotas de don Azra Mrad Levi; el 40 % a las 1.000 cuotas de don Rafael Dircie; y el 20 % a las 500 cuotas de don León Mohadeb. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si al vencimiento de los plazos fijados en la cláusula tercera, cualquiera de los socios optare por retirarse, los restantes tendrán derecho a optar por hacerse cargo de sus cuotas, con preferencia a terceros adquirentes. — En tal caso, corresponderá al socio que se retira, el capital más las utilidades según balance, con más el valor de "llave". — El total que correspondiere al socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los tres, seis, nueve y doce meses respectivamente desde la fecha de su retiro. — Novena: Si se conviniere la disolución anticipada de la sociedad entre todos los socios, si expirare el plazo estipulado en la cláusula tercera, o si por cualquier causal correspondiere disolverla, se procederá a su liquidación. — Se designan liquidadores a los socios gerentes, quienes actuarán con las más amplias facultades agregando al rubro social el aditamento "en liquidación". — Cualquiera de los socios podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio o socios salientes el capital aportado con más las utilidades y el valor de "llave" en cuatro cuotas, en los plazos indicados en la cláusula precedente. — Si más de un socio quisiere hacer uso de esta opción, se procederá entre los interesados a licitación privada y si existiere paridad de ofertas, se recurrirá a sorteo. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán el derecho a optar: a) Por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido que en tal caso deberán unificar su representación; o b) Abonar a los herederos del socio fallecido el capital más las utilidades y valor de llave en la misma forma indicada en la cláusula octava. — Décima Primera: En todos los casos en que correspondiere, se determinará el valor de llave en el equivalente del promedio anual de las utilidades de los tres últimos ejercicios fenecidos. — Décima Segunda: Todo lo referente a retiros de los contratantes, con imputación a sueldos, gastos de representación y|o a cuenta de utilidades, se fijará en el libro de actas. — Décima Tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. — Estos últimos en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, extendiéndolo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — — Azra Mrad Levi. — Rafael Dircie. — León Mohadeb. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.760,— e.31|3-Nº 27.965-v.31|3|60

C. A. T. Y. E.

Compañía Argentina de Tierras y Edificación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 31 de diciembre de 1959 los señores Felipe Carlos Alfredo Schroeder, Walther Albino Hugo Burgwardt y Roberto Otto Burgwardt han cedido a favor de Intercomercial S. A. C. I. F. e Inmobiliaria 900 cuotas de $ 100 cada una de C. A. T. Y. E. COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS Y EDIFICACION S. R. L., con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.31|3-Nº 29.234 D.T. v.31|3|60

FIREM INDUSTRIAL COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 4 de diciembre de 1959, doña Beatriz Elena Erbín cede, vende y transfiere a don Carlos Torreglosa las doscientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una por un total de veinticinco mil pesos que posee en la Sociedad "FIREM INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sobre raspado: diciembre. Vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.31|3-Nº 29.237 D.T. v.31|3|60

ARBOLEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 9 de noviembre de 1959, el señor Luis Patalacco Salterini, vende, cede y transfiere, 53 cuotas que tenía en la sociedad "ARBOLEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Francisco Abundio Ruiz de Blas, 16 cuotas a Isabel Lucía Angela Zurcher de Piantanida, 7 cuotas a Celilia Braun de Ruiz de Blas 10 cuotas y a Rafael Federico Piantanida, 20 cuotas, por el valor total de pesos 26.500.— m|n.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — S|r.: "marzo de 1960". Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.31|3-Nº 29.255 D.T. v.31|3|60

TALLERES GRAFICOS DIDOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada con fecha 26 de febrero de 1960, ante el Escribano Marcos Estrin "TALLERES GRAFICOS DIDOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se transforma en "Talleres Gráficos Didot, Sociedad en Comandita por Acciones", con retroactividad al primero de marzo de 1959, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior continuando con sus operaciones.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.31|3-Nº 29.262 D.T. v.31|3|60

FORINCO
Forestal, Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 17 de febrero de 1960 y con la conformidad de los demás socios, don Ernesto Raúl Lamas ha cedido y transferido a favor de Darío Guillermo Lamas las sesenta cuotas de capital que le correspondían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FORINCO, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en calle Cerviño 3227 de esta Capital.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.31|3-Nº 29.264 D.T. v.31|3|60

LABORATORIOS SILDOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Víctor Antonio Prícolo, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado, de profesión comerciante y sus hijos Víctor Antonio Prícolo, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión empleado; Juan Carlos Prícolo de veintiún años de edad, soltero, de profesión empleado y María Teresa Prícolo, argentina, de diez y siete años de edad, éstos dos últimos menores de edad autorizados por este mismo instrumento a ejercer actos de comercio, todos argentinos y con domicilio en la calle Tejedor número ochocientos treinta y cuatro de esta Capital, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro "LABORATORIOS SILDOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Pringles número setecientos treinta y tres de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y/o comercialización por cuenta propia y/o de terceros de especialidades medicinales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad que fuera necesaria para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitaciones de ninguna especie. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividida en doscientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al señor Víctor Antonio Prícolo (padre) ciento diez cuotas del Capital Social y a los señores Víctor Antonio Prícolo (hijo), Juan Carlos Prícolo y María Teresa Prícolo, treinta cuotas a cada uno; el Capital Social se encuentra totalmente integrado por el señor Víctor Antonio Prícolo (padre) en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, dinero en efectivo y en cuentas corrientes, etc., de acuerdo con el Balance General, firmado por los socios, practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el que se adjunta al presente contrato: los señores Víctor Antonio Prícolo (hijo) y Juan Carlos Prícolo integran diez y seis cuotas el primero y tres cuotas el segundo en la forma precedentemente indicada y por la diferencia al igual que la señorita María Teresa Prícolo, se comprometen a no retirar sus partes respectivas en las utilidades sociales de los ejercicios anuales hasta integrar sus respectiva cuotas de Capital Social. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones del presente contrato prorrogable por igual lapso si con una anticipación de mínimo noventa días al de su vencimiento ninguno de los socios solicitare por telegrama colacionado su exclusión. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, no pudiendo las mismas transferirse, venderse o cederse sin la expresa conformidad de los demás socios. — Sexta: El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier época de acuerdo con las exigencias del giro comercial, siempre que medie la conformidad de los socios. — Séptima: La administración y Dirección de los negocios sociales será ejercida en forma conjunta por los socios Víctor Antonio Prícolo (padre) y Víctor Antonio Prícolo (hijo) quienes tendrán carácter de gerentes, el uso de la firma social adoptada será ejercida indistintamente por dos socios cualesquiera quienes firmaran conjuntamente, precedido de un sello con la denominación de la Sociedad. — Octava: Los socios deberán consagrar su tiempo y capacidad a los negocios sociales, pudiendo retirar para sus gastos particulares, el socio Víctor Antonio Prícolo (padre) hasta la suma de diez mil pesos mensuales, y los socios Víctor Antonio Prícolo (hijo), Juan Carlos Prícolo y María Teresa Prícolo hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con imputación a los gastos generales del ejercicio. — Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, el que se considerará aprobado si dentro de los treinta días siguientes ninguno de los socios lo observará expresamente; cuando alguno de los socios lo exija, podrán también practicarse Balances Generales Parciales. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará inmediatamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social; el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idénticas proporciones. — Undécima: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la marcha de los negocios sociales o sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la disolución parcial o definitiva de la Sociedad, será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único a designarse de común acuerdo entre los socios, quien deberá dictar su fallo dentro de los treinta días en que hubiere tomado conocimiento del litigio, comprometiéndose los socios desde ya a respectarlo, siendo el mismo inapelable. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios los restantes podrán optar entre continuar las operaciones sociales con los herederos en cuyo caso deberán unificar su representación, o negarse a la inclusión de los mismos en la Sociedad en cuyo caso se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o la incapacidad legal o física dentro de los treinta días, con el objeto de determinar la parte que le corresponden en el Capital Social y utilidades, teniendo la sociedad prioridad en la adquisición de la misma, estableciéndose de común acuerdo la forma de pago. — Décimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, los abajo firmantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y en fe de ello lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra", para su presentación al señor Juez de Comercio a fin de gestionar su respectiva inscripción. — Sobre escrito: Cláusulas". Vale — Hay cuatro firmas: Víctor Antonio Prícolo (padre). — Víctor Antonio Prícolo (hijo). — Juan Carlos Prícolo. — María Teresa Prícolo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.600.— e.31|3-Nº 27.966-v.31|3|60

F.A.R.M.A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Francisco Guido Trentin, italiano, casado, domiciliado en José Pedro Varela 4761; Felipe Bruno, argentino, casado, domiciliado en Desaguadero 3463; José Dante Trentín, argentino, soltero, domiciliado en Bauness 1239 y Rubén Walter Trentin, argentino, soltero, domiciliado en José Pedro Varela 4761, mayores de edad y hábiles para contratar, todos vecinos de la Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, en lo no previsto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "F.A.R.M.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en José Pedro Varela 4763, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración se fija en treinta años a contar del día 1º de diciembre de 1959 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de repuestos para automotores, en especial para motocicletas, motonetas y vehículos similares, como también la comercialización de los rodados propiamente dichos, además de la fabricación, colocación y comercialización de antenas para televisión y radio, y comercialización de toda clase de productos que hacen al ramo de radio, de televisión y electricidad en general. Podrá la sociedad ejercer la representación comercial o industrial de firmas dedicadas al mismo ramo de actividad, y sin perjuicio que los socios por mayoría de cuotas, puedan ampliar el objeto de la sociedad, extendiéndolo a otros ramos de comercio e industria, dejando constancia en el libro de actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos c|l. cada una y suscriptas por partes iguales. Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas, según resulta del balance general suscripto por todos los socios por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Francisco Guido Trentin en el carácter de gerente. En su ausencia, podrán suplantarlo momentáneamente dos cualesquiera de los tres socios restantes en forma conjunta, debiendo en cada caso quedar expresa constancia en el libro de actas cuando se produzca esta situación. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente o en su defecto de sus reemplazantes y lo será para fines exclusivos de la sociedad, debiendo firmar con el nombre personal y el sello de la sociedad. — Sexta: El mandato para administrar comprende las más amplias facultades, gozando los gerentes las que acuerda el Art. 16 de la Ley 11.645, las del Art. 1881 del Código Civil en cuanto sean de aplicación y Art. 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas; las de constituir y aceptar prendas y realizar todas y cualesquiera de las operaciones mencionadas en el artículo tercero del presente, directa o indirectamente y aun cuando por las leyes especiales o generales requieran mandato expreso, pudiendo firmar cuantos actos, escrituras, contratos y documentos fuere menester, sean públicos o privados relacionados con el objeto social y, además, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros o cualquier clase de crédito sin limitación de cantidad ni de tiempo; firmar letras de cambio y pagarés como aceptante, endosante, girante, avalista; adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito y privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; solicitar y realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares, empresas e instituciones bancarias, oficiales y privadas, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o los que se crearen, estableciendo la forma de pago y el tipo de intereses con o sin garantía real o personal; efectuar toda clase de operación de compra, venta, adquisición o enajenación de inmuebles, mercaderías y bienes muebles de cualquier clase, títulos o valores y efectuar cuantos más actos de adquisición resulten necesarios o convenientes; representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal de cualquier fuero o jurisdicción y administraciones de toda índole con amplias y generales facultades para ello, debiendo considerarse las facultades expresadas simplemente como enunciativas y no limitativas. El nombramiento o remoción de gerentes será resuelto por mayoría de cuotas de los capitales integrados, manifestado en asamblea de él socios que o los gerentes convocarán por voluntad propia o a pedido de cualquiera de los socios con 15 días de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Séptima: El ejercicio de la Sociedad se cerrará anualmente el 30 de noviembrre en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general adoptando para el activo el precio de costo salvo que fuera inferior al de plaza en cuyo caso se adoptará este último. Se llevarán los libros rubricados exigidos por la ley y los auxiliares que la técnica contable e impositiva aconseje al igual que un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de los socios. De las garancias líquidas y realizadas que resulten del balance se destinarán el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital, las reservas por leyes sociales, las sumas que los socios convengan en carácter de remuneración, premio o habilitación al persónal y el remanente se distribuirá en relación a los aportes de capital entre los socios. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción sin que exista obligación de reponer. Los balances deberán ser practicados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince días subsiguientes se considerarán aprobados. — Octava: Los socios no harán retiros mensuales salvo que por mayoría de cuotas así se resuelva y siempre que fueren de utilidades realizadas y líquidas dejándose constancia en el libro de actas de su monto. — Novena: Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de cuotas dejándose constancia en el libro de actas bajo la firma de dicha mayoría la que obligará a todos los socios aunque no hubieren concurrido o se negaren a firmar. — Décima: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad tendrá que preavisar a los consocios con 180 días de anticipación, mediante telegrama colacionado. El haber del socio saliente será determinado mediante el inventario y balance practicado al fin del ejercicio de que se trate, a cuyo efecto se computarán todos los valores por el precio de plaza en la oportunidad aludida sin computarse ningún valor "llave" por concepto alguno. El importe que resulte, incluído el saldo que tenga a su favor en cuenta particular le será reintegrado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas sin intereses, firmándose pagarés por los socios restantes, produciéndose el primer vencimiento a los sesenta días del cierre del ejercicio. Si los socios preavisados no quisieran continuar con la sociedad, lo harán saber al socio saliente con treinta días de anticipación al cierre del ejercicio, y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación la que estará a cargo de un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en relación a sus aportes de capital. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, mediante una representación unificada, continuarán en la sociedad en lugar del causante o incapaz, con todos los derechos y obligaciones que este contrato adjudica y atribuye a los socios. Si los herederos expresaran su voluntad de no participar en la sociedad en el lugar del causante, el haber que correspondía a éste a la fecha de su fallecimiento o incapacidad, determinado según inventario rio y balance a practicarse dentro de los y balance a practicarse dentro de los ocho días del evento bajo las mismas normas y criterios que los fijados en la cláusula décima, sin computarse valor de "llave" alguno, será reintegrado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses, firmándose pagarés, produciéndose el primer vencimiento a los noventa días del suceso. Las cuotas del socio fallecido se distribuirán entre los socios restantes por partes iguales. Los sobrevivientes o capaces, de no querer continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, deberán hacerlo saber a éstos dentro de los treinta días del hecho y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Décima Segunda: Si alguno de los socios desearen transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecer previamente a la misma, mediante oferta por escrito. — b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En el plazo tendrá que decidir si adquiere o no en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal. — c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, transmitir el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata. Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurrido dicho plazo sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlos a terceros. Con respecto a la sociedad y o los socios el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulta de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Décima Tercera: Todas las divergencias que se suscitasen entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro, amigable componedor designado de común acuerdo o en su defecto elegido por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio, con exclusión de cualquier procedimiento judicial siendo todos los gastos por cuenta de quien le resulte contrario el fallo arbitral. Si para el cumplimiento del fallo o por otro motivo hubiera que recurrir a los Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en los indicados en el enca-

bezamiento del presente que subsistirán mientras no se notifiquen otros a la sociedad y a los demás socios, dentro de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Francisco Guido Trentín. — Felipe Bruno. — José Dante Trentín y Rubén Walter Trentín. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 7.200.— e.31|3-Nº 27.970-v.31|3|60

REMER & KOGAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de diciembre de 1959, entre los señores: Isaac Remer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Quirno Costa 381; Jaime Remer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 850; y Mario Kogan, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez 4195, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Con retroactividad al 1º de octubre de 1959 declaran constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "REMER & KOGAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta, de automotores en general, repuestos, accesorios y maquinarias; como así también podrá dedicarse a la importación, exportación y a toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias. — Tercero: El domicilio de la sociedad se establece en Díaz Vélez Nº 3999, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en esta Capital o en cualquier otro lugar de la República. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la firma del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución transcurridos por lo menos los dos primeros años de la inscripción, debiendo en este caso comunicar su decisión en tal sentido a los otros con una anticipación no menor de tres meses. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos cada una, y que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Isaac Remer, la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta y cuatro cuotas; don Jaime Remer, la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean trescientos treinta y tres cuotas; y don Mario Kogan, la cantidad de trescientos treinta y tres mil pesos de igual moneda, o sean trescientos treinta y tres cuotas. — El aporte de los socios está representado por muebles útiles y mercaderías según consta en balance que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Jaime Remer y Mario Kogan en forma indistinta, quienes investirán el carácter de socios gerentes con todas las facultades de ley, incluso aquellas para las que se requiera poder especial. — En todos los casos, para obligar a la sociedad, el uso de la firma social deberá constar de la firma personal de cualesquiera de ambos socios, la denominación de la sociedad y el carácter de gerentes de quienes la suscriben; con la única limitación de no poder comprometer la misma en operaciones ajenas al giro comercial, o en garantías o fianzas en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. — Sin perjuicio de lo estatuído precedentemente, cualquiera de los socios podrá solicitar la realización de balances parciales o de comprobación en toda época del año. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas habrán de ser distribuídas o soportadas por partes iguales. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas, total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas a terceros ajenos a la sociedad sin tener la conformidad por escrito de los otros socios restantes, en cuyo cargo cualquiera de éstos tendrá prioridad para adquirirlas. — Décimo: La sociedad se disolverá: a) por el vencimiento del plazo de veinte años: b) por voluntad de una de las partes en el supuesto que autoriza la cláusula Cuarta; c) por fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios. — Décimo Primero; Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo contractual o por decisión unánime de los socios, se practicará un balance final computándose tanto las existencias como los muebles y maquinarias al valor del día, vale decir, incluídas todas las amortizaciones que se practicarán anualmente. — Décimo Segundo: Toda diferencia entre las partes o sus sucesores o representantes, durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, durante su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, con facultad de designar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — No habiendo acuerdo sobre el árbitro tercero, éste será designado por el Señor Juez Nacional de Comercio en Turno de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "supra" indicados. — Fdo.: M. Kogan. — J. Remer. — I. Remer. — Bs. As. marzo 21 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 3.040.— e.31|3-Nº 29.245 D.T.-v.31|3|60

COSTA BONITA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Nabih Jorge Chedid, argentino naturalizado, casado con María Bernadó, comerciante, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos veinte, con domicilio en calle Uruguay mil cuarenta y dos, Capital Federal; Román Pedro Moulia, argentino, casado con Ana Luisa Benítez, comerciante, nacido el veinte de febrero de mil novecientos diez y ocho, domiciliado en calle Charcas dos mil ocho, Capital Federal; Fidel Jorge Macías, argentino, casado con Ana María González, comerciante, nacido el diez de febrero de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en calle Perú cuatrocientos cuarenta, Capital Federal; Juan Carlos Sturla, argentino, casado con Rosa Aranda, comerciante, nacido el doce de octubre de mil novecientos veinte y siete, domiciliado en calle Vieytes setecientos cincuenta y uno de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Alberto González Dogliotti, argentino, soltero, comerciante, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos veintiocho, domiciliado en calle Charcas dos mil cuatrocientos veinte, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá sus actividades de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero. A partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COSTA BONITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las disposiciones del presente contrato y en lo no previsto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Concordantes del Código de Comercio, pudiendo ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tendrá su sede en esta Capital Federal, en la calle San Martín seiscientos diez y siete, piso quinto, letra "D", o en el domicilio que establezcan sus socios por mayoría, sin perjuicio de las Agencias o sucursales que pudieran crearse. — Segundo: El término de duración de la presente Sociedad se fija en diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, pudiendo este plazo prorrogarse por decisión de los socios que representen más de las dos terceras partes del capital social. — Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad en cualquier momento o ceder sus cuotas sociales, debiendo avisar a los restantes socios con treinta días de anticipación por lo menos mediante telegrama colacionado. — El socio que deseara retirarse de la Sociedad deberá dar preferencia a los demás socios en la adquisición de sus cuotas, en cuyo caso los haberes del socio saliente serán determinados por un balance general que se practicará al efecto. — El importe resultante se pagará hasta un plazo máximo de cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés que tenga establecido el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. — Para el caso de que más de un socio, o todos ellos deseen gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán por partes iguales. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Compraventa, permuta, subdivisión, loteo, representación, comisión, administración de toda clase de inmuebles, urbanos y|o rurales, con o sin mejoras y|o edificación; b) La construcción por sí, por terceros, o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles, ya sea para uso familiar, comercial, industrial o de cualquier otro tipo, para su venta en conjunto, o subdivididos, inclusive los comprendidos en las disposiciones de propiedad horizontal, o para su explotación por arriendo, concesión, ya sea a importes fijos, periódicos o a porcentajes de ingresos brutos y|o netos cuando fueren de uso comercial y|o industrial; La concesión de préstamos de cualquier naturaleza y con toda clase de garantías, personales o reales, prendarias o hipotecarias, o sin ellas; d) La inversión de capitales en otras empresas, ya sean colectivas, de responsabilidad limitada, comanditas simples ó por acciones anónimas o en participación. Asociar capitales a terceros para realizar explotaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras. e) Dar o tomar dinero en préstamos con garantía real o sin ella; podrá comprar y administrar créditos, títulos, acciones, debentures, compra venta al por mayor y al por menor de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborar, tomar representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa, pudiendo la sociedad ampliar sus actividades a otros fines y toda otra actividad que considere conveniente. — Cuarto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos nacionales, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto en dinero en efectivo por sus socios de la siguiente manera: el socio Nabih Jorge Chedid suscribe cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos nacionales de los cuales aporta doscientos mil pesos nacionales en dinero efectivo; el socio Román Pedro Moulia suscribe cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos nacionales de los cuales aporta doscientos mil pesos nacionales; el socio Fidel Jorge Macías suscribe cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos nacionales de los cuales aporta doscientos mil pesos nacionales en dinero en efectivo; el socio Juan Carlos Sturla, suscribe cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos nacionales de los cuales aporta doscientos mil pesos nacionales en dinero en efectivo y el socio Carlos Alberto González Dogliotti, suscribe cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos nacionales de los cuales aporta doscientos mil pesos nacionales en dinero en efectivo. Surgiendo de la presente cláusula que todos los socios aportan el cincuenta por ciento del capital suscripto, se comprometen a aportar el otro cincuenta por ciento en la medida que las necesidades de la sociedad así lo impongan.

Quinto: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles; inmuebles o semovientes; aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarlas o anticresis, reducirlas, cancelarlas, descontarlas; b) Podrá comprar, vender, ceder, permutar, fabricar y celebrar en general toda clase de contratos; c) Solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza, otorgando las garantías reales o personales que fueran necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y con cualquier otro Banco establecido en el país, oficiales, mixtos o particulares, creados o a crearse y con todas las compañías o sociedades en particular; e) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos o criminales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar y|o dividir derechos reales subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Sexto. — La administración y dirección de los negocios sociales como así el uso de la firma social para cualquier clase de contratos o recibos de la naturaleza que fueren con con todas las facultades inherentes al presente contrato, es decir facultades amplias de administración y disposición estará a cargo de uno cualquiera de los socios señores Nabín Jorge Chedid, Román Pedro Moulia y Fidel Jorge Macías, conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Juan Carlos Sturla y Carlos Alberto González Dogliotti, quienes en esa forma deberán actuar conjuntamente. — Para libramiento de cheques y endosos de administración se requerirá también la firma conjunta de dos por lo menos de los socios en la forma referida precedentemente. — Para depósitos en cuenta de la Sociedad, solicitar libreta de cheques retirar cheques devueltos y solicitar saldos basta con la firma de cualquiera de los socios. — Séptimo. — La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan socios que representen más de la mitad del capital social. — Todas las decisiones necesarias serán tomadas por acta y por mayoría de votos de capital; excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Octavo. — Anualmente se efectuará un balance general de todos los negocios de la sociedad al treinta y uno de mayo de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos presentes en la Asamblea de socios que se convocará a esos efectos. — Las utilidades que arroje el balance previa deducción de las reservas legales serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma forma. — La Asamblea para considerar el balance general anual, deberá convocarse para realizarse dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio social. — De no concurrir socios que representen más de la mitad del capital social a esa convocatoria, se realizará una segunda dentro de los quince días posteriores, la que se reunirá con asistencia de dos socios y que adoptará resolución por mayoría de los votos presentes. — Novena. — En ningún caso a menos que los socios así lo resolvieran por mayoría de votos de capital, podrá retirarse suma alguna a cuenta de ganancias o beneficios no realizados y líquidos. — Los socios gerentes o administradores en su caso no percibirán emolumento ni sueldo por sus gestiones o trabajos en la Sociedad. — Décimo. — La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — En esos casos, los derechos del socio muerto o incapacitado pasarán a los herederos o representantes legales de los mismos, los que deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz podrán optar: a) Por la sesión de las cuotas de capital en la siguiente forma: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Nabih Jorge Chedid, por partes iguales los señores Román Pedro Moulia y Fidel Jorge Macías; en caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Román Pedro Moulia, por partes iguales a los señores Nabih Jorge Chedid y Fidel Jorge Macías; en caso de fallecimiento o incapacidad del socio Fidel Jorge Macías, por partes iguales a los señores Nabih Jorge Chedid y Román Pedro Moulia; en caso de fallecimiento del socio Carlos Alberto González Dogliotti, cederá sus cuotas al señor Juan Carlos Sturla; y en caso de fallecimiento o incapacidad del socio Juan Carlos Sturla, se cederán las cuotas al señor Carlos Alberto González Dogliotti; y b) Continuar el giro de la Sociedad limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz a fiscarepresentante legal del incapaz a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley. Los socios supérstites o capacitados, por unanimidad, podrán nombrar socio-gerente al representante legal de los herederos o incapaces citados o asignarles fun[illegible] la razón social. — Décimo Primero. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará uno o más liquidadores por parte de los socios, por mayoría de votos, quienes tendrán las mismas atribuciones que las establecidas para la dirección y administración de la sociedad. — El saldo resultante de la liquidación se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décimo Segundo. — Las partes constituyen domicilios en los denunciados ut-supra. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de éstos y los demás, sea durante la vigencia de este contrato al tiempo de su liquidación, disolución o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte oponente. — En caso de empate entre los arbitradores, éstos deberán elegir uno cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a todo acción o intervención judicial. — Décimo Tercero. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída "Costa Bonita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando como prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: J. Chedid. — R. Moulia. — Fidel Jorge Macías. — Juan Carlos Sturla y Carlos González. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.000 e.31|3-Nº 20.032 D. T.v.31|3|60

H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura de fecha 25 de febrero de 1960, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), "Fimare"; Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Representación, cedió y transfirió las cuatro mil novecientas cincuenta cuotas de capital de "H. A. ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de su propiedad, por su valor nominal y a favor de las siguientes personas: a doña María Josefina Ballesty de Roberts dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas por dos milones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos; a doña Margarita Anita Roberts de Morgan, ochocientas veintic nco cuotas por ochocientos veinticinco mil pesos; a don Malcolm Alfred Corrie Roberts, ochocientas veinticinco cuotas por igual valor; y a don Edmund Carroll Roberts, ochocientas veinticinco cuotas por igual valor. — Dichas cesiones se hicieron con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Mercedes Mc. Guire, secretaria.

$ 720.- e.31|3-Nº 28.944 D.T.-v.31|3|60

Nota: Se publ ca nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3|60.

JUZGADO ELECTORAL Y REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

Balance al 31/12/1959

Cuentas	Debe	Haber
Muebles y Utiles	81.859.50	—
Caja	10.054.54	—
Banco Español. C/Cte.	1.231.46	—
Banco Español. C/Ahorro	130.6 .3	—
Cuentas a Rendir	8.0C —	—
Librería y Discos. Existencia	2^58. 0	—
Capital	—	57.641.—
Acreedores Varios	—	105.481.—
Fondos en Custodia	—	2.240.—
Secretaría de Cultura	—	9.987.50
Contribuciones Especiales	—	647.219.25
Cotizaciones	—	71.063.—
Librería y Discos. Venta	—	22.908.—
Gastos Generales	88.412.50	—
Gastos Varios	15.045.60	—
Sueldos	28.500.—	—
Campañas	137.137.65	—
Subvenciones y Subsidios	69.782.10	—
Trabajos Realizados por Terceros	193.179.—	—
Conservación Inmuebles	4.440.70	—
Papelería, Circulares y Folletos	71.187.65	—
Gastos Franqueo	24.907.60	—
Gastos y Recursos	36.550.52	—
	916.539.75	916.539.75

(Fdo.): Emilio Carreira

Lo transcripto es copia fiel del Balance del Partido Socialista Argentino, correspondiente al año 1959 corriente a fojas 13 del expediente caratulado: "Partido Socialista Argentino, s/Personería, Capital Federal, número 54, letra P, año 1960". Por mandato de S. S. expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Cecilio Pastor Dupuy, secretario electoral.

e.25|3-Nº 2.828-v.25|3|60
e.31|3-Nº 2.828-v.1º|4|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a PABLO MONTALTO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Resani de Montalto Ondina Lucía Ana c|Montalto Pablo s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.350 D.T. v.5|4|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN JOSE BARDI.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.362 D.T. v.11|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL MAGGI.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.346 D.T. v.11|4|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO ELISEO ISAURRALDE.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.353 D. T. v.11|4|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRICA.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Saúze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.361 D.T. v.11|4|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil (Juzgado 12, secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESCALADA de SCILLETTA. (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.370 D.T. v.11|4|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARTINEZ DE ALVAREZ.

Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.339 D. T.v.11|4|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMES RAMON SALDIVAR.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.367 D.T. v.11|4|60

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal (Secretaría 31), cita a BERNARDO LAVAYEN comparezca a estar a derecho, dentro del término de 15 días, en los autos "Artigas de Lavayen Delia c|Lavayen Bernardo s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.

$ 2.000.- e.31|3 Nº 29.347 D.T. v.5|4|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAÑIZARES.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio P. Pérez, secretario.

$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.379 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.364 D.T. v.11|4|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEIVA DAZA.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.- e.31|3-Nº 29.347 D.T. v.11|4|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SCORPANITI. — Juzgado 22, Secretaría Nº 44.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.357 D.T. v.11|4|60

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.369 D.T. v.11|4|60

Nº 26

El Juez doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ DE ZOIA. — (Secretaría Nº 52).

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.358 D.T. v.11|4|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMICIANO ORTEGA u ORTEGA ORCAJO.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.330 D. T.v.11|4|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, (Juzgado Nº 35), cita por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCA GANDINI DE MONSALVE.

Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparedorda, secretario.

$ 800 e.31|3-Nº 29.338 D. T.v.5|4|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLORINDA CLARA FINI DE FERNANDEZ Y MANUEL SILVIO FERNANDEZ.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800 e.31|3-Nº 29.335 D. T.v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EVELINA GUILLERMINA PINKALL DE SCHULE.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.31|3-Nº 29.368 D.T.-v.5|4|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE MARCO.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.124-v.5|4|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, (Juzgado Nº 10), emplaza por tres días a NICOLAS DE RUITER, para tomar intervención en el juicio que le sigue por desalojo don Armando Preusse, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720.— e.31|3-Nº 29.345 D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, (Juzgado Nº 10), emplaza por tres días a MARGARITA POZNANSKY, MARIA EVA GRISKAN Y RAQUEL KIELMANOVICZ, para tomar intervención en el juicio que le sigue por desalojo doña Francisca Krikava de Skala, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720.— e.31|3-Nº 29.348 D.T.-v.2|4|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HEBER EDGARDO JORGE PEREZ DUHALDE. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1960. — José Luis Mó, Secretario.

$ 800.— e.31|3-Nº 29.344 D.T.-v.5|4|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PAVESIO.

Bunos Aires, marzo 22 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.31|3-Nº 29.351 D.T.-v.5|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por tres días a don JOSE MARCUS para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Luca Francisco c|Marcus José s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 720.— e.31|3-Nº 28.113-v.2|4|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARMEN BARONI.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Manuel C. Papa Róa, secretario.

$ 800.— e.31|3-Nº 29.354 D.T.-v.5|4|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMANN SCHMIDT. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.31|3-Nº 29.334 D.T.-v.5|4|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRESE.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.31|3-Nº 29.360 D.T.-v.5|4|60

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número treinta y ocho de la Capital Federal, cita por tres días a herederos y acreedores de don EMILIO ROSALIN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Manuel F. Piñeiro, Oficial 1º.

$ 480.— e.31|3-Nº 29.341 D.T.-v.2|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo de Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, hace saber que, en autos "ERI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se encuentra de manifiesto el proyecto de liquidación y distribución de fondos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.31|3-Nº 29.181 D.T.-v.2|4|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro social de "MARIÑO, NOYA Y CIA.", ha sido disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Mariño González, Luis Mariño y Luciano Mariño, según documento privado de fecha 29 de mayo de 1959.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.31|3-Nº 27.751-v.31|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3|60.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 10 de diciembre de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "CARDOZO Y COMPAÑIA" desde el día 20 de noviembre de 1959, recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.31|3-Nº 28.105-v.31|3|60

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se

hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Emilio Canan y Alberto Canan, únicos integrantes de la sociedad colectiva que gira con la razón social "CANAN HERMANOS", declaran disuelta dicha sociedad a partir del día de la fecha, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma don Emilio Canan. En señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Emilio Canan. — Alberto Canan.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.31|3-Nº 29.363 D.T. v.31|3|60

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se comunica que por escritura pública, pasada ante el escribano Mario E. J. Noriega, de esta Capital, con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ha sido disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA "C. CAMBIASSO E HIJOS", Martilleros Públicos, que tenía por objeto la explotación de casa de remates y comisiones, establecida en esta Capital, en la calle Rivadavia Nº 7862, compuesta por los socios: Cipriano Cambiasso, Alberto M. F. Cambiasso y Héctor C. J. Cambiasso. — El Sr. Cipriano Cambiasso, cede y transfiere a estos dos últimos el activo y pasivo de la Sociedad, quienes lo toman a su cargo. — Reclamos de ley, en Rivadavia 7862, Capital, domicilio legal de las partes. — Bs. As., marzo 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.31|3-Nº 28.082-v.31|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Ha quedado disuelta la Sociedad "VERONA & VAZQUEZ" según documento de fecha 27 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio José Vázquez, por retiro del socio Héctor Andrés Verona. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.31|3-Nº 29.340 D.T.-v.31|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 25 de noviembre de 1959, y con efecto al 30 del mismo mes y año, la sociedad colectiva "ARES Y CALDERON - SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha sido totalmente liquidada y disuelta de común acuerdo entre las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Secundino Ares. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.31|3-Nº 29.343 D.T.-v.31|3|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, se hace saber por cinco días que el martillero José D. Cardoso, en los autos: "JUSTO GONZALEZ s|sucesión", rematará el día 8 de abril de 1960, a las 13 horas, en el local calle Cevallos 716, un lote de terreno baldío sito en la calle 5 entre las de 2 y 3, lote 9 de la manzana 12, de Villa Libertad, Billinghurst, partido de San Martín. Base: $ 11.254, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Medidas: 8,66 de frente por 32,95 de fondo.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 29.333 D.T.-v.5|4|60

Nº 25

JUDICIAL. — En Chacarita y Belgrano R. Dos fincas ocupadas. — Por disposición Sr. Juez Dr. Antonio Borré, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "GARINI de PALLAVICINI ANGELA s|sucesión", que a pedido de partes, el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará las siguientes fincas: En Chacarita, calle Rosetti Nº 757 e|Federico Lacroze y Teodoro García. Casa mat. antigua c|3 hab., 2 piezas y dependencias, en terreno de 9 m. frente; 9m10 contrafr.: 34m54 y 35m82 costados. Unico inquilino, Sr. Salvador Sciortino, pagando $ 100.— alquiler mensual. Base $ 243.000, al contado. El sábado 9 abril, 15 horas, allí. — En Belgrano R. Calle Conde Nº 1520 casi esq. El Cano. Finca c|2 Dptos. en planta baja. Dpto. Nº 1 externo, c|hall, 3 habit., baño, coc. y patio cerrado. Inquilino, Sr. Julio Rolandi, abonando $ 700.— alquiler mensual. — Dpto. Nº 2 interno, c|hall, c|chimenea, 3 habit., baño, coc., patio y terraza. Inquilino Sr. Domingo Gamba, abonando $ 2.000 alquiler mensual. Edificados en terreno 8m66 frente y contrafr. por 23m85 y 21m58 costados. Base pesos 315.300, al contado. El sábado 9 de abril, 16 horas, allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.200.— e.31|3-Nº 29.332 D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por el término de 2 días que, en los autos caratulados "ICARMO, S. R. L. c|RAICHEL HERC y ROSA IZIKSON de RAICHEL s|EJECUCION PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 18 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para coser, compostura recta, rotativa, estilo 400-W, marca "Singer", número 869,426, con mesa estante y bancada. — Un motor monofásico alternado de 1|3 c|v., marca "A. B. C.", Nº 109.116. —Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 3.987,70. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Pedro N. Lugones, prosecretario.

$ 960.- e.31|3 Nº 28.146 v.1º|4|60

Nº 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber por el término de 2 días que, en los autos caratulados "ARGIRO, S. A. c|B O G A D O OSVALDO s|EJECUCION PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 16,30 horas, en la calle San Juan 3836: Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 211, marca "Argirolandia", número 7.793. — Un motor monofásico alternado de 3|4 c. v., marca "Sbrancia", Nº 14.150. — Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 3.719,99. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 800.- e.31|3 Nº 28.145 v.1º|4|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de 3 días que, en los autos caratulados "ARGIRO, S. A c| ANTOYAN OFELIO s|E J E C U C I O N PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, en la calle San Juan 3836: Una máquina para rebajar cortes al calzado, marca "Fortuna", número 14.995, con mesa. — Un motor monofásico, corriente alternada, de 1|2 c. v., de 220 voltios, marca "Fame", número 6.636. — Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 3.500.— Comisión: 10 %. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.- e.31|3 Nº 28.148 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de 3 días que, en los autos caratulados "ARGIRO, S. A. c|ANTOYAN O F E L I O s|EJECUCION PRENDARIA", el martillero Juan Nazario Peluffo rematará el día 8 de abril de 1960, a las 17,30 horas, en la calle San Juan Nº 3836: Una máquina para cortar suelas, automática, tipo "Sansón", marca "Argiró", Nº 14.079. — Un motor monofásico, alternado, de 1 c. v., de 220 voltios, marca "Sbrancia", Nº 13.503. — Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran.

Base: $ 8.500. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.- e.31|3 Nº 28.147 v.2|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbisso a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Dell'Oro, hace saber por tres días en autos BACCARI y LLANEZA S. R. L. c|RAGOGNA ENRIQUE, ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará sin base y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, el camión marca "Skoda", Nº 102050, patente provisoria de Prov. Bs. As. Nº 154.443, el cual se exhibe de 8 a 16 hs., en Necochea 400. El remate se realizará el martes 5 de abril próximo, a las 16 hs., en Moreno 1441. El bien no se entregará al comprador hasta tanto no sea oblado el precio de compra y aprobada judicialmente la subasta. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.31|3-Nº 29.371 D.T.-v.2|4|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secretaría Chiani, hace saber por tres días que en autos: "URIZAR FERNANDO PASTOR c|MARCIANO CARDOZO s|ejecutivo", el martillero Vicente García rematará en calle J. M. Uriburu número 885 de esta ciudad, el 9 de abril de 1960, a horas 18, una heladera marca "Siam", de 4 puertas con su correspondiente grupo electrógeno, consistente en un motor marca "Bridas", tipo "B" Nº 556. Sin base, al contado, mejor postor. Comisión 6 o|o.

Formosa, marzo 24 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.095-v.2|4|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALTOVAC S. A. C. I.
Registro Nº 5.346

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, hora 8,30 en Av. Libertador General San Martín 222, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.083-v.5|4|60

ARNALDO RENAUD
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de abril de 1960 a las 16 horas, en la sede Social, Avda. Rivadavia 2370 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio, o en su defecto, elección de seis Directores con mandato hasta el 30 de junio de 1960;

2º Determinación de la característica de las acciones a emitir para dar cumplimiento al aumento de capital ya aprobado, y otorgamiento al Directorio de la facultad de determinar oportunidad y forma de pago de las emisiones. (Art. 6º del Estatuto).

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 27 del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200 e.31|3-Nº 28.091-v.5|4|60

ALFREDO BERTORA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 165, 6º piso, 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|10|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directores y Síndico;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.134-v.5|4|60

"B"

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 2.461
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (2ª convocatoria), para el día 8 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Aplicación de utilidades y aumento de capital (Art. 4º).

3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes, (Artículo 15).

4º Retribución de los directores y síndicos para el 33º ejercicio (Art. 26).

5º Elección de cinco directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el Artículo 9º de los Estatutos de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros.

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7º Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.080-v.2|4|60

BALMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 1960, a las 11 horas, en Lima 187, 7º piso, oficina 4, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 2.000.000.—.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.062-v.5|4|60

"C"

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de abril de 1960, a las 17.30 horas en la sede social calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social de m$n. 3.000.000 a m$n. 5.000.000 mediante la capitalización de reservas y nueva emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.097-v.5|4|60

CERAMICA GIUSTI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, para el 9 de abril de 1960, a las 11.30 hrs., en Ayolas 441, para tratar;

1º Falta de convocación a Asamblea Ordinaria;

2º Estados contables;

3º Examen de la situación de la empresa;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.136-v.5|4|60

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS. S. A. I. C. I.
Bernal (Bs. As.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 165, 6º piso, 624|31, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º) Remuneración Directores y Síndico.

3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.137-v.5|4|60

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1960, en su Sede Social, Callao Nº 779, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4º Remuneración del Síndico. (Art. 19º del Estatuto).

5º Elevación del capital autorizado a m$n. 50.000.000, de conformidad con las disposiciones del art. 5º del Estatuto Social.

6º Designación de dos señores accionistas

bleístas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1960.

$ 4.000.— e.31|3-Nº 28.092-v.5|4|60

"D"

DELTER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en Lima 187, 7º piso, oficina 6, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos, determinando la duración de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.061-v.5|4|60

"E"

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Liquidadora, Decreto-Ley número 8124|57, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1691, para tratar lo siguiente:
1º Designación de un accionista para presidir la Asamblea.
2º Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 15º, 16º y 17º y 18º, cerrados el 31|3|56, 31|3|57, 31|3|58 y 31|3|59 respectivamente.
3º Fijación del número de directores y su designación.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Subdelegado Interventor.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 28.066-v.5|4|60

"F"

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
CONVOCATORIA
Nº 4.957

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración de la Memoria.
2º) Consideración de: Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de Distribución de las Utilidades.
3º) Informe del Síndico.
4º) Remuneración al Síndico.
5º) Renovación total del Directorio.
6º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 28.138-v.5|4|60

Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina
HURLINGHAM
Soc. Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1960, 18.30 hs., en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
I — Consideración Doc. Art. 347, inc. 1º, ej. al 31|12|59.
II — Remuneración Directorio y Síndico.
III — Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.132-v.5|4|60

FRIGOMER
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, en la Sede Social, calle Billinghurst 850, el día 9 de abril próximo, a las 16 hs., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de lo actuado por el Directorio Provisorio de la Sociedad desde la fecha de su constitución al día de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio comprendido entre el siete de octubre de 1958 y el 30 de junio de 1959.
3º) Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.
NOTA: Los señores accionistas para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus certificados de acciones provisorios o el recibo de depósito de los mismos en un Banco o Casa Bancaria, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea (artículo 21 del Estatuto). — El Directorio.
$ 4.400.— e.31|3-Nº 28.151-v.5|4|60

"G"

GEOFINCA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 17 horas en el local social, calle Córdoba 1432, piso primero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º. Aumento capital autorizado hasta la suma de diez millones y emisión total de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.127-v.5|4|60

"I"

IDEALTEX
S. A. I. C. & F.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril del año 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Azcuénaga 571 (piso 1º) de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y aprobar la memoria.
2º Aprobar el balance general y cuadros de ganancias y pérdidas.
3º Aprobar las amortizaciones y distribución de utilidades.
4º Aprobar el incremento del capital mediante emisión de nuevos bonos.
5º Elegir nuevo Directorio por un periodo de 3 años.
6º Elegir Síndicos titular y suplente por un año, y designar dos accionistas a firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.111-v.5|4|60

"M"

MARFICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de abril de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.154-v.5|4|60

"R"

RIVOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.201
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Segunda Convocatoria) para el día 8 de abril de 1960 a las 11,30 horas, en la sede de la sociedad calle Alsina 1659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Aplicación de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Retribución de los directores y síndicos para el octavo ejercicio de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.
5º Elección de un director titular por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los Estutos a la Asamblea de fijar el número de los directores entre tres y siete miembros.
6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.081-v.2|4|60

"S"

SANJO
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1960, a las 18 horas, en Reconquista 657 para tratar:
1º Memoria, balance general, inventario y cuenta Ganancias y pérdidas 1er. ejercicio.
2º Retribución administradores.
3º Renuncia voluntaria socio solidario y designación reemplazante. — Edmundo René Gellon, socio solidario.
$ 960.— e.31|3-Nº 28.101-v.2|4|60

SIMARITA S. A.
Ind. Com. e Inm.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 15 horas, en su local de la calle Rivadavia 1581, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos con miras a una ampliación del objeto de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.153-v.5|4|60

SEIN Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960 a las 18 horas, en Cerrito 1236, 6º piso "A", a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Directorio y síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.079-v.5|4|60

SUIXTIL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, en concordancia con los arts. 22º y 23º del Estatuto.
2º Consideración del proyecto del Directorio sobre la creación de la "Fundación Suixtil".
3º Elección de dos Directores, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año, conforme a los arts. 12º y 21º del Estatuto.
4º Resolver sobre la designación de un Consejo de Asesores, compuesto por tres miembros y en caso afirmativo proceder a su designación por el término de un año de acuerdo al art. 11º del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, conforme el art. 30 del Estatuto. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26º y 27º del Estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.
$ 4.400.— e.31|3-Nº 28.116-v.5|4|60

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad que se realizará el 10 de abril de 1960, a las 9 hs., en el local de la calle Guanacache 1670, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio relacionados con el 10º ejercicio social;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.093-v.5|4|60

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que se realizará el 10 de abril de 1960, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Guanacache 1670, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Modificación de estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.094-v.5|4|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

López, Artillo y Cía., martilleros públicos, Avenida Cnel. Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que Moisés Werber vende a Clara Raquel Brand de Wajnrot, negocio de tienda y ropería, sito en AVDA. SAENZ Nº 1335, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.131-v.8|4|60

R. Fernández & E. A. Stéfano, balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º p. T. 37-3722, avisan: Ramón López Torres, Andrés Vadillo Llorens, Adolfo Muñiz, Emilio Fernández Cortebella, Francisco Vadillo Font y Juan Carlos Romero Silva, venden a Aureliano Torrontegui Bretos, Enrique Bernardo Himschoot y Oscar Bernardo Himschoot (por sí y en representación de Ryam S. A. en formación), libre toda deuda y|o gravamen su café, bar, casa de lunch y billares "Bijou", AVENIDA PUEYRREDON número 950 (sin existencias), domicilio compradores. — Reclamos término ley 11.867, en n|oficinas, domicilio vendedores.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.104-v.5|4|60

"B"

Notifico al comercio que don Ruibal Oscar Marré, transfiere a Fabricio Campagnoli, Sociedad Comercial e Industrial Colectiva y en Comandita el negocio dedicado al ramo de cremería y anexos de la calle BELGRANO 3220, subsuelo, domicilio especial escribanía Spotorno, Esmeralda 155, donde deberán practicarse reclamaciones dentro del término de ley.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.059-v.5|4|60

"C"

Alonso & Cía., Bal. y Mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Claudio Rodríguez, transfiere a Carmen Brea, viuda de Fernández y Marcelo Valverde, negocio "Despensa", sito CUENCA 2002 esquina ELPIDIO GONZALEZ; domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.086-v.5|4|60

"D"

Cintafren, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su establecimiento de fabricación de repuestos para automotores con domicilio en la calle DELGADO 1525, segundo piso de esta Ciudad, a Miguel Fefferman, Alberto Luis Ceschel, Jorge Oscar Ceschel y Gabriel Carlos Videla, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.077-v.5|4|60

Al Comercio. — Los señores Selvino Milo, Nicodemo Mario Salerno y Oscar Bazzino, avisan al comercio que venden a los señores Gerardo López Vidal, José Luis Rachid y Cipriano Reyes, la parte que les pertenece en la sociedad "Intermar, Compañía de Pesca, Gerardo López Vidal y Cía.", sita en la calle DEFENSA 1122, Capital; del ramo: "Actividades comerciales e industriales relacionadas con la pesca y la caza en general". — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de la sociedad.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.144-v.5|4|60

Escribanía Rosemberg, hace saber que se disuelve la sociedad comercial colectiva "Damm & Feldmann", Mallafix, con fábrica de tejidos para elaborar jersey, seda, lanas y artículos afines, con domicilio en la calle DORREGO números 1665 y 1705 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Isaías Feldmann. Reclamos: Avenida de Mayo Nº 953, 6º piso.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.100-v.5|4|60

Flexofren, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su establecimiento de fabricación de repuestos para automotores con domicilio en la calle DELGADO 1525, segundo piso de esta Ciudad a Miguel Fefferman, Alberto Luis Ceschel, Jorge Oscar Ceschel y Gabriel Carlos Videla, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.078-v.5|4|60

"E"

Comunica Antonio Juan Bacigalupo integrante con Dante Bacigalupo, sociedad colectiva "Antonio J. Bacigalupo e Hijo", que vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado calle ESTADOS UNIDOS 3699, Capital, a la señorita Celia Hilda Bacigalupo.

— Reclamos de ley en Estados Unidos 3699, domicilio las partes.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.072-v.5|4|60

"G"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina, Avdá. de Mayo 1161, piso 1º avisan: José Pérez López, Senen Pérez López, Venancio Pérez López, Francisca Pérez López, venden a Basilio Roldán López, Manuel Berhardez, José Rodríguez Balboa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, GÜEMES 4301, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.125-v.5|4|60

"H"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989, Capital, avisa que con su intervención, los señores: José Fernández y Antonio González venden libre de toda deuda y gravamen a los señores: Luis Mazzarello y Emilio César Ferrari, su negocio de restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle HIDALGO Nº 927, domicilio de las partes. Oposiciones término de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.129-v.5|4|60

"J"

Humberto Serrano, transfiere a Juan Euchi Higa, negocio tintorería, J. B. ALBERDI 202, Capital. Rec. dom. partes, negocio.
$ 400.— e.31|3-Nº 28.118-v.5|4|60

"L"

Avisan, Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Albino Héctor Curetti, vende a José Antonio Rodríguez, su negocio de heladería, calle LIDORO J. QUINTEROS Nº 1490, Capital; domicilio partes. — Reclamos ley, en n|oficina.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.075-v.5|4|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Trinidad Ginard Moren y Francisco Caamaño, venden a Jesús Gutiérrez, negocio hotel, sito LEANDRO N. ALEM Nº 431, piso 6º, Dto. I-q., Capital; domicilio partes. Recl. término ley, n|oficinas.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.070-v.5|4|60

"M"

Se avisa que Valentín Domingo Ochenschlaeger y Alberto Oehlenschlaeger venden a Juan Caputo su negocio de carnicería, fábrica y venta inmediata de embutidos, sito en la calle MINISTRO BRIN Nº 1287, Capital, mercado Solís, puestos 49 - 63 - 54. Reclamos de ley, domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.122-v.5|4|60

"P"

Daniel Fernández, mart. púb., con oficinas en Ayacucho 922, avisa que Benigno Ortiz vende a "Arévalo Hotel" S. R. L. (Antonio Riveiro, Eligio Pinal, Jorge Bas y Manuel Rey), en formación; el negocio de hotel alojamiento sito en PARAGUAY 5600. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.102-v.5|4|60

"R"

Roberto J. Fanuela, martillero. Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que el Sr. José María Antonio Bugarini vende al señor Víctor Dios su parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sito en la calle RIO IV 2635, Capital. Recl. ley mis oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.143-v5|4|60

Teresa Ravizza de Araya y Leda Raquel Norma Araya, venden a Ana Elena Maniago de Serafini el negocio de elaboración y venta de helados y jugos de frutas y lechería de RIVADAVIA 5450, Capital, libre de deudas y grav. Dom. part. y recl. ley, Rincón 854, Capital.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.069-v.5|4|60

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que el Sr. Víctor Dios vende su negocio de panadería mecánica a los Sres. Serra y Cía., sito en la calle RIO IV 2635, Capital. Recl. ley mis oficinas., dom. partes.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.140-v.5|4|60

"S"

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Gabriel García, José García, Emilio Jañez, José Ramón Torre y Emilio González, venden a Juan Rodríguez, Evaristo Domínguez, Aurelio Alvarez, Carlos López, Benito Martínez y Claudino Leiro, su negocio de bar, casa de lunch, denominado "Mi Club", sito SANTA FE Nº 3175|77, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.123-v.5|4|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martill. Púb.), Callao 106, Capital, avisan Carlos Pérez Castro vende a Antonio Hipólito Bañado, Saturnino Bexida, Joaquín Luis Carrero y Fulvio Casadigo, negocio de café - bar sito en la calle SEGUROLA Nº 1986|90, Capital. Recl. ley y domicilio partes n| ofic.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.098-v.5|4|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Estancias El Cinco", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle SAN JOSE Nº 1630, de esta Ciudad, siendo su objeto principal, entre otros, la explotación agrícola-ganadera en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Estancias El Cinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y actividades de igual ramo en la calle San José Nº 1630, de esta Capital. — Reclamos de ley, escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, Capital Federal.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.060-v.5|4|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

TEXTIL ACOYTE S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Textil Acoyte S. A. I. y C., ha resuelto la emisión de tres series de acciones ordinarias de un voto por acción, por un total de m$n. 1.500.000, de los que m$n. 1.300.000 están destinados al pago de dividendo y los m$n. 200.000 restantes se ofrecen a los señores accionistas a la par en proporción a sus respectivas tenencias.

Para hacer uso de este derecho, los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad, Acoyte 1252, Capital, dentro de los 20 días subsiguientes a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|3-Nº 28.142-v.2|4|60

C O M E T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 1309, Dto. 13

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.155-v.2|4|60

E S P A R T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Maipú 463

Se hace saber a los señores accionistas que se haresuelto emitir m|n. 5.000.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.156-v.2|4|60

S I C L A M A
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Hace saber que la asamblea celebrada el 30|10|59 resolvió ampliar el capital autorizado a m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.31|3-Nº 28.099-v.2|4|60

RABRI S. A.
Com. Industrial, Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 10 de marzo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 3ª, 4ª y 5ª, correspondiente a 12.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 2 de mayo de 1959, habiéndose fijado como plazo de integración el 31 de mayo de 1960. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación de este aviso, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social, Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, en el horario de 15.30 a 17.30 horas. - El Directorio.
$ 1.920.— e.31|3-Nº 28.103-v.2|4|60

I N T E R A L
Sociedad Anónima Algodonera Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto el pago del dividendo 1959, en Viamonte 773, 6º piso, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.106-v.2|4|60

C H E L A
S. A. C. I. y F.

Cumpliendo art. 3º Estatutos comuníquese accionistas que el 29 de octubre de 1959, ante el escribano Mario W. López Magallanes, elevó el capital autorizado a $ 6.000.000.— m|n., emitiéndose en el acto, series 2a., 3a.; 4a. y 5a. de seis mil acciones y 6a., 7a. y 8a. de diez mil acciones ordinarias cada serie; que habiéndose suscripto hasta la fecha 36.300 acciones se llama a los señores accionistas por el término de 15 días de la última publicación a suscribir el remanente de las acciones y ejercer derecho de opción según art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|3-Nº 28.114-v.2|4|60

C I R A M A R
S. A. I. y C.

Llámase suscripción, integración total por $ 1.500.000.— acciones ord., Clase A., series 12, 13, 14. Guanacache 5329, Cap. — El Directorio.
$ 480.— e.31|3-Nº 28.117-v.2|4|60

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

Editorial Losada S. A. comunica a los señores accionistas que desde el día 4 de abril, contra entrega del cupón Nº 10, serán abonados en sus oficinas de la calle Alsina 1131, el dividendo del 27 % (25 % en acciones ordinarias y el 2 % en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y aprobado por la Asamblea del 27 de noviembre de 1959.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17 de enero de 1955.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.112-v.5|4|60

SAMUHI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio cumpliendo la resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18|12.59 ha resuelto la emisión de las series 25 a 40 de acciones, categoría B de $ 250.000,00 cada una de 2.500 acciones ordinarias cada una, cuyo total de $ 4.000.000,00 será destinado a abonar parte del dividendo del ejercicio 58|59. En su oportunidad y una vez cumplidos los requisitos legales, se informará sobre la fecha de pago de este dividendo.
$ 960.— e.31|3-Nº 28.110-v.2|4|60

SAMUHI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 12|59 resolvió el aumento del capital social en la suma de pesos 4.000.000.— en acciones ordinarias de la categoría B de $ 100.— cada una, destinado totalmente a abonar parte del dividendo correspondiente al ejercicio 58|59.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.109-v.2|4|60

T R O T E R A S
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en Santa Fe 2690 los dividendos por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 160.— e.31|3-Nº 28.126-v.31|3|60

OCEANSUR S. A. MARITIMA

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de marzo de 1960, ha aumentado el capital social en $ 2.400.000.— m|n. y que este Directorio, el 23 de marzo de 1960, ha autorizado la emisión de las series 6ª, 7ª y 8ª de $ 240.000.— m|n. cada una, en acciones preferidas del 6% anual acumulativo, y la serie 9ª de $ 240.000.— m|n, en acciones ordinarias. Los señores accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.130-v.5|4|60

TOPECO S. A. I. C.

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 31 del corriente mes se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, contra presentación del cupón Nº 1.
$ 240.— e.31|3-Nº 28.108-v.31|3|60

INTERAL
Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial
EMISION DE CAPITAL

Comunícase a los señores accionistas que se ha procedido a emitir m$n. 14.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase A. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.107-v.2|4|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Décimosexto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 51 del 1º de agosto de 1960, y siguientes adjuntos, correspondiente al décimosexto reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 6 de abril de 1960.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1960.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.31|3-Nº 28.063-v.5|4,60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Licitación Pública Nº 1|60. — Exptes 0436 - 0437 - 0438 - 0440. — Se ha postergado su apertura hasta las 15 horas del día 5 de mayo, inclusive, del corriente año.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.074-v.11|4|60

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 31 del corriente se abonará en la Oficina Títulos de Ernesto Tornquist & Co., Ltda., Bartolomé Mitre 531, el 40 o|o de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1959, contra presentación del cupón Nº 13. El 25 o|o en acciones liberadas clase B (1 voto) será puesto a disposición de los señores accionistas cuando se hayan cumplido los trámites inherentes a su aprobación por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, trámites que serán iniciados próximamente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de tenedores de acciones.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.31|3-Nº 28.058-v.2|4|60

E. I. A.
Empresa Industrial Alimenticia S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 21 de marzo de 1960 resolvió emitir 250.000 acciones ordinarias al portador de $ m|n. 100.— cada una, de las cuales 50.000 corresponden a acciones de la clase "A" y 200.000 a acciones de la clase "B" por un capital total de $ 25.000.000.— con destino a la suscripción "ad referendum" de la aprobación de la Modificación de Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. Las suscripciones se reciben en el local social, Viamonte 723, todos los días hábiles en horas de oficina mediante la presentación de las acciones o certificados emitidos.

El pago de la suscripción deberá efectuarse en la siguiente forma: 20 o|o al contado en el momento de efectuar la suscripción y el saldo en 4 cuotas mensuales, iguales y consecutivas del 20 o|o cada una. — El Directorio.
$ 1.920.— e.31|3-Nº 28.067-v.2|4|60

R E Y S O L G I A S. A.
Com., Ind., Fin. e Inm.
San Martín Nº 66 — 2º piso — Of. 221

Se hace saber ... el art. 12 de los Estatutos, la emisión de v$n. 1.000.000 — en acciones ordinarias clase "A" al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.084-v.2|4|60

IGGAM S. A. I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de abril próximo se comenzará a abonar en efectivo en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 5 el dividendo de las acciones preferidas del 7 o|o con participación adicional en las utilidades de acuerdo al siguiente detalle: m$n. 3,50 como anticipo del dividendo básico por el semestre abril a setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 400.— e.31|3-Nº 28.085-v.31|3|60

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio pone a disposición el dividendo de $ 525.000.— a abonarse en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3-Nº 28.087-v.2|4|60

BALANCES

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	344.586.559.25
Efectivo	93.895.065.23
En bancos y corresponsales	250.691.494.02
Otros conceptos	—.—
Valores Mobiliarios	6.334.609.900.—
Nacionales	5.684.609.900.—
a) Del Banco Central República Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	5.684.609.900.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros Bonos de Y. P. F.	650.000.000.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera:	
Préstamos	757.402.680.13
Adelantos en cuenta corriente	—.—
Documentos descontados	—.—
Letras, transferencias y giros comprados	—.—
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	718.623.976.97
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros en gestión y mora	38.778.903.16
Inmuebles de uso propio	9.713.620.03
Bienes diversos	30.172.067.98
Otras cuentas	348.317.582.21
Total del Activo	7.824.802.609.60
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
Total general	7.824.802.609.60

PASIVO	m$n.
Depósitos	7.227.358.032.79
Banco Central de la República Argentina	70.000.000.—
Otras obligaciones	49.971.180.17
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	49.971.180.17
Con bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera:	
Otras cuentas	238.782.928.86
Total del Pasivo	7.586.112.141.82
Pérdidas y ganancias (Saldo)	5.110.275.71
Capital	—.—
Integrado	—.—
A integrar	—.—
Reservas	233.580.192.57
Legal	151.943.785.51
Estatutarias	24.277.628.84
Otras	57.358.778.72
Total general	7.824.802.609.60

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	—.—
Caja de ahorros	7.183.709.802.93
Plazo fijo	—.—
Oficiales	31.056.361.73
Judiciales	—.—
De bancos y corresponsales del país	—.—
De bancos y otros titulares del exterior	—.—
Otros	12.591.868.13
Total	7.227.358.032.79

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	—.—
Adelantos en cuenta corriente	—.—
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	—.—
Responsabilidades eventuales	—.—
Fianzas otorgadas	—.—
Aceptaciones y otros riesgos	—.—
Garantías otorgadas	—.—
Garantías recibidas	4.299.334.61
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	3.934.584.61
Títulos y otros valores	—.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	—.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras	364.750.—
Operaciones por cuenta de terceros	488.385.350.—
Valores al cobro	—.—
Valores en custodia	488.385.350.—
Otras	—.—

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	343.151.781.49
Gastos en personal	167.936.689.05
Otros gastos	82.674.485.69
Pérdidas diversas	521.808.45
Amortizaciones y provisiones	3.761.640.11
Subtotal	598.046.404.87
Utilidad del ejercicio	5.110.275.71
Total	603.156.680.38

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	527.868.295.25
Utilidades diversas	75.288.385.13
Subtotal	603.156.680.38
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	603.156.680.38
Utilidad del ejercicio	5.110.275.71
Saldo acreedor/deudor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	—.—
	5.110.275.71

Buenos Aires, 26 de febrero de 1960.

Jorge C. Sutton, presidente. — Mariano Rimedio, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — José B. Areán, contador público nacional, M. 118, Tº 8º, C. F. - M. 99, To. 6o. Pcia. Buenos Aires.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO
SEGUROS

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		2.011.998.03
Banco de la Nación Argentina - Cta. Cte.	2.011.998.03	
Valores mobiliarios		305.097.375.51
Títulos Públicos de Renta	271.181.600.—	
Otros Valores Públicos y Privados	33.915.775.51	
Préstamos Sobre Pólizas		15.252.251.75
Préstamos sobre Pólizas	15.252.251.75	
Primas a Cobrar		64.452.017.83
Primas a Cobrar	64.452.017.83	
Bienes de Uso Propio		7.372.902.—
Inmuebles	7.523.750.—	
Menos: Amortizaciones	150.848.—	
Bienes Diversos		759.730.71
Utiles e Impresos	1.085.329.58	
Menos: Amortizaciones	325.598.87	
Otras Cuentas del Activo		19.495.172.77
Dividendos a Cobrar	1.509.110.—	
Operaciones Pendientes Activas	4.483.781.47	
Retribuciones Diferidas	1.346.270.05	
Rentas Devengadas a Cobrar	1.492.212.66	
Intereses, Préstamos sobre Pólizas a Cobrar	500.980.85	
Diversas	163.817.74	
Total		414.441.448.60

PASIVO	m$n.	m$n.
Obligaciones		256.277.337.08
Reservas Matemáticas	136.955.321.—	
Reservas Riesgos en Curso	7.702.431.—	
Reservas Siniestros Pendientes	47.905.743.04	
Confed. Arg. de Deportes - Partic. Seguro de Espectadores	547.398.—	
Instituto Nacional de Acción Social - Partic. Seguro de Espectadores	1.094.796.27	
Seguros Vencidos a Pagar	198.241.—	
Siniestros a Pagar	3.479.977.80	
Participación a los Asegurados	55.335.679.27	
Primas Anticipadas	2.609.621.94	
Seguros Rescatados a Pagar	274.418.—	
Préstamos sobre Pólizas a Pagar	173.710.16	
Otras Cuentas del Pasivo		13.615.289.—
Operaciones Pendientes Pasivas	7.736.164.16	
Diversas	5.879.124.84	
Total del Pasivo		269.892.626.08
Reservas		98.428.468.94
Reserva Previsión Seguros	24.108.624.—	
Reserva de Previsión Seguro de Automotores	15.793.404.26	
Reserva de Previs. Seguro de Vida Colectivo	32.455.000.—	
Reserva de Previsión Ahorro y Seguro	320.384.56	
Reserva de Previsión Seguro Integral	20.473.067.—	
Reserva de Previsión Seguros Obligatorios Provinciales	132.711.14	
Reserva de Previsión Seguro de Espectadores	547.398.—	
Reserva para Depreciación de Valores Mobiliarios	4.597.880.—	
Saldo (incluído dentro de la utilidad de la utilidad de la Administración Central)		46.120.353.58
Total		414.441.448.60

Jorge C. Sutton, presidente. — Mariano Rimedio, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la Contabilidad Principal y Auxiliar de la Entidad a la fecha del cierre del Ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, Art. 26º). — José B. Areán, contador público nacional, M. 118, Tº 8º C. F. - M. 99 To. 6o. Pcia. Buenos Aires.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959

S E G U R O S

D E B E	m$n.	m$n.
Siniestros		114.980.839.90
Retribución al personal		55.395.843.70
Otros gastos		38.081.319.41
Gastos de explotación	31.221.378.53	
Gastos de administración	6.823.313.80	
Propaganda y publicidad	36.627.08	
Amortizaciones		254.779.64
Otras pérdidas		32.604.901.37
Anulaciones	14.215.650.67	
Seguros rescatados	4.477.348.31	
Otros conceptos	13.911.902.39	
Reservas siniestros pendientes		47.905.743.04
Reservas matemáticas		136.955.321.—
Reservas previsión seguros		3.393.400.89
Reserva de Previsión Seguro Integral		5.691.308.82
Reserva de Previsión Seguro de Automotores		1.501.530.33
Reserva de Previsión Seguro de Espectadores		10.281.24
Reserva de Previsión Ahorro y Seguro		48.049.—
Reserva riesgos en curso		7.702.431.—
Participación a los asegurados		31.112.897.44
Instituto Nacional de Acción Social - Participación Seguro de espectadores		20.562.75
Confederación Argentina de Deportes - Participación Seguro de Espectadores		10.281.24
Reserva de Previsión Seguro de Vida Colectivo		7.805.508.54
Saldo (Incluído dentro de la utilidad de Administración Central)		46.120.353.66
Total		529.595.352.87

H A B E R	m$n.	m$n.
Primas		337.297.403.93
Intereses y comisiones		799.545.55
Renta de Valores Mobiliarios		25.145.521.87
Dividendos	3.307.132.27	
Renta de Títulos Públicos	21.838.389.60	
Otras Utilidades		1.663.702.31
Reservas matemáticas (Ejercicio 1958)		115.876.307.—
Reserva siniestros pendientes (Ejercicio 1958)		41.282.637.21
Reserva riesgos en curso (Ejercicio 1958)		7.530.235.—
Total		529.595.352.87

Jorge C. Sutton, presidente. — Mariano Rimedio, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la Contabilidad Principal y Auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, Art. 26º). — José B. Areán, contador público nacional, M. 118 Tº 8º C. F. - M. 99 Tº 6º Pcia. Buenos Aires.

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO

Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1959

SEGURO DEL PERSONAL DEL ESTADO

Seguro de Vida Obligatorio

A C T I V O	m$n.	m$n.
Disponibilidades		498.175.85
Banco de la Nación Argentina - Cta. Cte.	498.175.85	
Valores Mobiliarios		115.704.000.—
Títulos públicos de renta	115.704.000.—	
Bienes diversos		358.187.05
Utiles e impresos	511.695.79	
Menos: Amortizaciones	153.508.74	
Primas a Cobrar		11.537.555.16
Primas vencidas a cobrar	11.537.555.16	
Otras cuentas del Activo		8.502.551.36
Rentas devengadas a cobrar	4.725.570.01	
Diversas	3.776.981.35	
Total del Activo		136.600.469.42

P A S I V O	m$n.	m$n.
Obligaciones		109.355.564.03
Reserva siniestros pendientes	107.954.394.10	
Primas anticipadas	392.120.65	
Participación en los excedentes	1.009.049.28	
Otras cuentas del Pasivo		1.209.288.74
Operaciones pendientes pasivas	1.174.736.50	
Diversas	34.552.24	
Total del Pasivo		110.564.852.77
Reservas		5.032.132.74
Reserva de Previsión Seguro de Vida - Ley 13.003 (T. O. 1958)	5.032.132.74	
Saldo		21.003.483.91
Total		136.600.469.42

P A S I V O	m$n.	m$n.
Seguro de Garantía		
Valores Mobiliarios		75.096.300.—
Títulos públicos de renta	75.096.300.—	
Bienes diversos		13.406.30
Utiles o Impresos	19.151.85	
Menos: Amortizaciones	5.745.55	
Otras cuentas del Activo		2.588.698.26
Rentas devengadas a cobrar	2.588.691.97	
Seguro de Vida obligatorio	6.29	
Total		77.698.404.56
Obligaciones		19.464.919.41
Reserva riesgos en curso	10.463.839.77	
Reserva siniestros pendientes - Seguro de Garantía	2.183.542.33	
Reserva siniestros pendientes - Quebrantos excedentes de garantía	6.817.537.31	
Total del Pasivo		19.464.919.41
Reservas		53.558.318.87
Fondo para cubrir quebranto excedentes de Garantía	53.558.318.87	
Saldo		4.675.166.28
Total		77.698.404.56

Jorge C. Sutton, presidente. — Mariano Rimedio, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la Contabilidad Principal y Auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, Art. 26º). — José B. Areán, contador público nacional, M. 118 Tº 8º C. F. - M. 99 Tº 6º Pcia. Buenos Aires.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1959

SEGURO DE PERSONAL DEL ESTADO

Seguro de Vida Obligatorio

D E B E	m$n.	m$n.
Retribución al personal		32.376.056.44
Otros gastos		8.594.442.39
Gastos de administración	3.717.292.94	
Gastos de explotación	4.795.113.89	
Propaganda y publicidad	82.035.56	
Amortizaciones		35.611.35
Siniestros		146.341.668.91
Pérdidas diversas		5.520.868.74
Reserva siniestros pendientes		107.954.394.10
		300.823.041.96
Saldo		21.003.483.91
Total		321.826.525.87

H A B E R	m$n.	m$n.
Primas		214.537.211.23
Reserva siniestros pendientes (del Ejer. 1958)		99.659.870.45
Renta de valores mobiliarios		7.628.303.39
Utilidades diversas		1.140.80
Total		321.826.525.87

Seguro de Garantía

Retribución al personal		462.715.51
Otros gastos		687.565.61
Gastos de administración	154.055.44	
Gastos de explotación	510.446.92	
Propaganda y publicidad	23.063.25	
Siniestros		172.059.91
Pérdidas diversas		430.494.74
Reserva riesgos en curso		10.463.839.77
Reserva siniestros pendientes		2.183.542.33
Fondo para cubrir quebrantos excedentes de garantía		14.025.498.83
		30.425.716.70
Saldo		4.675.166.28
Total		35.100.882.98
Primas		22.495.489.12
Renta de valores mobiliarios		5.486.733.59
Utilidades diversas		12.424.—
Reserva riesgos en curso (del Ejercicio 1958)		5.256.752.96
Reserva siniestros pendientes (del Ejerc 1958)		1.849.483.31
Total		35.100.882.98

Jorge C. Sutton, presidente. — Mariano Rimedio, gerente general. — José B. Areán, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la Contabilidad Principal y Auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, Art. 26º). — José B. Areán, contador público nacional, M. 118 Tº 8º C. F. - M. 99 Tº 6º Pcia. Buenos Aires.

e.31|3-Nº 2.851 s.p.p.-v.31|3|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA HERMELINDA MAGALDI de PIAZZA. — Buenos Aires, 24 marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANICETO MARTORANO. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.031-v.8|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CENTENARO. — (Secretaría Nº 1).
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.258-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHOR.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.242-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS SINGER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.909-v.7|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1; Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLARDO o GALLARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.175 D.T.v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUSTO GUILLERMO PADILLA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.093 D.T. v.5|4|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA LIGIA FIORITO de LAPALMA. Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.086 D.T. v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FELIX VEINTIMILLAS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.969-D.T.-v.1º|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PINGES FRIDMAN.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.884 D.T.-v.31|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PATROCINIO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.174 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLANO.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.173 D.T.-v.6|4|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da. JUANA ELOISA o JUANA BARDI de SEMERIA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.250-D.T.-v.7|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LLURBA de CLAVELL.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.972-D.T.-v.1º|4|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORINA HOUCHARD de BLAIN y de don VICTOR ALEJANDRO BLAIN.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.165 D.T.-v.6|4|60

El Juez Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS PUGNI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.929-D.T.-v.1º|4|60

Por orden del Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA CORA VENTURINO.
Buenos Aires, 15 de marzo 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.939-D.T.-v.1º|4|60

Nº 5

El Juez Nacional doctor Néstor Perrone (Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA BIONDI DE BALZARETTI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.282-D.T.-v.8|4|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMA y doña CAROLINA ABELARDA AMADI DE TOMA o CLEMENTINA DIAMADIS DE TOMA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.273-D.T.-v.8|4|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.170 D.T.-v.6|4|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR CAMILONI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.314 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LAULETTA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. —e.24|3-Nº 28.988 D.T. v.4|4|60

Nº 7

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 emplaza a doña ELEANOR THELMA VICTORIA GILBERT (o GUINSBURG) de ELKIN a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "ELKIN, DAVID OSCAR c|GILBERT o GUINSBURG DE ELKIN, ELEANOR THELMA VICTORIA s|separación de bienes", que tramita por ante la secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.225-v.1º|4|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.804-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO FONTANA.
Buenos Oires, febrero 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.081 D.T. v.5|4|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CELERY LASTRA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.148 D.T.-v.6|4|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA de NICOLAS.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.849 D.T.-v.31|3|60

Nº 9

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FISCH.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.248-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SPAVENTA de MARINO.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

El Juez doctor Jorge R. Leónidas Soto, secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR ZWIBACH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.068 D.T. v.4|5|60

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELLERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.145 D.T.-v.6|4|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAGRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.920 D.T.-v.1º|4|60

Nº 11

El Juez en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS y don CARLOS MOSS y SOLIS. — Febrero 23 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.284 D.T.-v.8|4|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOUZA o JOSE MARIA TOUZA MORGADE. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.221 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA FORGAES DE PHILIPPI y de don GUILLERMO PHILIPPI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.955-D.T.-v.1º|4|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.293 D.T.-v.8|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES CAVIGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.236-D.T.-v.7|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23 cita por 30 días a herederos y acreedores de PLINIO JOSE BORASCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Dr. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|3 Nº 28.919 D.T.-v.1º|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO LO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo quince de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.892 D.T.-v.31|3|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES POGGIOLINI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.100 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SECO o FELIPE SECO FRADE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.094 D.T. v.5|4|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE AMIL.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.240 D.T. v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO de ERBA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.956-D.T.-v.1º|4|60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DURAN.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.243 D.T. v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, a cargo del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA ROMA de GIMENO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.059 D.T.-v.5|4|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, Sec. 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CATALDI.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.201 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS o MARTINEZ o MARTINEZ FERRES.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.945 D.T.-v.1º|4|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HROBATIN de ROZIC.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.127 D.T. v.5|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CABALIERI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.918 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ANDRES ALONSO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.075 D.T.-v.5|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.552 D.T.-v.1º|4|50

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 21|3|60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ISJAQUI y JULIA ALCU-LUMBRE de ISJAQUI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.038 D.T.-v.4|4|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SAMELA de CUTINO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.000-v.8|4|60

El Juez en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Nocetí, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS LATAS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.216 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luís María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PISTANI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.235 D.T. v.7|4|60

El doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.195 D.T.-v.6|4|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.25 3-Nº 29.116 D.T. v.5|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, titular del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ISABEL o ISABEL MARIA EMILIA GÜNTHER de ZICKWOLFF.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.965 D.T.-v.1º,4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPASANDIN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.855 D.T.-v.31|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO PONCIANO EDUARDO TORRES o IGNACIO TORRES o IGNACIO PONCIANO TORRES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.610 v.4 4 60

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VARZI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.948 D.T.-v.1º|4|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GERMAN RESSIO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.052 D.T.-v.4|4|60

El Juez doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Dr. Juan L. Peña secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.922 D.T.-v.1º|4|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por cinco días a don BENITO BUSTELO, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue doña Dora Riobó. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 29.289 D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FRUCTUOSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.268-D.T.-8|4,60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HASBANI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.141 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL CASIANO ALVAREZ o RAUL CASIANO ALVAREZ PEIRANO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.940 D.T.-v.1º|4|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCORRO LOPEZ de CACHEDA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.949 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMIGDIA ROMERO DE COPPA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22 3-Nº 28.904 D.T.-v.1º 4 60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTIS FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.193 D.T.-v.6|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN SAPIA de MAIOCCHI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24 3-Nº 29 029 D.T.-v.4|4|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BOZZONE. — Secretaría Nº 45. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.208 D.T.-v.7|4|60

Nº 24

El Juez Nacional a/c. Juzgado Civil 24, Federico J. M. Peltzer, hace saber por tres días que JUAN JOSE BOFFA solicita modificación de su apellido por Secretaría 48. — Marzo 25 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 480.— e.29|3-Nº 29.320 D.T.-v.31|3,60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOATLEY WELLS. Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.231 D.T. v.7|4|60

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VARELA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.031 D.T.-v.4|4|60

El doctor Federico Jorge M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL BIZANTINO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 — e.22|3-Nº 28.964 D.T.-v.1º|4|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO FRECHTEL. Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.052-v.8|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIAN DRAGO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.746 v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL D'ALBO de PELLEGRINI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.639-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIER o PIERO ANTONIO BALDAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.780 D.T.-v.4|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19/3 al 23/3/60.

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ROBERTO FERMIN MORRASCA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.265 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Sec. Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. EUGENIO o EUGENIO TEODORO RALL.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.189 D.T. v.6|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CARLOS FERRANDO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26 3-Nº 29.166 D.T. v.6,4|60

El Sr. Juez Nacional, Dr. Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FABBRO (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.132 D.T.-v.6|4|60

El Juez Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Jugado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por cinco días a VICTORINA MARIA TERESA JADOT DE PICIOCHI para que comparezca dentro del plazo legal a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Manuel A. Sambade por escrituración y entrega de inmueble, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que la represente y defienda. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.136 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO VARANGOT — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.056 D.T.-v.5|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA BONORINO de YRIGOYEN. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.997 D.T. v.4|4 60

Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GOLDA u OLGA GOLDSZTEIN o GODSZTEIN y/o GOLDSZTEYN de BIELSKI o BIELSKY.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.023-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA TOMASA HAMBURG de MARKMANN
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.020-D.T.-v.4|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña OLGA FELICIANGELI ABENTE de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA MUJICA u OLGA FELICINAGELI ABENTE de PALIZA MUJICA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 29.018-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO NORERO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.044-D.T.-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAMIELLO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.976 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Pedro A Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26 secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDELLO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28 917 D.T.-v.1º 4|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ y JUAN GONZALEZ YAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.977 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANTONIO SARDU.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.978 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO WAIN.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.980 D.T.-v.1º|4|60

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL GIORDANO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.864 D.T.-v.31|3|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MERELLO de BIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.931 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache (Juzgado Nº 27), cita por treinta días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SISTI (Secretaría Nº 53). — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22 3-Nº 28.928 D.T.-v.1º|4|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL THOMAS de RIVIERE.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.321 D.T.-v.8|4,60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION CALO de DI GREGORIO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.300 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE D'URBANO o d'URBANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26,3-Nº 29.167 D.T. v.6|4|60

El Juz Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM FAHAM.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.180 D.T. v.6|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA GRISOLIA de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.190 D.T. v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR RINO o GASPAR DAMIAN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.903 D.T.-v.1º|4|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROFFO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.041-v.8|4|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por 10 y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA HERRERA de NOAILLES.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.298 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN ZUCCARO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.202 D.T. v.6|4|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ARIAS o ARIAS ROMAY.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.987 D.T. v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wencesla Caballero (h), (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY URGANDA TOMASA PEREYRA de BORGONOVO.
Buenos Aires, marzo 18 do 1960. — Arístides L. F. Rolado, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.986 D.T. v.4|4 60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 29. Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGLIA de MISSONI y de RUSSOVICH.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.838 D.T.-v.31|3|60

Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILATA de REYNAL.
Buenos Aires, marzo 1º de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.895 D.T.-v.31|3|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA ROCCA DE PIAZZA o ANGELA ROCCA DE PIAZZA y ROSARIO PIAZZA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.924 D.T.-v.1º|4|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.285 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PERRONE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.112 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional, Dr. Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FREIRE (Secretaría 60). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.139 D.T.-v.6|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DE TORO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.25|3-Nº 29.060D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE ROSARNO. — Buenos Aires, Marzo quince de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.217 D.T.-v.1º|4|60

Nº 2

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL FLORINES de SEVIGNAC.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.266 D.T. v.1º|4|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA ADELAIDA DELMONTE DE COSTA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.128 D.T.-v.31|3|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. LUISA GAREGNANI o GAREGUARRI o GARIGNANI DE ZAMPINI. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — El Secretario.
$ 800 — e.26|3-Nº 29.146 D.T.-v.31|3|60

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CURRAS de GIANGRANDE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — G. J. Paysa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.297-D.T.-v.2|4|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO QUERZOLA.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
e.29|3 Nº 1.566 v.2|4|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PRIMIANI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 27.911-v.1º|4|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO FELIPE CIVELLI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Néstor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.247 D.T. v.1º|4|60

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA OECHSLI de SCHNEIDER.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Néstor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.246 D.T. v.1º|4|60

Nº 8

Julio J. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ALDO DOLINSKY.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.317-D.T.-v.2|4|60

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN COSTA.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.318-D.T.-v.2|4|60

El Dr. Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO ROMAN PRIETO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario
$ 800.— e.29|3-Nº 29.306-D T.-v.2|4 60

Nº 11

El señor Juez Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita a herederos y acreedores de don CHARLES (Carlos) LOUIS (Luis) POTTER, por 5 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.171 D.T.-v.31|3|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS COUSELO. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.158 D.T.-v.31|3|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAVERIO o JAVIER GIDARO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.158 D.T.-v.31|3|60

Nº 14

Juan A. González Calderón (h) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MATA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.220 D.T.-v.1º|4|60

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FOURMAN.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.291-D.T.-v.2|4|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL COTOS y MARIA RUZO.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.302-D.T.-v.2|4|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN VERGNODY.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Papa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.275-D.T.-v.2|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MORETO s/n. Lote 10, Mz. A, Parc. 1/159, clasificado con la Partida número 4.496, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.632), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, 1º y 2º semestres, que asciende a la cantidad de pesos doscientos sesenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.616-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Santander s/n. Lote 5, Mz. O, Parc. 2185, clasificado con la Partida Nº 57.782, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.611), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1952, 2º, 1953 1º semestres, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta y dos con 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso

Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
e.29|3-Nº 1.617-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Juan Alfredo Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble LACARRA s/n. esq. RAFAELA, Parc 1/144, clasificado con la Partida número 3.975, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.633) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1953, 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
e.29|3-Nº 1.618-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle GONCALVEZ Nº 316, clasificado con Pda. 116.149, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.637), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3 Nº 1.567 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle COSQUIN s|n y FERRE s/n, Lote 3, Mz. 22, Parc. 22, clasificado con Pda. 69.459, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.635), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.568-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en calle GUARDIA NACIONAL y ARROYO CILDAÑEZ s|n, Lote 23, Mz 46, Parc. 1060, clasificado con Pda. Nº 28.292, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.634) que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos Treinta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.569-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle SUCRE s/n, Parcela Nº 755, clasificado con Pda. 341.344, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. número 14.771), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos trescientos ochenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.570-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle EL GAUCHO Nº 5898, Capital, clasificado con Partida Nº 372.545, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda

en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expte. Nº 12.007, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargo del año 1949 (Diferencia), que asciende a la cantidad de pesos Ciento cincuenta y siete con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.571-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle SUCRE s|n., Parcela número 755, clasificado con Pda. número 341.342, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte: número 14.638), que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos setecientos cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.572-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle ALBARIÑO s|n., lote 3). Parcela Nº 1129, clasificado con Pda. 86.469, para que comparezca a estar a derecho en el juicio (Expte. Nº 14.636) que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 (complemento), que asciende a la cantidad de pesos setenta y cinco con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Enrique Castro.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.29|3-Nº 1.573-v.2|4|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 19, cita a herederos y acreedores de doña TERESA LUCIO LUCERO DE PETER o TERESA LUCERO DE PETER o TERESA DE JESUS LUCERO o TERESA LUCERO DE PETERS, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.278-D.T.-v.2|4|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Guillermo J. Drago, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.295-D.T.-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Gualta cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de GONZALEZ MATO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.192 D.T.-v.31|3|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOPATIGH.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.319 D.T.-v.2|4|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ROVANIA de MORALES.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.299 D.T.-v.2|4|60

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a AGUSTIN RODOLFO GONZALEZ, comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le siguen Ismael Francisco Crimi y sucesión de doña Agustina Vignati de Crimi, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.29|3-Nº 29.312 D.T.-v.31|3|60

El doctor José A. Auchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ZAPATA de VENTRE.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.252 D.T. v.1º|4|60

El señor Juez de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BUGACOFF de SCHAIEVITCH.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — El Secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 27.855-v.31|3|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO CASTRO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 28.034-v.2|4|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SCALISE.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.267-D.T.-v.2|4|60

Nº 27

Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de don JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.259 D.T. v.1º|4|60

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. FLORA MARIA COPPOLA de BOBBIONI. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e.28|3-Nº 29.218 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROSAURA, FRADES de FALERO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.205 D.T.-v.1º|4|60

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº veintiocho, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELICIANO ERNESTO DI LUCA.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.197 D.T.-v.31|3|60

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASANOVA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.176 D.T.-v.31|3|60

Nº 30

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANA MARIA PERATTA de PASTORINO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.277-D.T.-v.2|4|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO GUILLERMO FRANCISCO BONGIORNO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.263 D.T. v.1º|4|60

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO FRUGONI.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.229 D.T.-v.1º|4|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA KRIBUS de ERMALOVICH.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.256 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO GALILEA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.169 D.T.-v.31|3|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA ALIBERTI DE BISIO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Federico Carrere, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.270-D.T.-v.2|3|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.244 D.T.-v.1º|4|60

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EMICENO CORIA.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1960. — Ricardo Martín Etcheparéborda, secretario.
e.29|3-Nº 1.574-v.2|4|60

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz (interinamente a cargo del Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de OTTO HANGGI, ROSA PORTMANN Y SIGIFREDO LINIGER. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Martín Etcheparéborda, secretario.
$ 800.— e.26|3-Nº 29.143 D.T.-v.31|3|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CERRUTI o PEDRO JOSE CERUTTI o CERRUTTI, o PEDRO CERRUTI.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparéborda, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.304 D.T.-v.2|4|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SCHINELLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.251 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO JOSEFA BONINO viuda de BUREAU.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 29.249 D.T.-v.1º|4|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA VIGNATI de CRIMI. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 29.313 D.T.-v.2|4|60

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CANIZZO a comparecer en la causa Nº 21.518 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.29|3-Nº 1.531-v.2|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PRIMO F. GAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.781), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 1.532-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUARINO SPOSITO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.29|3-Nº 1.533-v.2|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a LETICIA A. de la RUGERO de MARANGELO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.534-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, in interinamente a|c. Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.535-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO FELIX QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.536-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a AGLIBERT o ANDRES PILLET a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 10 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.537-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL JUAN FALCONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.29|3-Nº 1.538-v.2|4|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN BAUTISTA CAMAROTTE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.607.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.539-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE REGO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.540-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LEONARDO LAMM a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 125. — Causa número 10.407.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|3-Nº 1.541-v.2|4|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RACCA a comparecer en la causa Nº 129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|3-Nº 1.542-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco

días a NATIVIDAD MERCEDES SOTELO a comparecer en la causa número 24.286, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|3-Nº 1.543-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO AUGUSTO GIANFRINI a comparecer en las causas números 24.752 y 24.974, que se le siguen por robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|3-Nº 1.544-v.2|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL IRUROZQUI o TITO RODRIGUEZ o TITO BENGOLEA o JULIO ALBERTO IRUZOSQUI o MIGUEL ANGEL BENGOLEA (a) "Bengolea" o "Ratón", a comparecer en la causa número 24.752 que se le sigue por participación en robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|3-Nº 1.545-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO REGALADO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25.557 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|3-Nº 1.546-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a NELLY MARGARITA CISTONI a comparecer en la causa Nº 25.239 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|3-Nº 1.547-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN J. DELCOURT a comparecer en la causa Nº 25.517 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|3-Nº 1.548-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos,int. a cargo Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE BONFILIO a comparecer en la causa Nº 25.597 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|3-Nº 1.549-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, int. a cargo Juzgado Nº 10 se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR H. PAINO a comparecer en la causa Nº 25.649 que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|3-Nº 1.550-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 24.309 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e 29|3-Nº 1.551-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo JOSE FIORAVANTI POSANZINI, acusado de estafa en sumario Nº 24.988, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.

e.29|3-Nº 1.552-v.2|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a las prófugas MARIA ESTELA V. MAZA de ALBAYTERO y SOCORRO RIVERO de ALVAREZ. Sumario 7 460 procesadas por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimien o de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.29|3-Nº 1.553-v.2|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a EUFEMIO ROBERTO FALCONE, procesado por inf. Ley 12.962, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 924, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría número 146.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 1.555-v.2|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado de Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a ANA DOMINGA FAZIO de SAEZ, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 975, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 1.555-v.2|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR MARISCAL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 931, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 1.555-v.2|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LETICIA RUGERO de MARANCELO, a comparecer en la causa Nº 997, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.29|3-Nº 1.554-v.2|4|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LITVACHKY, a comparecer en la causa Nº 1126, que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.29|3-Nº 1.556-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO ZUCCOLI a comparecer en la causa Nº 1.104 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.29|3-Nº 1.557-v.2|4|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO ANTONIO CERVETTI a comparecer en la causa Nº 1004|60 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.29|3-Nº 1.558-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIEBUHR de LEFF, a comparecer en la causa número 1015, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.29|3-Nº 1.559-v.2|4 60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LEONCIO LUJAN a comparecer en la causa Nº 678 que se le sigue por defraudación prendaria en autos "Tornico S. A. c|Noguera y otros, ejecutivo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.

e 29 3-Nº 1.560-v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 708, que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|3 Nº 1.561 v 2|4 60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ROGEL, a comparecer en la causa Nº 744, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.29|3 Nº 1.562 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción número 21, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 72[illegible], que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.29|3 Nº 1.563 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado 21 de la Capital se emplaza por el término de cinco días a JAIME RYBAK y ADOLFO RYBAK, a comparecer en la causa Nº 752, que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.29|3 Nº 1.564 v.2|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR NOGUEIRA, a comparecer en la causa Nº 678, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.

e.29|3 Nº 1.565 v.2|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "GENTILE ARGENTINA QUIMICA INDUSTRIAL S. A., su convocatoria", que tramitan por la Secretaría Nº 21, que el día 24 de junio, a las 14 horas, se celebrará la junta de verificación y graduación de créditos, debiendo los acreedores remitir los justificativos de sus créditos al síndico informante Alberto H. Macario, con oficinas calle Uruguay 654, piso 9º.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.241 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, en el juicio que se tramita por ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, caratulado: "Gobierno Nacional c|Audelina Maidana - Expropiación", causa Nº 52.728, se cita, llama y emplaza a doña AUDELINA MAIDANA o MAYDANA, sus herederos o sucesores y a TEOFIL MAIDANA o MAYDANA, sus herederos o sucesores o quien o quienes resulten propietarios, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de tres días a contar de la última publicación del edicto, que se hace por cinco días (Art. 20, Ley 13.264), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se entenderán las ulterioridades de la causa, que por expropiación se hace del siguiente bien raíz: Lote Nº 15 de la manz. "A": se compone de 10 m. de frente por 56.95 m. de fondo, encerrando una superficie total de 569.50 m.2, teniendo por límites linderos: E.N.E., calle Buenos Aires; S.S.O., lote 16 de Gregorio E. Legarre; O.N.O., lote 4 de Gregorio E. Legarre y N.N.E., lote 14 de propiedad del mismo G. E. Legarre; todos los lotes de la misma manzana "A".

Secretaría, marzo 11 de 1960. — Florentino V. García, secretario.

e.29|3-Nº 1.575-v.2|4|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Subrogante del Juzgado Federal Nº 1 de la Provincia, cita a doña ROSARIO PAMELLA DE TOMBERLI por cinco veces para que dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el exp. Nº 1085, año 1930, caratulado "MUNICIPALIDAD DE ESTA CAPITAL CONTRA JOSE M. GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes que la represente. — Formosa, diciembre 2 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.897-v.1º|4|60

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA ELENA BERRA de VAN HUMBECK.

Formosa, marzo 15 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.24|3-Nº 29 005 D T. v.4 4 60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3 a cargo del doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por diez días que el martillero, señor M. Eduardo Firpo, rematará en pública subasta en los autos caratulados "ROVERA DOMINGA, s|testamentaría", un inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 3638|44, entre Boedo y Colombres y que mide 8 m 66 cm de frente al Norte, por 35 m 50 mm de fondo en el costado Oeste y 34 m 423 mm en el Este. — Inscripto el Dominio el 6 de abril de 1943; Zona Sud; Tomo: 1092; F. 2; Nº 110 768, con la base de $ 208.500 m|n., al contado, pudiendo el comprador tomar una hipoteca de $ 100.000, por un año y al 10 % de interés anual. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Escribano designado, don Emilio Alberto Picasso. — La venta se realizará el día 9 de abril de 1960 a las 11 horas en el mismo lugar del inmueble.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.227 D.T-v.7|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, hácese saber por 5 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L. venderán en público remate, el lunes 11 de abril, a las 16,30 en sus oficinas de Cangallo 935, Capital, los inmuebles ubicados en la Capital Federal: Departamente en Av. San Juan 1890, designado como Unidad Nº 7, pisos 1º y 2º; superficie cubierta propia: 281 m. c. 34, superficie cubierta común: 50 m. 39; base $ 53.500 m'n.; ocupado con inquilino que abona $ 470 m|n. de alquiler mensual con contrato vencido. Departamento en Av. Entre Ríos 245|51, designado como Nº 10, letra H, piso 4º: Superficie cubierta propia: 80 m. c. 7913, superficie cubierta común: 34 m. c. 1413: base $ 25.000 m|n.; totalmente desocupado. Casa en Av. Gaona 3792|3800 esquina Cuenca 875; 14 m. 211 de frente al N. O. sobre Av. Gaona por 20 m. 177 de fondo y frente al S. O. sobre Cuenca 23 m. 789 en el costado N. E. y 12 m. 611 en el S. E., ad corpus; base pesos 57.000.— m|n.: ocupada con tres inquilinos que abonan $ 1.320 m'n. en total por mes. Los inmuebles a venderse, se entregarán a los compradores en el estado en que se encuentran. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras, como condición de venta, por ante el escribano señor Enrique F. Ghezzi, Paraguay 1535, Capital. Juicio "FER-

NANDEZ o FERNANDEZ SEGURA DE SEGURA, CONSUELO, protocolización de testamento y testamentaria" que tramita por ante la Secretaría Nº 8 del doctor Horacio J. Romanelli. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 4.800.— e.29|3-Nº 27.971-v.2|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10, hace saber por cinco días que en los autos GONZALEZ de LOPEZ, ROSA c|DAUZ, ISIDORO B. s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Julio Fondovila, designado a propuesta de la parte actora, venderá en pública subasta el día 6 de abril a las 16 horas sobre el lugar, el departamento Nº 5, ubicado en el 2º piso de la finca sita en Anchorena Nº 204, de esta Capital. — Dicho departamento tiene una superficie propia de cincuenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y le corresponde un porcentual del 17 con 3 centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble. — Base: $ 132.000.— al contado, seña, 8 %, comisión, 3 %.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 29.206 D.T.-v.1º|4|60

Nº 7

J. Kancepolski hace saber por 5 días, por orden del Sr. Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos LANFRANCO, MARIA SUSANA c|NOCETI, CARLOS ALBERTO, que procederá a rematar el 3 de abril a las 16 horas, sobre los mismos, 2 lotes de terreno en San Miguel, Pdo. Gral. Sarmiento, Nos. 11 y 12, manz. 2, calle sin nombre, entre Avda. Mitre y Sin nombre. Plano aprobado 48-101-51, midiendo: L.11: 17,01 m., frente al NE. 7,24 m. en ochava, 33,01 al NO., 20,195 m. al SO. 36 m. al SE. Sup.: 719,94 m2. — L.12: 20 m. de frente al NE. por 36 m. de fondo. Sup.: 720 m2. Base: $ 6.824,97. Seña: 8 %, 3 % comisión.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Alberto César Belluscio, secretario.

$ 2.000 e.26|3-Nº 29.188-D.T.-v.31|3|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "GRAZIOSI, CAYETANO S. R. LTDA. c| RICO PEÑA, RAUL E. s|Cobro Hipotecario" que, el martillero Francisco Grisolía —designado a propuesta de parte—, rematará el día miércoles 6 de abril próximo a las 15.30 horas y sobre los mismos; tres lotes de terreno ubicados en esta Capital calles: Gregoria Pérez números 3242, 3250 y Conde número 1040. Lotes reconocidos con los números 10, 9 y 17 respectivamente de la manzana "G". Con las medidas, rumbos y linderos que sus títulos —agregados en autos— expresan. Base: pesos 154.146,81 m|n, para cada uno de los lotes. con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido a su suelo. Venta al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en dinero efectivo. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación que se encuentren. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 29.149 D.T.-v.31|3|60

Nº 17

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34) hace saber por cinco días que en los autos "BRUNNER DE WELBERS LUISA C. y otros c| LUNA OLMOS DE GONZALEZ AMALIA (sucesión), s| cobro hipotecario", el martillero Sixto Oscar Soto, designado a propuesta de parte, rematará el 31 de marzo a las 15 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento 39 (unidad 18), 2º piso, finca San Martín 683, Capital Federal. Superficie propia 66 m2. Se entrega totalmente desocupado. Base $ 25.000.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Dr. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 29.147 D.T.-v.31|3|60

Nº 19

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis M. R. Bunge Campos, secretaría Nº 37, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos CHIESA, FERNANDO ANTONIO y otra c|CHIESA, ANGEL ROQUE división de condominio, los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Giménez Zapiola & Cía., en común, subastarán el jueves 7 de abril, a las 15.30 horas, en San Martín 388, los siguientes inmuebles: Córdoba Nº. 5217-19, mide: 8m66 frente al S. por 43m30, Base $ 750.000. Ballivián 2329, mide: 17m32 frente por 74m45 costado O., 42m89 en el E. a cuyo extremo existe martillo en contra de 8m66 por 29m16, hasta encontrar la línea del contrafrente que mide 8m95. — Base $ 300.000.— y Salguero 1368-74, que mide: 8m66 frente al E. por 51m27 costado N., 52m64 en el del S. — Base, $ 350.000. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.800 e.29|3-Nº 29.316 D.T. v.8|4|60

Nº 24

JUDICIAL, Coronel Brandsen. Desocupada, fracción de 6 hás. 79 ás. 64 cs. parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m35 al N.O.; 381m60 al N.E.; 155m35 al S.E. y 356m20 al S.O. Es el lote 13, cuartel 1º, circunscripción 2ª, parcela 178. Base $ 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, secretaría Dr. Oscar J. Chiocca, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c/ ANDRE, ALFREDO RAUL, s/cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.749-v.5|4|60

Nº 27

JUDICIAL: — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por cinco (5) días en autos "BANCALARI, MARCELO su sucesión", radicado en la secretaría número 53 del autorizante, que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía., Ltda., S. A. rematará en el establecimiento "El Dormilón" sito en Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a 13 kms. de estación Isla Verde, 30 kms. de Inriville y 65 kms. de Marcos Juárez, el viernes 8 de abril, a las 9 horas, 1.100 vacunos Aberdeen Angus, entre los cuales 25 toros; 40 yeguarizos; 54 porcinos y 40 lanares, al contado, sin base y al mejor postor, abonando el comprador 4 % de comisión sobre vacunos y 6 % sobre reproductores, yeguarizos, porcinos y lanares; y el 8 de abril, a las 14 horas: muebles, útiles de labranza e implementos, entre los cuales tractores, camioneta Mercedes Benz, cosechadoras, herramientas, al ...ando el comprador 10 por ciento de comisión y 30 % de seña.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 3.200.— e..9|3-Nº 28.005-v.2|4|60

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, se hace saber por cinco (5) días en el juicio "BANCALARI, MARCELO, su sucesión", radicado en la Secretaría Nº 53, a cargo del autorizante, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el lunes 4 de abril, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador General San Martín 750, Capital, el campo "El Dormilón", ubicado en la Provincia de Córdoba, Pedanía Saladillo, Departamento Marcos Juárez, a 13 kms. de la estación Isla Verde, 30 kms. de Inriville y 65 kms. de Marcos Juárez, con superficie según títulos de 834 hectáreas, 66 áreas, 89 centiáreas. Hay 100 hectáreas arrendadas por un colono y el resto del campo se entregará desocupado. Se incluye en la venta todo lo plantado, clavado o de otra manera adherido al suelo. Base: $ 4.576.954 m|n., al contado. Escrituras como condición de venta ante el escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, Capital. El comprador abonará el 8 % como seña y el 3 % de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 1960. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 3.600.— e.26|3-Nº 27.847-v.31|3|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, se avisa por cinco días que el rematador, señor J. A. González Oliver, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Derqui Nº 445 de esta ciudad, edificada sobre un terreno de: 8,66 metros de frente S. E.; 3,87 metros en su contrafrente N. O.; 18,01 al S. O. 16,07 al N. E. — Lote 22, manzana 6. — La propiedad se entregará desocupada. — Remate el día 8 de abril del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Bolívar 778. — Base $ 26.199.— m|n. — Seña 8 %, comisión 3 %, impórtes en efectivos. — Medida decretada en los autos GOTTA JUAN c|BARCIA ROMULO s/ hipotecario. — Informes a T. E. 69-7374

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 29.260 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber por cinco publicaciones que en autos CSENGER ALEJANDRO, su sucesión, el martillero G. de Abella Victorica a propuesta de parte, subastará el 3 de abril próximo a las 16 horas en el mismo, el departamento 10, planta baja, al fondo del edificio, calle Teniente Benjamín Matienzo 2453, compuesto de comedor, dormitorio, pieza en alto, baño, cocina y patio, superficie total cubierta: 41 mts. 25 decímetros cuadrados. — Base: $ 33.878,00 m|n. 8 % de seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.600 e.26|3-Nº 29.182-D.T.-v.31|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio doctor Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMB. Y FIN. c| JOSE RAUL VILA Y DOMINGO ANTONIO GEREZ s| ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de abril de 1960 a las 8.50 horas en Defensa 1124, Capital; "una heladera eléctrica marca Carma Fabricada bajo licencia Westinghouse modelo Z. C. 66 madera número 1867, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: m$n. 19.242. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.29|3-Nº 27.992-v.31 3|60

Nº 4

JUDICIAL: — Tractor Cletrac, sobre orugas con motor "Diesel", de 6 cilindros, serie Nº 6 D. 40, 90 H. P., motor Nº B|800702 D. J. Z. B. L. — Rematará: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10 del Esc. Sr. Conrado Aspitia, en los autos: "LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS c|CIA. ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL C. A. T. I., S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ejecución prendaria", el martillero don Manuel Segura, el Jueves 21 de abril de 1960, a las 16 horas, en el local que está depositado, calle Fournier 3155 al 3159, Capital Federal, y puede verse de 15 a 16 horas; sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 % en el acto del remate en efectivo. — Datos: en las oficinas del martillero: Neuquén 726.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.440 e.29|3-Nº 29.309 D.T. v.31|3|60

Nº 6

JUDICIAL: — Por orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, del doctor Eduardo M. Gusmán, secretaría Nº 17, hácese saber por 3 días que en los autos "SANTA LUCIA, S.R.L., s|quiebra", el martillero don Raúl San Martín, rematará el día 7 de abril próximo, a las 10 horas, en Avenida Montes de Oca Nº 399, Capital, los siguientes bienes: 1 caja registradora; 3 heladeras comerciales; 1 horno Volcán pizzero; 1 máquina de cortar fiambre Berkel; 3 balanzas Berkel, de 12 kgs. cada una; 1 cocina a gas; mostradores; estanterías; cortinas de enrollar para vidrieras; lote de bebidas; efectos varios, etc. — Base $ 80.000 m|n., en block. — Si no haber postores, se efectuará en el mismo acto, nueva subasta, unitariamente, sin base y al mejor postor. Todo al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.440 e.29|3-Nº 29.324 D.T. v. 31|3|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c JOSE FERRANTE s| ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 18 de abril de 1960 a las 8.35 horas en Defensa 1124, Capital: "Una Cámara Refrigeradora Eléctrica Marca Siam Modelo 44, Estelar Nº 5602, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 23.609. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Guillermo F. Tabanera.

$1.200.— e.29|3-Nº 27.993-v.31|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ARSENIO CID s/ ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 18 de abril de 1960 a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam Modelo 102-6, Nº 1.895, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 24.259. Comisión de práctica. Al contado. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Guillermo F. Tabanera.

$ 1.440.— e.29|3-Nº 27.991-v.31|3 60

Nº 10

Por orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría autorizante, se hace saber por 3 días en autos "CAST" c| JOSE MENLINI, ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, rematará el 14 de abril de 1960 a las 14 horas en Blanco Encalada Nº 4366, Capital, lugar donde se exhibe: Máquina saturadora para hacer soda en sifones "Cast", modelo Campeona Nº 7719, con lavador de gas, filtro de agua y equipo reductor de presión. Base $ 49.000.— al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.29|3-Nº 29.279 D.T.-v.31|3 60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado de Comercio Nº 10 secretaría autorizante, en autos "PICC MANUEL c|EPIFANIO ROQUE FRANCISCO s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan Brardinelli, el día 11 de abril próximo. hora 10.15, en Moreno Nº 1441 rematará públicamente, un camión "Internacional" modelo 1932, carrocería volcadora, motor Nº 200.825, chapa 835.408, Cap. Federal, año 1957; que se exhibe en Larrazábal 2437. Base m$n. 39.938. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.29|3-Nº 29.301 D.T. v.31|3|60

JUDICIAL. — Máquina mezcladora moledora, motores eléctricos, elevadoto para la construcción: el viernes 8 de abril a las 17 y 30 horas en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio). — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por diez publicaciones, que ha sido designado el martillero, don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta de los bienes prendados en el juicio FERROTECNICA S. R. L. v|COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE, conforme a la Ley 12.962, art. 30 y 31. — Los efectos se exhiben en la calle Giles 930 de Caseros, F. C. N. G. S. M. de 8 a 12 y de 14 a 17 horas de lunes a viernes. — Se hace constar que la entrega se hará efectiva una vez aprobado el remate, debiendo en ese acto oblarse el saldo de compra. — Mayores informes en mis oficinas. Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.600.— e.28|3-Nº 29.239 D.T.-v.7|4|60

Nº 26

Por orden del señor Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane se hace saber por el término de cinco días en los autos CAMORIANO, ALFREDO GASPAR c/ILKOW, JOSE, ejecución hipotecaria", el martillero Juan Campo rematará el domingo 3 de abril de 1960 a las 16.30 horas, sobre la misma propiedad sita calle Pedro Bourel 1057, entre Reconquista y Dorrego, compuesta por dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Florencio Varela, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designados en el plano respectivo con los números 15 y 16. Circunscripción 1, Sección B, manzana 118; miden cada uno 10 metros de frente por 47,75 metros de fondo. Base: $ 40.932,50 al 3 % en efectivo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario

$ 2.800.— e.29|3-Nº 29.269 D.T.-v.2 4|60

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Autorizante, se hace saber por 10 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HEINZ RUGE, CARLOS s|Cobro Hipotecario", se ha dispuesto que el martillero Alejandro E Nogués, remate: Una fracción de tierra ubicado aproximadamen-

te a 9 Km. al Este de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Prov. de Santa Fe, paraje denominado Puerto San Vicente que mide: 802m38 frente al N., 892 m. al S. 250 m. al O. y en el este, una línea irregular formada por el río Paraná Mini, con una superficie total, libre de caminos de 21 H. 88 á. 71 c. a., comprendiendo todo lo en ella edificado. clavado y adherido a su suelo, lo que incluye casa-habitación galpones, tinglados y demás instalaciones de la Curtiembre San Vicente, con una superficie cubierta de más de 5.000m2. de construcciones mixtas de importancia para la industria y que tienen gran metraje de chapa canaleta, pinotea y quebracho de gran valor de demolición, que se levantan a metros de ferrocarril y con desvío propio al interior de los galpones. — La propiedad se entregará totalmente desocupada. — El 7 de Abril, a las 16 horas, en el local del Plaza Hotel de Villa Ocampo. Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. base $ .169.611.99 m-n. Al contado Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: 25 de Mayo 145 5º piso, oficina 502, Capital Federal y Alejandro F. Nogués, Maipú 560, Rosario, Provincia de Santa Fe. — Noviembre 18 de 1955. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 9.600. e.22|3-Nº 28.910 D.T.-v.1º.4 60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1960, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.990-v.2|4|60

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 1960, a las 17 horas, en la sede societaria, Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores delegados.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramientos de directores, con aplicación del artículo 12 de los estatutos.

5º Designación de síndicos.

6º Revalúo bienes de uso.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.979-v.2|4|60

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41º de los estatutos en vigencia, la Junta Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, convoca a los señores representantes para celebrar Asamblea Ordinaria de representantes el día sábado 2 de abril de 1960, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta gastos y recursos e inventario, en que la Junta Directiva da cuenta de su gestión administrativa durante el año 1959.

3º Autorizar a la Junta Directiva para poner en vigencia el artículo 92º del estatuto social.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 360.— e.29|3-Nº 27.973-v.2|4|60

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "Dr. MAX NORDAU"
CONVOCATORIA

Estima socio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios de nuestra Institución, que tendrá lugar el domingo 10 de abril de 1960, a las 9 horas, en nuestra sede, calle Murillo 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los Revisadores de Cuentas.

4º Designar dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un Presidente, por dos años; un Vicepresidente 1º, por un año; un Vicepresidente 2º, por dos años; un Prosecretario 1º, por dos años; un Secretario de Actas, por dos años; un Tesorero, por dos años; un Protesorero 2º, por dos años; seis Vocales, por dos años; un Vocal, por un año; un Administrador de Culto, por dos años; un Administrador de Culto, por un año y un Revisador de Cuentas, por dos años.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Jacobo Pieczanski, presidente. — Abraham Polakoff, secretario.

480.— e.29|3-Nº 28.048-v.31|3|60

A R T Y M E T
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril, a las 16 horas, en el local de la calle Cerviño 3587, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado, (artículo 5º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 28.026-v.2|4|60

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
N-3.832

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8|4|1960, a las 10.30 hs., en el local social, Av. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|12|59 e Informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.960-v.1º|4|60

A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1960, a las diez y siete horas treinta minutos, a efectuarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares, 1 director suplente y síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la tesorería de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.901-v.1º|4|60

ARGENTINA SONO FILM S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día 19 de abril de mil novecientos sesenta, a las 17 horas, en el local sito en la calle Ayacucho Nº 362, de esta Capital, a los efectos de celebrar la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los Estatutos en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al período que va desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1959.

2º) Elección de Presidente del Directorio por un período.

3º) Elección de seis Directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, también por un período.

5º) Elección de Gerente General, Gerente General de Producción, Gerente General de Estudios y Gerente Administrativo y fijación de sus asignaciones.

6º) Aumento de capital.

7º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con las autoridades de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos), suscriban el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos con tres días de anticipación. — Angel Luis Mentasti, Presidente.

$ 4.800.— e.26|3-Nº 27.834-v.31|3|60

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle México 1672, el día 9 de abril de 1960, a las 13 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º — Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.864-v.31|3|60

ALVAREZ THOMAS S. A.
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Convócase a Asam. Gral. Ord. el 8|4|60, 21 hs., en Alvarez Thomas 1340, Cap., a tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Lec., consideración y demás efectos, ejerc. 31|12 59. Art. 347, C. Com.

2º Dist. y destino utilidades.

3º Elec. de 3 directores (2 años), en lugar de los que cesan.

4º Desig. 1 sínd. titular en reemplazo del que termina y 1 síndico suplente.

5º Fijac. retrib. nuevo Directorio y sínd., conforme beneficio del ejercicio.

6º Autorización aumento cap., a 5.000.000.— de pesos.

7º Desig. 2 acc. firmar acta Asamblea.

8º Se recuerda el Art. 15 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26 3-Nº 27.810-v.31|3|60

"B"

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
Registro Nacional Nº 2.515
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de abril de 1960, a las 11 y 30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de Diciembre de 1959;

2º Elección de Directores y Síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.29|3-Nº 28.001-v.2|4|60

BLUE STAR LINE de la Argentina
Cía. de Representaciones Marítimas S.A.
Nº de Registro 3.178
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de cuatro Directores titulares por el término de 3 años.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 27.827-v.31|3|60

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 7 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Posadas 1245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones y disposiciones relacionadas con la emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.959-v.1º|4|60

BEGUE S. A.
Constructora Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ord. el 12 de abril 1960, 17 hs., en Junín 1721, Cap., a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria y demás efectos ejerc. 31|12|59 (Art. 347 C. C.);

2º Retribución al Directorio;

3º Distrib. de utilidades;

4º Elección 1 director;

5º Elec. sind. tit. y supl. término ley;

6º Desig. 2 accionistas firmar acta;

7º Se recuerda el Art. 15. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.817-v.31|3|60

"C"

COOPERATIVA FRATERNIDAD ARGENTINA LIMITADA
Tucumán 358, 3º y 5º Piso.
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo de 1960 a las 15 horas, en el local social, Tucumán 358, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y proyecto de distribución del excedente;

3º Elección de cinco Consejeros titulares y tres Consejeros suplentes, Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Doctor Jorge Müller secretario. — César Padilla, presidente.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Transcurrido un lapso de media hora de cumplida la Asamblea General Ordinaria precedente, se realizará una Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior;

2º Régimen de los Títulos de Previsión;

3º Aplicación artículo 16 del Reglamento del Régimen de Previsión;

4º Adquisición Sede Social Propia;

5º Informe sobre evolución de la Previsión Cooperativa;

6º Designación de dos socios para suscribir el Acta. — Doctor Jorge Müller secretario. — César Padilla, presidente.

$ 2.640.- e.29|3-Nº 28.023-v.31|3|60

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8|4|1960, 16 horas Corrientes 316, 2º piso, Capital, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Modificación fecha Balance, reformando art. 21º Estatutos.

2º — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.004-v.2|4|60

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.945-v.1º|4|60

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1960, 12 horas, en Perú 486, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|12|59 y remuneración del Directorio y síndico;

2º Elección de un presidente, de dos a cinco directores y de síndico titular y síndico suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.815-v.31|3,60

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años y un miembro titular por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 15 de los estatutos.

3º Elección de tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Marzo de 1960. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 27.912-v.1º|4|60

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA-PERCHA (ARGENTINA) LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;

3º Designar Presidente del Directorio;

4: Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.26|3-Nº 27.831-v.31|3|60

C A D E C O
COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO S. A.
N-1598

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de abril de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|3-Nº 27.835-v.31|3|60

CYCA S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en la calle Maipú 71, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.863-v.31|3|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8,30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.

3º Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".

4º Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.

5º Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4º de la Ley 14.801.

6º Elección del síndico titular y suplente.

7º Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

8º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 13.200.— e.25|3-Nº 27.715-v.11|4|60

"E"

EUGENIO DIEZ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ordinaria 9|4|60, horas 10.30. Bdo. de Irigoyen 582, efectos tratar doc. art. 34 C. Com-
Ejerc. 1959: elección Directores titulares, suplentes y Síndicos; remuneración Directores; designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|3 Nº 27.998 v.2|4|60

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
Nº de Registro 4576
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1960 a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de tres directores titulares por el término de un año;

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año;

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|3-Nº 27.824-v.31|3|60

"F"

F.A.C.O.N. S. A. I. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 1960, a las 10 horas, en la calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Autorización al Directorio para ampliar el capital en pesos 4.000.000.— valor nominal, con la emisión de acciones ordinarias al portador, clase "A".

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan, por un año.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, calle Luis Sáenz Peña Nº 250 (4º piso), con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|3-Nº 27.980-v.2|4|60

FABRICORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Cítase, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local, calle Venezuela 2557, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Reparto de utilidades, con aplicación del art. 16 de los estatutos.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital con aplicación del art. 4º de los estatutos.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.896-v.1º|4|60

"I"

I.C.A.N.S.
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de abril de 1960 a las 16 horas, en los escritorios sitos en Montevideo 170, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución social;

2º Renuncia de directores y síndico y designación de reemplazantes o liquidadores;

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.975 -2|4|60

I. M. A. P.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Juramento 5367. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1960, 8,30 horas, en Juramento 5367, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del 1er ejercicio cerrado el 30|6|1959.

2º Distribución de utilidades

3º Aprobación gestiones y operaciones efectuadas durante período constitución.

4º Fijación número directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes por tres años.

5º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.989-v.2|4|60

INDULINO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Indulino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Av. de Mayo 1370, Escritorio 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 28.007-v.2|4|60

"L"

"L A V E L"
S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria
Av. Patricios 1845
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1960, a las 18 horas, en su sede, Avda. Patricios 1845, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo a los estatutos (Cap. 4º Art. 17) para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, sus acciones, o bien certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario o de reconocida reputación en el país, sujeta a la Ley Nº 12.056 o en el extranjero y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de credencial de entrada a la asamblea. — El Presidente.

$ 4.000.— e.29|3-Nº 28.052-v.2|4|60

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
Compañía de Representaciones Marítimas
CONVOCATORIA
Nº 1.419

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|1959 y distribución utilidades.

2º Fijar número directores y elegir directores y síndicos y sus remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|3-Nº 27.997-v.2|4|60

LANAL, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1960, las 12 horas en el local social, ubicado en la calle Güemes 4759, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de presidente y directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.977-v.2|4|60

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|4|1960, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, "A", para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 C. C. al 30|11|1959.

2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.920-v.1º|4|60

"M"

MASTER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos
Registro Nº 9348
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social, Vidt 2826, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio anual, al 31 de octubre

4º Determinación del número de directores, y su elección por un año. Elección de síndicos, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 28.017-v.2|4|60

MORAGAS & CIA. S. A.
I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Moreno 1323, Capital Federal, el día 11 de abril de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1959.

3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|3-Nº 28.015-v.2|4|60

M I R A F I O R I
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 6 abril 1960 a 16 horas, en San Martín 353 para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.26|3-Nº 27.844-v.31|3|60

"N"

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A
Registro Nº 2.735
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1960, a las 10 horas en la sede social, Avda. Santa Fe Nº 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 100.000.000.— o sea hasta la suma de m$n. 500.000.000.—, conforme al artículo quinto de los estatutos.

2º Reforma de los artículos primero y quinto de los estatutos, en la forma propuesta por el Directorio que puede examinarse en la sede social.

3º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Conforme al artículo 11º de los estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 4.400.— e.28|3-Nº 27.913 v.1º|4|60

"O"

" O R B E "
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Aumento del Capital Autorizado (artículo 5º).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 27.943-v.1º|4|60

"P"

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 8|4|1960, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|9|1959;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección nombramientos Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 28.002-v.2|4|60

PROINDAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8|4|1960, 15 horas, 30 minutos, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p| tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación fecha Balance, reformando art. 21, Estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.003-v.2|4|60

PAPELERA RIO PARANA, S. A.
Av. Córdoba 890, Bs. As., T. E. 32-8696
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 5 de abril de 1960
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1960, a las 11 horas en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5º, 8º, 9º, 13º, 16º, 17º, 18º, 20º, 23º, 26º y 27º;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en el local de la Av. Córdoba 629, 3º piso, Capital. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|3-Nº 27.850-v.31|3|60

"PETROLINI - COBERG"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 12 y 30 horas en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|3-Nº 27.833-v.31|3|60

PROMOTORA S. A.
Com., Ind., Agrop., Inmob. y Financ.
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, día 8 de abril de 1960, 10 hs., en Reconquista 165, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59.
2º Remuneración Directorio; distribución de utilidades.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.029-v.2|4|60

"R"

R. LERNER & CIA. S. A. I. C. I. F.
Nº registro 7.812
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad calle Florida 336, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Cód. de Comercio, ejerc. cerrado el 31,12|1959.
2º) Elección de Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 27 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 27.956-v.1º|4|60

ROSENBERG
Soc. Anón., R. Peña 336, Of. 22, Cap.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, R. Peña 336 Of. 22, Capital, el día 9 de abril de 1960 a las 9 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores y su número, por el término de tres años por renuncia de las actuales autoridades.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Roberto Rosenberg, síndico titular.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.910-v.1º|4|60

RODOLFO WENDEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960 a las 18.45 horas en el local, calle Rodríguez Peña 589, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución utilidades.
3º Elección directores, síndicos.
4 Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.908-v.1º|4|60

"S"

S A D E L C O
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de Abril de 1960, horas 12, en Hipólito Yrigoyen 850, Of. 213, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|59 ratificación, remuneraciones directores.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.995-v.2|4|60

SAN ESTEBAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, horas 11, en Piedras 383, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del C. Comercio ejercicio 31|12|59 y remuneración de Directorio y síndico
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.982-v.2|4|60

S A F I C I
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6.138
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1960, a las 11 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.29|3-Nº 27.988-v.2|4|60

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1960, a las 12 horas, en Piedras 383, considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. Comercio, Ejerc. 31|12|59 y remuneración de Directorio y Síndico; elegir directores, síndicos; aumentos de capital y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 27.981-v.2|4|60

SILESIA SOCIEDAD ANONIMA, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1960, horas 11, en Cangallo 466, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.816-v.31|3|60

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 1960, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con lo previsto en el Art. 33º de los Estatutos.
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes en representación de las acciones clase "B", por el término de un año.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Para asistir a la Asamblea, los tenedores de acciones de la clase "B", deberán depositar éstas o un certificado de depósito extendido por un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
En el extranjero, se podrá efectuar el depósito de acciones de esa clase en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. El Directorio.
$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.917-v.1º|4|60

SALVO
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 7 de abril 1960, 18 hs., en Avda. Callao 770, Cap. Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.812-v.31|3|60

"T"

T A R T A G A L
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, en Corrientes 1515, 8º piso, Dep. "D", el día 6 de abril de 1960, a las 10.30 horas, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio; ejercicio 31|12|1959.
2º Consulta sobre reforma Estatutos para aumento de capital.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.929-v.1º|4|60

TAPIALES, S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº de Registro 4.955
Convócase en primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1960 a las 18 horas en Córdoba 679, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 13º ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Remuneración de Directorio y síndico para 13º ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|3-Nº 27.907-v.1º|4|60

"U"

UNION CENTRAL ISRAELITA DE GALITZIA EN LA ARGENTINA
Sociedad Filantrópica y Cultural
CONVOCATORIA
Buenos Aires, marzo de 1960.
Señores asociados:
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el domingo, 10 de abril de 1960, a las 16 horas en nuestra sede, calle Cangallo 3845, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la Asamblea General anterior.
2º Memoria del Presidente.
3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los Revisadores de Cuentas.
4º Designar dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un Vicepresidente 1º, por dos años; un Secretario, por dos años; un Prosecretario 2º, por dos años; un Secretario de Actas, por dos años; un Protesorero 1º, por dos años; siete Vocales, por dos años y un Revisador de Cuentas, por dos años.
En la seguridad de su puntual asistencia, saludamos muy atentamente. — Moisés Glaser, presidente. — Naum Lindman, secretario.
$ 480.— e.29|3-Nº 28.049-v.31|3|60

U N I V E R S I T A S
Compañía Argentina de Seguros S. A
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de abril de 1960 a las 18 y 30 horas, en Lavalle 1430 5º piso, "C", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del art. 1º de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.613-v.1º|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 26|3|60.

"V"

VUCOTEXTIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1960, a las 10 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959 y Distribución de Utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aumento de Capital Autorizado de $ 50.000.000,00 a $ 70.000.000,00.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 27.978-v.2|4|60

VIRGILIO FOSSATI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Bonpland Nº 1745, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, remuneración al Directorio y Síndico, y distribución de utilidades, ejercicio 31|12|1959.
2º Elección de Directores y Síndicos *titulares y suplentes*, y dos accionistas para firmar el Acta.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de reservas facultativas, cotización de las acciones de la Compañía en Bolsas y Mercados de Valores, modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda el Art. 24 del Estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e.28|3-Nº 27.955-v.1º|4|60

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 11 horas en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Remuneración de directores.
4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|3-Nº 27.900-v.1º|4|60

"W"

WALKER HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA Nº 1171

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 15 horas, en Terrada 757|65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|3-Nº 27.826-v.31|3|60

WALKER HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA Nº 1171

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1960 a las 15.15 horas, en Terrada 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.828-v.31|3|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Noya & Cía., martilleros públicos, oficinas calle Uruguay 34, avisan: Juan José Freire, Francisco Freire y Gonzalo Allegue, venden a Antonio Formoso, Gregorio Cendon, Guillermo Samamed Garrido y Lenine Salgado, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 3 mesas en la acera, sito AVDA. PASEO COLON 1315-17 domicilio partes. Reclamos término Ley oficinas citadas.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.025-v.3|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc, y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Salvador Fumulari vende a José Valado y Marcial Pedreira, negocio "Venta de frutas y bebidas envasadas", calle AVDA. SAN JUAN Nro. 2761. Reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.954-v.1º|4|60

Se avisa que la sociedad colectiva "Cazaban e Hijos" vende a "Cordero Cavallo y Lautaret". Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de todo pasivo, el negocio de confitería, bar, billares y juegos de ajedrez y dominó, denominado "Confitería Rex Bar", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES 837 al 847. Las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio que se vende y la compradora, en Avenida Corrientes 857. Reclamos de ley en domicilio constituído por las partes: Avenida Corrientes 857.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 27.950-v.1º|4|60

Floreal Daglio, martillero público, calle Nueva York 3355, avisa que Lorenzo A. Ferrigno vende a Julio Berneman su Fiambrería y Rotisería en AV. SAN MARTIN Nº 6136 y CAMPANA 3999. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.821 v.31|3|60

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Pedro Ferrarini vende a Dominga Hipolito de López su Despacho de Comestibles al por menor y Bebidas envasadas, sito en la calle ATAHUALPA Nº 1558, domicilio vendedor. — Domicilio compradora y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 1.200.- e.26|3 Nº 27.837 v.31|3|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, Gallardo 795, Capital Federal, avisan Eugenio Giannone firmó boleto provisorio venta de su Mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59, a Orlando Francisco Frey. — Reclamos de ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.820 v.31|3|60

Se hace saber por el término de ley que don Juan Santos vende su parte a don Ventura Santos, del negocio sito en la Capital Federal, AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3556, de Taller de Electricidad del Automóvil en general. — Reclamos de ley mi oficina, Uruguay 560, 2º piso, Escribanía Marensi. — Domicilios de las partes Uruguay 560, Capital.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.869 v.31|3|60

Alvarez, Moreda y Alvarez: Bal. y Mart. Púb., ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Pedro Gerónimo Donadini y Alberto Rosnide, venden a los señores Salvador Faranna, Humberto Romano, Prefectino Rodríguez, José María Hermida y Antonio Domínguez, su negocio de Hotel sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 936. — Reclamaciones términos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.26|3 Nº 27.857 v.31|3|60

Santiago Arias hace saber que vende su negocio de fábrica de soda, sito en la calle AVENIDA OLIVERA 1059, de esta ciudad, a los señores Mario Elia, Francisco Bañeza, José Fara y Tomás García, libre de deuda y gravámen. — Reclamos término de ley Chascomús 5240, Capital, que es dom. partes.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.842 v.31|3|60

Roque Robles, martillero, avisa que: Hilda Quintieri de Bellante y Haydée Olga Chiapé de Bellante venden a Gregorio Mendesky y Etelvina Lescano de Cuervo su fiambrería de AVDA. FOREST 3178. Reclamos de ley: Rivadavia 3599, dom. partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.805-v.31|3|60

"B"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Josefa Ronderos Fernández vende su negocio de hotel alojamiento, calle BARTOLOME MITRE 1505, primer piso, Depto. 2, Capital, a Inocente Díaz. Domicilios de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.28|3-Nº 27.923-v.1º|4|60

Domingo Oscar Prego, martillero, avisa que Purificación Galán Catoira de Lechuga, vende a José Manuel Araujo, su negocio venta de cigarrillos, golosinas y artículos tocador, BELGRANO 1833. Rec. ley, Los Patos 1906, Dto. "C", domicilio partes.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.813-v.31|3|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Cosme Damián Dell Anno & Antonio Dell Anno venden a Vicente López negocio Lechería y Productos de Granja, sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800.- e.26|3 Nº 27.865 v.31|3|60

Demetrio Delenikas, domiciliado Tacuarí 1581, vende la tercera parte que le pertenece en el kiosco de venta de golosinas y cigarrillos BRASIL 1170 a Eftimio Delenikas y Felipe Livitsanos, domiciliados Tacuarí 1581, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos ley, Ayacucho 457, piso 2º, of. 22 Buenos Aires, marzo 22 de 1960.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.814-v.31|3|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Mario Rustioni vende a Fernando B. Bagnera, su negocio carnicería y anexos, sito en la calle BAHIA BLANCA 1430. Domicilio y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.800-v.31|3|60

"C"

"Gran Norte Inm. y Com. S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. púb., oficinas en Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan que José Ciuro vende a favor de Evangelos Grapsas y Teresa G. de Rompotis su negocio de "Venta de medias y lencería Reve", en CALLAO Nº 1443, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.969-v.1º|4|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Que ha quedado nula la venta que María Elvira Ciandra viuda de Tres, por sí, y por sus hijos, Pedro Juan, Victorio José y Luis Tres, efectuaba a Emilio N Invergà, negocio carnicería, CAMARONES 2026, según publicaciones de fecha 15|3|60, y que en su lugar vende el mismo negocio a Nicolás F. Inverga, libre de toda deuda y|o gravamen. Domic. y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.799-v.31|3|60

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, oficina Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan que Gumersindo Fernández Clemente, De Matía, Miguel Diez, Moisés B. Poutays, José M. Requelme y Manuel E. Torres, venden el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CORRIENTES 4019|21, Capital Federal, a los señores Jesús Alonso, Pedro A. García, José Fraso, Vicente Suchetti, Julio A. Gatti y José Continente, con retroactividad al día uno de setiembre de 1958. Reclamos y domicilios de las partes en n|oficinas.

Nota: Este edicto sustituye al número 34.236, que por error en nombres se publicó el 7|8|1958.

$ 2.000.— e.26|3-Nº 27.836-v.31|3|60

"CH"

Avísase: Manuel González y Manuel Antonio González venden a Mario Núñez y Luis Moreno, negocio almacén y desp. comestibles sito CHICLANA 2821, Cap. Rec. ley y dom. partes, Sgo. del Estero 345, 1º B, Cap.

$ 800 — e.26|3-Nº 27.867-v.31|3|60

"D"

La firma Leopardi Hermanos, compuesta por los señores Pascual y Rafael Leopardi, con domicilio Quintino Bocayuva 1317, Capital Federal, venden a Genaro, Saverio y Victorio F. Ferrari, domiciliados Castelli 319, Capital Federal, el negocio de ferretería sito DIRECTORIO 1125, de esta ciudad. Reclamaciones, escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, 4º piso.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.967-v.1º|4|60

Se hace saber por cinco días que don José Fernando Zodocovich, con negocio emporio de ventas de cafés tés, comestibles y afines en esta Capital, calle DEFENSA Nº 1025, transfiere su activo y pasivo (fondo de comercio), a don Taras Wasylyk, doña María Sochaniwska de Wasylyk y don Pedro Wasylyk, con domicilio en la calle Av. Ltdor. Gral. San Martín Nº 134, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867, escribano J. C. Soldano Deheza (h.), Cerrito 512, piso 1º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.057-v.2|4|60

Juan Callero y Persi, balanceador y martillero público, Rivadavia 7944, Capital, avisa que Antonio Barrio y Matilde Barrio venden a Fernando De Lio su negocio de almacén sito en DIRECTORIO 2701|07 esquina CULPINA 395, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.871-v.31|3|60

"E"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, T. E. 38-7573, avisan: José Manuel Romero, Víctor Fernández y Manuel Vega, venden a Manuel Fernández el negocio de bar, restaurante, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.924-v.1º|4|60

Juan Lorenzo Marino y Augusta Isabel Arias avisan que venden a los señores Emilse José Aníbal Trobatto y Juan José Volpe el negocio de fiambrería sito en ESTRADA 455, PUESTO 40 y 42 de mercado Moreno. — Reclamaciones de ley, en Humahuaca 4285, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.957-v.1º|4|60

Avisa Isabel Schapira de Kalwil que ha vendido a "Casa Ellis, Soc. de Resp. Limitada" su fondo de comercio de la calle ESMERALDA Nº 881, de esta Capital Federal, donde explotaba un negocio de modas, limitado al derecho al local e instalaciones, libre de gravamen y de todo pasivo comercial o de cualquier concepto. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo domicilio de las partes, Esmeralda 881, Cap.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.839-v.31|3|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044; avisan al comercio que los señores Ricardo López, Victorino López y José Muleiro venden a los señores Cosme Otero, Manuel Domínguez, Pedro Vázquez Jesús de la Torre y Manuel Moares, su negocio de restaurante y bar denominado "Australia" sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 40|44, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.832-v.31|3|60

"G"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38 1571, avisa: Abelardo Nicasio Figueredo vende a Enrique Pedro Tarrida negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito GALICIA Nº 1399, Capital, Dom. partes m/negocio. Recl. Ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.046-v.2|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Cesáreo Morandeira vende a sus condóminos Jesús Morandeira y José María Morandeira la parte indivisa que le corresponde en negocio "pizzería y venta de helados", calle Gral. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5482|84, con retroactividad al 28 de diciembre de 1959. Haciéndose cargo activo y pasivo del neg. los señores Jesús y José María Morandeira. — Reclamaciones ley y domic. partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.963-v.1º|4|60

Se comunica al comercio que Mario Murielli vendió a Jorge Menechian el Puesto Tres, almacén y fiambrería, mercado GAONA Nº 4001. — Reclamaciones término de ley, al escribano Diego Carrillo Romera, Uruguay Nº 328, piso 3º, Dep. 6º, Cap. Fed.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.949-v.1º|4|60

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos, con oficinas Valentín Gómez 3419, Capital, avisan que la señora Carlota Aide Sar de Pearson vende a la señora Teresa Carmen Cáputo de Pandullo, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de alojamiento sito en la calle GUARDIA VIEJA 4553, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.819-v.31|3|60

"J"

Torres Fernández y Cía., mart. públicos, ofic. Rincón 50, Cap. Avisan Ana Bidart, vende a Constantino Rodríguez y José Corte, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle JUFRE 1001, Cap., libre deuda y gravamen, dom. partes, reclamo Ley n/ofic.

$ 800.— e.29|3-Nº 28.028-v.2|4|60

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Horacio Abel Brescia, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle JERONIMO SALGUERO 3083, Capital, a Jaime Perdiz, reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.

800.— e.29|3-Nº 27.699-v.2|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 28|3|60.

Grau & Martínez, con ofic. Corrientes Nº 3722, avisan: Blanca Nieves Ocampo, Matilde María Ocampo, Carmen Ocampo de Bernussi, vende a Adulcino Lorenzo, peluquería (instituto de belleza), JUNIN Nº 209, reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.940-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573. Avisan: Dolores González de Pazos, vende a María Alfonsina Villaverde viuda de Melucci y Josefina Melucci, el negocio de hotel sito en la calle JOSE EVARITO URIBURU Nº 1410. — Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.921-v.1º|4|60

Jesús Lorenzo avisa que ha vendido su negocio sito en la calle JUNTA 5322, d esta Capital, al Sr. Landolfo Juan Félix Biglieri y Armando Iacarini, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley: Junta 5320.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.852-v.31|6|60

"L"

Avelino Zavala, Escribano, avisa por 5 días que José Augusto Pedro de Oliveira, dom. en Lope de Vega 1791, vende a Aurelio López del Valle, dom. en Venezuela 901 el negocio de venta de cafés, tes y yerbas, instalado en LOPE DE VEGA 1791 — Oposiciones ley, Escribanía: Av. de Mayo 560, 2º piso, Cap. Federal.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.890-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Nicolás Rigopoulos y Antonio Panopulos venden a Manuel Otero y Guisleno López, el negocio de hotel, sito en la calle LIBERTAD 1224, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.925-v.1º|4|60

Berger Hnos, martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisa: Aldo Rodolfo Tisera vende su negocio ramo taller de óptica y fotografía en parte de local en altos sito LIBERTAD 169, a Baldomero González Echegoyen, dom. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.879 v.31|3|60

"M"

Sánchez, Jortilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Marcelino Areces, Belarmino Riesgo, Cecilio Cano, Francisco Alvarez, Jorge Koutsovitis y Dracos Tresilvilos Filippidis, venden a Modesto Costales, Manuel Castelles, Modesto Forcelledo y Herminio García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle MONTIEL 13, domicilio partes. Reclamo Ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.030-v.2|4|60

Constantino Suárez, martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 322, T. E. 34-4883, avisa: David Gonta, vende a Carlos Alberto Lozano, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas sito MARCOS SASTRE 4903. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 800.— e.29|3-Nº 27.932-v.2|4|60

Torres, Fernández y Cía., mart. públicos, ofic. Rincón 50. Cap. Avisan: Wualdino Alejandro Ameijeiras, vende a Celsa Amorín Lovelle, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONTES DE OCA 697. Cap., libre deuda y gravamen, dom. partes, reclamo Ley n/ofic.

$ 800.— e.29|3-Nº 28.028-v.2|4|60

R. Mancinelli, martillero público, oficina Av. Gaona 1665, avisa que Ramón Navarro, vende a María Catalina Caccavari de Falcón su despacho de comestibles sito en MURGUIONDO 279, domicilio y reclamos de ley, el negocio.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.838-v.1º|4|60

Avísase: Justo Castiñeria y Alberto Castiñeira venden a José Antonio María Roca, negocio café "Fuyma", sito MONROE 1996 esq. O'HIGGINS, Cap. Recl. ley y dom. partes Stgo. del Estero 345, piso 1º "B", Capital.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.868 v.31|3|60

J. Pisano, martillero público, Cañada de Gómez 4879, Capital, avisa: Elvira M. de Lema vende libre de deuda y gravamen su quesería y fiambrería sito M. LEGUIZAMON 3249, Capital, a Dolores Diégues de Vázquez, domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 800.— e.26|3-Nº 27.830 v.31|3|60

Al Comercio: Hijos de Aragón Varela S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que: Raúl Lemos, Sabino de Benedittis, Eduardo Sabino de Benedettis y Custodio Fidel García Plaza venden a Carlos Vázquez, Alfredo Collar, Heleodoro Jovito Fernández, Antonio Romano y Simón Giora, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y fainá y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE número 6085|87; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Beauchef Nº 1013, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error en el Boletín Oficial del 12|1 al 16|1|60.

$ 2.800.— e.26|3-Nº 27.383 v.31|3|60

"N"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T.E. 47-6661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle NICASIO OROÑO Nº 2493, de esta Capital. Vendedores: Alejandro Sánchez, Juan José Sánchez y Andrés Real. Compradores: Oscar Domingo Dorsa y Agustín Dorsa. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.843 v.31|3|60

"P"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Francisco Pokorni Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio comercial, en los ramos de importación, fábrica de corbatas finas, sito en la calle PIEDRAS 113, de esta Capital, a "Francisco Pokorni Sociedad *Anónima Comercial, Industrial*, Financiera e Inmobiliaria". Reclamo por el término de ley: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte Nº 730, oficina 11, que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.880 v.31|3|60

Se hace saber que Alberto P. Burs, transfiere por aporte de capital a la sociedad "A. P. Burs, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), de la que él mismo forma parte, su empresa dedicada al ramo de la construcción, instalada con oficinas en PARANA 140, 2º piso, Capital Federal. Las partes fijan como domicilio el arriba indicado. Reclamaciones de ley a escribano Eduardo Fernández Paupy, Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorios 320|23, Capital Federal.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.807-v.31|3|60

"Q"

Barquin, Ortiz, Córsico & Cía., martilleros, Stgo. del Estero 315, 1º, of. 12, avisan que Juan Dorilio Córsico vende a Dulcenina Esther Martínez, el negocio de hotel alojamiento, sito en QUITO 3835, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes n|oficinas.

$ 800.— e.28|3-Nº 27.952-v.1º|4|60

"R"

Avísase que venciendo el 31 de marzo corriente año, el contrato de "Ferreyra y López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle SAN JUAN 3516-22 Capital, dedicada a la consignación y compra-venta de automotores, motocicletas, bicicletas y maquinarias en general y artefactos eléctricos para la industria, el comercio y el hogar, constituída por los señores Daniel Ferreyra Mira y Domingo López Liernur, dicha sociedad se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Daniel Ferreyra Mira, con el mismo domicilio. Reclamos dentro término legal en escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes.

$ 1.600.— e 29|3-Nº 28.013-v.2|4|60

"T"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1283, Capital, avisan que Recaredo Rodríguez, vende a Lucer Carmio negocio venta de café, tes, golosinas y bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 11.450 y RAMON L. FALCON 7053, Local 28, Capital Federal. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.895-v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: María Villaverde viuda de Melucci vende a Horacio Portela el negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle RIVADAVIA Nº 1479, piso 3º, departamento E., Capital. — Domicilios de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.28|3 Nº 27.926 v.1º|4|60

Comunícase que Mauricio Emert vende a José Castro y Guillermo Moreiras el Almacén de Suelas, en RIOJA 886. —Reclamo ley y domicilio partes en estudio doctor Julio Goldberg, Lavalle 1382, piso 3º.

$ 800.- e.28|3 Nº 27.914 v.1º|4|60

"S"

Se hace saber que, por transfomación de "Electrocotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 315, se hace cargo del activo y pasivo de la misma "Electrocotea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley al escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, Lavalle 391, piso 1º. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960.

$ 1.200.- e.28|3 Nº 27.953 v.1º|4|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Marcelino Rodríguez vende su cuarta parte indivisa del negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 657, a sus condóminos Baltasar Pérez, Jesús Menéndez y José Alberto Rodríguez Lastra. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.600.- e.28|3 Nº 27.922 v.1º|4|60

"T"

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital 38-7573. Avisan Martín Pérez, Juana Martín y Amalia Robledo Pérez, vende a Néstor Guido D'Amato y Cataldo Mollo, el negocio hotel, alojamiento, sito en calle TEJEDOR 455, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.042-v.2|4|60

Avisa C. Pécora, balanc. Cangallo 2096: Daniel Catapano vende a Armando Tocci Librería TRELLES 931, domicilio partes.

$ 400.- e.28|3 Nº 27.932 v.1º|4|60

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Amador García vende a Manuel Gil y Santino Rodríguez, su negocio de café, bar y restaurante ubicado en la calle TELLIER Nº 1195, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|3-Nº 27.562 v.31|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|3 al 25|3|60.

"V"

Avisa Eugenio Brumat balanceador y martillero público, oficina Amenábar 3043, que Benito Pérez Viloria, vende a Julio Miguens, su carnicería VIDAL 4794. Domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 800.— e.29|3-Nº 28.035-v.2|4|60

Isidoro R. Minelli, escribano, avisa al comercio que las señoras Beatriz Elida De Alessandris y María del Carmen López Soto, han resuelto dejar sin efecto la cesión del cincuenta por ciento de derechos y acciones del negocio de Peluquería para Damas de VIAMONTE 973, Capital, y la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maison Charmaine", anunciados en el Boletín Oficial Nº 19.123, del 30 de diciembre de 1959, siempre que quede firme la venta que de dicho negocio efectúa su dueño actual, señor Salvador Porcaro a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley, Rivadavia 2884, Capital.

$ 2.000.- e.28|3 Nº 27.968 v.1º|4|60

Salvador Porcaro avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle VIAMONTE 973, Capital, que hizo a Beatriz Elida De Alessandris, según edicto Nº 14.726, publicado en el Boletín Oficial entre el 9 y 15 de octubre de 1959, retrotrayéndose la situación al estado anterior para la venta que efectúa a la señora María del Carmen López Soto. — Reclamos de ley en Rivadavia 1255, Capital.

$ 960.- e.28|3 Nº 27.962 v.1º|4|60

Roberto Llano, martillero público nacional, con oficinas en Miranda 6055, Dto. "B", avisa al comercio, que con su intervención el señor Ramón Areosa, vende a su actual socio Ramón Poch, la tercera parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurant "El Viñedo", sito en VENEZUELA 1184, de esta Capital. Esta venta disuelve sociedad de hecho que giraba Poch, M. de Poch y Areosa y que se modifica a Poch y M. de Poch, sociedad entre cónyuges. Reclamos de ley, mis oficinas, dom. de las partes.

$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.877 v.31|3|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Negri y Cía., martilleros, avisan que el día 16 de marzo de 1960, remataron por cuenta y orden de "Ortiz Ferreira & Cía.", la existencias del taller metalúrgico ubicado en VALENTIN GOMEZ 3431, Capital Federal. Informes y oposiciones en nuestras oficinas. Avda. Corrientes 2438, 5º "A".

$ 1.200.— e.28|3-Nº 27.961-v.1º|4|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

HEREDIA HNOS. Y CIA.
S. A. C. e I.
Alsina 1640 — Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de noviembre último ha dispuesto poner a disposición el dividendo complementario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio ppdo., o sea: 6 % en efectivo a las acciones preferidas y a partir del 25 de marzo de 1960 el 20 % en acciones liberadas en proporción a las actualmente en circulación de cada una de las categorías, a las acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.200.- e.29|3-Nº 28.002-v.31|3|60

INTERPLATA S. A.
Industrial, Comercial y de Mandatos

Se llama a los señores Accionistas a suscribir noventa mil (90.000) acciones ordinarias por un valor nominal de nueve millones de pesos ($ 9.000.000.—). — El Directorio.

$ 1.200.- e.29|3-Nº 27.263-v.2|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 23|3|60.

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio en su sesión de fecha 4 de Diciembre de 1959, ha resuelto emitir dos millones de pesos en acciones en la siguiente forma: Serie 3a., $ 500.000.— en acciones ordinarias, al portador clase "C", tres votos, y Series 6a., 7a. y 8a. $ 1.500.000.— en acciones ordinarias, nominativas, clase "M", no endosables, de 1 voto. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.- e.29|3-Nº 28.036-v.31|3|60

LLAPUR & AZAR S. A.
Forestal, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas de "Llapur y Azar, Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, que el Directorio, en uso de sus facultades, con fecha 24 de marzo de 1960, y a efectos de adquirir bienes pertenecientes al señor José Jorge Llapur ha resuelto la emisión de pesos 4.000.000 de acciones ordinarias, de pesos 100.— cada una. — El Directorio.

$ 960.- e.29|3 Nº 28.039 v.31|3|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION v$n. 29.554.500.—
Acciones ordinarias a la par de 1 voto

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la respectiva emisión, el Directorio ha resuelto librar a la suscripción 295.545 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, o sea un total de v$n. 29.554.500.—. Estas acciones serán de 1 voto y de características similares a las actuales en circulación y gozarán de dividendo íntegro en las utilidades del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos, contra entrega del cupón Nº 22 en nuestras oficinas, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, de lunes a viernes, correspondiendo una acción nueva por cada 0,7154748 que se posea.

La integración se efectuará en la forma siguiente:

30 % en efectivo en el momento de la suscripción;

30 % hasta el 29 de abril de 1960 y

40 % hasta el 31 de mayo de 1960.

Las acciones sin suscribir serán prorrateadas entre los accionistas que manifiesten en la solicitud de presentación su deseo de participar en dicho prorrateo y las fracciones de 1 acción resultantes se liquidarán de conformidad a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 26 de noviembre de 1959.

El período de suscripción comenzará el 4 de abril de 1960 y finalizará el 11 de abril de 1960.

Los formularios respectivos están a disposición de los señores accionistas en nuestras oficinas.

Buenos Aires, marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e.29|3-Nº 28.056-v.31|3|60

NESTLE (ARGENTINA) S.A.P.A.
Avenida Santa Fe Nº 1126
Registro: N. 2735

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir veinte mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series 1.389 a 1.428 a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas, debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio por compensación con el valor equivalente de las maquinarias y|o materias primas importadas como inversión de capital y|o en efectivo y al contado. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|3-Nº 28.006-v.31|3|60

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "YAGUARON"
Registro Nº 8517

De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera "Yaguarón", que se han emitido ochocientos mil pesos del capital social, formado por las series 3 a 10 inclusive, de un valor de cien mil pesos cada una. Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia, dentro del plazo de quince días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 28.009-v.31|3|60

"BARDAHL" LUBRICANTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que por Resolución de fecha 4 de setiembre de 1959, se ha decidido emitir las series Cuarta y Quinta de acciones es decir ocho mil acciones al portador de cien pesos cada una por un valor total de $ 800.000.00 m|n., con derecho a un voto. — En consecuencia, los actuales accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|3-Nº 27.987-v.31|3|60

RODANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos derecho de preferencia Artículo Cuarto, Rodano S.A.C.I.F.I.A., informa la emisión de $ 4.000.000.— m|n en acciones clase B.

$ 480.— e.29|3-Nº 27.994-v.31|3|60

TEMACUEN S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el día 15 de marzo de 1960, ha resuelto la emisión de las Series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª, Clase "B" de acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 100.— cada una, o sea un valor nominal total de $ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), las que deberán integrarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda al art. 4º) de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|3-Nº 27.984-v.31|3|60

BALANCES

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Warnes 2358 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Industria Vitivinícola. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 23/5/1921. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10/8/1921. — Modificaciones a los Estatutos:

Autorizado por el Poder Ejecutivo 26 de marzo de 1924; 24 de abril de 1924; 26 de abril de 1927; 21 de noviembre de 1942; 18 de marzo de 1948; 31 de marzo de 1950 y 10 de setiembre de 1956.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 2 de diciembre de 1924; 14 de setiembre de 1927; 13 de febrero de 1943; 28 de setiembre de 1948; 7 de junio de 1950 y 24 de mayo de 1957.

CAPITAL:

	TOTAL	Ordinarias 1 voto	Ordinarias 1 voto cada 2 accs.	Preferidas 7 % Acumulativo
Autorizado	42.425.500	20.000.000	6.680.500	15.000.000
Suscripto	41.680.500	20.000.000	6.680.500	15.000.000
Realizado	41.680.500	20.000.000	6.680.500	15.000.000

EJERCICIO ECONOMICO Nº 38 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958 APROBADO SIN MODIFICACIONES

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES				
CAJA				
Efectivo		180.656.57		
Cheques		195.166.26	375.822.83	
VALORES FISCALES			63.086.97	
BANCOS			3.950.382.62	4.389.292.42
CREDITOS				
Por ventas de mercaderías		17.849.972.95		
Por envases en comodato		3.620.294.24		
Obligaciones a Cobrar		9.812.044.73	31.282.311.92	
A menos de un año de plazo	9.794.142.13			
A más de un año de plazo	17.902.60			
OTROS CREDITOS				
Anticipo a Proveedores		677.702.46		
Créditos diversos		280.951.74	958.654.20	
			32.240.966.12	
MENOS:				
Previsión para deudores incobrables		1.050.000.—		
Previsión para descuentos		1.050.000.—	2.100.000.—	30.140.966.12
BIENES DE CAMBIO				
MERCADERIAS:				
En depósito y tránsito a precio de costo término medio			58.505.153.89	
ENVASES:				
En depósito y tránsito a precio de costo término medio o menos			5.265.080.43	
ALMACENES:				
En depósito a precio de costo término medio			6.575.409.01	
GASTOS DE CULTIVO			904.034.57	69.249.677.90
INVERSIONES (En otras empresas)				
VALORES MOBILIARIOS				
Con cotización		106.386.87		
Sin cotización		164.426.56	270.813.43	
Menos:				
Amortizaciones			23.399.56	247.413.87
BIENES DE USO				
Propiedades, Turbinas y concesión de Agua, Cubas y Toneles, Maquinarias, Instalaciones Varias, Herramientas y Utiles, Muebles y Utiles, Carros Autos y Camiones, Animales y Viveros Viñas.				
Valores Originales			25.021.228.07	
MENOS:				
Amortizaciones anteriores		6.878.300.30		
Amortizaciones del ejercicio		1.709.012.93	8.587.313.23	16.433.914.84
Sub-Total del Activo				120.461.265.15
BIENES INMATERIALES				
LLAVE DEL NEGOCIO				
Marcas y clientela			300.000.—	
MENOS:				
Amortizaciones anteriores			299.999.—	1.—
CARGOS DIFERIDOS				
Adelanto para Ejercicios Futuros			2.220.360.48	
Gastos Emisión Acciones			51.621.45	2.271.981.93
Total Activo				122.733.248.08

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS				
COMERCIALES				
Acreedores en cuenta corriente		8.942.505.18		
A menos de un año de plazo	8.927.705.18			
A más de un año de plazo	14.800.—			
Obligaciones a Pagar		11.702.375.03	20.644.880.21	
BANCARIAS				
Adelantos en cuenta corriente		1.200.863.07		
Obligaciones a pagar		21.705.000.—	22.905.863.07	
A menos de un año de plazo	19.955.000.—			
A más de un año de plazo	1.750.000.—			
FINANCIERAS				
Acreedores Hipotecarios		2.005.682.23		
A menos de un año de plazo	365.000.—			
A más de un año de plazo	1.640.682.23			
Acreedores Prendarios		1.227.322.25	3.233.004.48	
A menos de un año de plazo	512 792.—			
A más de un año de plazo	714 530 25			
OTRAS DEUDAS				
Por cargas fiscales y sociales		3.179.214.79		
A menos de un año de plazo	3.068.712.59			
A más de un año de plazo	110.502.20			
Por cuentas a pagar		1.743 208.65	4.922.423.44	51 706.171 [illegible]
Provisiones				
Para Impuestos			5.257.178.09	
Para Sueldo Anual Complementario			831.610.54	
Para Gastos Varios			343.100.85	6.431 888.98
Total Compromisos				58.138.060.1[illegible]
PREVISIONES				
Previsión Leyes Nº 11.729 y 13.077 Calculada a partir del 1/6/54				695.000.-
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS				
No existen				—.—
Total				58 833 060.1[illegible]
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS				
CAPITAL SUSCRIPTO				
Acciones en Circulación			41.680 500.—	
RESERVAS				
Legal		1.056.851.63		
Para Reposición de Activo		2.727.985.73		
Extraordinaria		3.046.848.78	6.831.686.[illegible]	
UTILIDADES				
Saldo del Ejercicio Anterior	843.078.38			
Saldo del Ejercicio	15.069.923.38	15 913.001.76		
MENOS:				
DIVIDENDO ABONADO A ACCIONES PREFERIDAS 7 o/o.				
Primer semestre		525.000.—	15.388.001.76	63.900 187 [illegible]
Total Pasivo				122.738.248.0[illegible]

CUENTAS DE ORDEN:

Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	40 000.-
Acciones — cuotas a integrar no exigidas	7.000 —
Documentos descontados	3.600 124 0[illegible]
Depósitos de acciones en custodia	38 600.-
	3.685 724 0[illegible]

Eduardo Benegas, Presidente. — Alberto Benegas Lynch Vice-Presidente General. — Carlos Pous Peña, Síndico.

Señores Presidente y Directores de Benegas Hnos. y Cía., Limitada Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

He analizado el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

El procedimiento seguido incluye una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, intervención en los recuentos físicos de mercaderías y valores, análisis de costos créditos deuda, y otros procedimientos de auditoría, en la medida que los he considerado necesarios.

La previsión para las leyes 11.729 y 13.077 cubre los importes considerado necesarios en la práctica para atender esas erogaciones. Este rubro específico se calcula desde el 1º de junio de 1954, pues las previsiones anaeriores a esa fecha figuran incluídas en la Reserva Extraordinaria.

En mi opinión, los documentos mencionados y las planillas complementarias de Bienes de Uso y Propiedades reflejan en forma equitativa los resultados del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958 y la situación de la Empresa a esa fecha.

He verificado asimismo la correcta aplicación del Decreto 9.795/54. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Félix Ramírez García, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo X, Folio 221.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TRIGESIMO OCTAVO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	122.048.002.03	
Menos: Costo de las Mercaderías	55.573.469.89	66.474.532.1[illegible]
Menos:		
Amortizaciones	1.709.012.93	
Sueldos (1)	4.212.268.06	
Cargas sociales (incluye aguinaldos al personal) (2)	4.035 384.57	
Retribuciones a Directores y Gerentes	1.353.120.—	
Honorarios	375.293.54	
Intereses y Descuentos	9.768.242.94	
Comisiones	3.468.388.48	
Gastos de venta y propaganda	5.385.610 76	
Gastos de Oficina	1.462.358 20	
Patentes e Impuestos (3)	12.096.967.82	
Provisión para impuestos a los réditos y sustitutivo del de transmisión gratuita de bienes	5 880.000.—	
Quitas y quebrantos de deudores	761 072.40	
Previsión para deudores incobrables y descuentos	1.100 000.—	52 207 719 78
		14.266.812.44
Más:		
Quebrantos recuperados de deudores	268.651.17	
Ventas de bienes de uso	456.762.25	
Dividendos, intereses y descuentos	48.717.38	
Alquileres	31.939.25	
Varios	143.242.49	
	949.312.54	
Menos:		
Costo de bienes de uso vendidos	146.201.60	803.110.94
—Ganancias del ejercicio neta a distribuir		
		15.069.923.38

(1) Sólo sueldos administrativos. No se incluyen sueldos y salarios de la actividad industrial y agrícola que están incluídos en el costo de las mercaderías.

(2) Cargas sociales de remuneraciones administrativas. No se incluyen las correspondientes a remuneraciones industriales y agrícolas que están incluídas en el costo de las mercaderías.

(3) No incluye a los Réditos Sustitutivo del de Transmisión Gratuita de Bienes, Eventuales ni Beneficios Extraordinarios que figuran en rubro aparte a renglón seguido.

(x) La certificación profesional extendido en documento aparte.

Eduardo Benegas, Presidente. — Alberto Benegas Lynch, Vice-Presidente General. — Carlos Pous Peña, Síndico. — Félix Ramírez García, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo X, Folio 221.

ANEXO A

BIENES DE USO AL 31 DE MAYO DE 1958

RUBROS	Valores de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valores de origen al finalizar el ejercicio		AMORTIZACIONES			Totales m$n.	NETO resultante m$n.
				Total m$n.	Amortizables m$n.	Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio m$n.		
Propiedades (ver anexos B y B bis)	9.185.206.71	785.097.99	—.—	9.970.304.70	—.—	2.362.952.85	—	251.806.38	2.604.759.23	7.365.545.47
Plantaciones nuevas - Viveros	200.364.47	107.976.59	59.310:94	249.030.12	—.—	—.—	—	—.—	—.—	249.030.12
Turbinas y Concesión de agua	261.500.—	—.—	—.—	261.500.—	—.—	261.499.—	—	—.—	261.499.—	1.—
Cubas y Toneles (1)	1.020.853.13	2.769.60	13.800.—	1.009.822.73	712.748.60	600.711.61	2	14.254.97	614.966.58	394.856.15
Maquinarias	4.854.972.[illegible]	518.974.87	9.213.27	5.364.733.73	5.046.595.88	1.850.607.13	5	252.329.79	2.102.936.92	3.261.796.81
Instalaciones Varias	1.485.071.22	132.475.71	—.—	1.617.546.93	1.455.031.66	622.183.67	10	145 503.17	767.686.84	849.860.09
Herramientas y Utiles	199 830 [illegible]4	129.299.19	—.—	329.130.13	194.022.82	161.944.65	20	38.804.56	200.749.21	128.380.92
Muebles y Utiles	1.147.581.60	176.100.20	2.640.—	1.321.041.80	1.126.267.37	545.289.24	10	112.626.74	657.915.98	663.125.82
Carros, Autos y Camiones (2)	1.176.170.71	3.871.537.12	250.564.50	4.797.143.33	4.423.049.12	431.688.82	20	884.609.82	1.316.298.64	3.480.944.69
Animales	69 924.60	31.050.—	—.—	100.974.60	72.620.—	51.523.33	12½	9.077.50	60.600.83	40.373.77
Totales	19.601.475.51	5.755.281.27	335.528.71	25.021.228.07	—.—	6.878.300.30	—	1.709.012.98	8.587.313.23	16.433.914.84

(1) Comprende principalmente 71 000 Hectólitros de cubas y toneles de roble de Nancy y 62.000 Hectólitros de piletas de cemento.

(2) Comprende principalmente 29 camiones en actividad.

La certificación profesional extendida en documento aparte.

Eduardo Benegas, Presidente. — Alberto Benegas Lynch, Vice-Presidente Gerente General. — Carlos Pons Peña, Síndico. — Félix Ramírez García, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo X, Folio 221.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$	$
a Reserva Legal 2 o/o s/$ 15.069.923.38		301.398.46
a Acciones Preferidas Emisión 7 o/o s/$ 15 000.000.00		1.050.000.—
—Primer semestre ya abonado	525.000.—	
—Segundo semestre a repartir el 1/10/58	525.000.—	
		1.506 992.33
a Directorio y Síndico 10 o/o s/$ 15.069.923.38		9.838.175.—
a Acciones Ordinarias		
En efectivo 10 o/o	2.668.050.—	
En acciones 25 o/o	6.670.125.—	
a Nuevo Ejercicio		3.716 435.97
		15.913.001.76

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959.

Registrada bajo el Nº 1719.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.31/3-Nº 1.719 s.p.p.-v.31/3/60

LA METALURGICA BALCARCEÑA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

25 de Mayo 480 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Fabricación de maquinarias agrícolas

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 8 de agosto de 1957.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 noviembre de 1957.

Capital	m$n.	ACCIONES Ordinarias de 1 voto m$n.	Total m$n.
Autorizado	5.000.000.—		5.000.000.—
Suscripto	2.500.000.—	2.500.000.—	2.500.000.—
Realizado	2.500.000.—	2.500.000.—	2.500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 - INICIADO EL 1º ENERO 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		86 417.97	
Bancos		83 961 56	170.379.53
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	1.610.249.31		
Documentos a cobrar	35.604.—	1.645.853.31	
Otros Créditos:			
Adelantos a Proveedores		128.920.02	1.774.775.33
Bienes de Cambio:			
Materiales de Producción		1.141.854.91	
Productos en proceso		3.011.765.16	
Productos elaborados		1.004.567.14	
Materiales diversos		10.839.—	
Consignaciones		15.955 83	5.184.982.04
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización			24.000.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Máquinas, Herramientas y Matrices, Rodados y Muebles y Utiles:			
Valores originales		3.211.463.48	
Menos: Amortizaciones anteriores	726.450.30		
Amortización del ejercicio	219.767.11	946.217.41	2.265.246.07
Subtotal del Activo			9.[illegible]19.380.97
Bienes Inmateriales:			
Patentes:			
Valores Originales		10.751.70	
Menos: Amortizaciones anteriores	5.195.—		
Amortización del ejercicio	716.06	5.911.06	4.840.64
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados:			
Seguros a vencer		55.385.81	
Gastos de Organización:			
Valores originales	204.221.47		
Menos: Amortización del ejercicio	68.073.82	136.147.65	
Operaciones en suspenso		574.05	192.107.51
Total del Activo			9.616.329.12

Mauricio R. Portalis, presidente. — Dr. Juan O' Farrell, síndico suplente en ejercicio).

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	674.041.03		
Obligaciones a pagar proveedores	174.763.31	848.804.34	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía real	32.100.—		
Sin garantía real	750.000.—	782.100 —	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios		345.480.16	
Otras deudas:			
Cajas de Jubilaciones	549.383.58		
Cajas de Asignaciones Familiares	27.637.77		
Sueldos a pagar	73.996.07		
Retenciones varias	27.856.31		
Gastos a pagar	701.778.84		
Cuentas particulares Socios ex Sociedad de Responsabilidad Limitada	923.75		
Cobros adelantados	1.321.802.34	2.703.378.66	4.679.763.10
Provisiones:			
Provisión para Impuestos			605.745.53
Total de compromisos			5.285.508.63
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			96.488.29
Utilidades Diferidas y Realizadas e Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
Total			5.381.996.92
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		2.500.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		1.734.332.20	4.234.332.20
			9.616.329.12
Cuentas de Orden			
Documentos descontados			214.457.32
Depósito de Acciones en garantía (Directores)			7.000.—
			221.457.32

Mauricio R. Portalis, presidente. — Dr. Juan O' Farrell, síndico suplente (en ejercicio).

Señores
Presidente y Directores de
La Metalúrgica Balcarceña,
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Certifico que las cifras del Balance General de La Metalúrgica Balcarceña Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, al 31 de diciembre de 1958, correspondientes al segundo ejercicio económico y las del cuatro demostrativo de pérdidas y ganancias, reflejan adecuadamente la situación patrimonial de la Empresa a la fecha indicada.

Para su confección y la de los cuadros anexos, se han observado las disposiciones del Decreto Nº 9.795/54. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Israel Fink, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo V - Fº 168.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial				
Ventas netas de mercaderías			5.592.079.26	
Menos: Costo de los productos vendidos			3.180.867.81	2.411.211.45
A Deducir:				
Gastos de Ventas				
Comisiones Ventas		179.274.62		
Gastos de Administración				
Impuestos (no cargados al costo)				
A las ventas	2.978.24			
Para aprendizaje	947.30			
Benef. extraordinarios	155.752.50			
Sustitutivo	26.311.75	185.989.79		
Gratificaciones al personal		142.000.00		
Quebrantos varios				
Amortización gastos organización	68.073 82			
Material no recuperado	111.670.86	179.744.68	687.009.09	

	m$n.	m$n.	m$n.
Más:			
Recuperación bonif. otorgadas ..	10.101.84		
Recuperación descuento	23.00		
Recuperación comisión bancaria .	5.00	10.129.84	676.879.25
Resultado Final (Ganancia) ..			1.734.332.20

Mauricio R. Portalis, presidente. — Dr. Juan O'Farrell, síndico suplente (en ejercicio).

Distribución de Utilidades Resuelta por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 25 de Junio de 1959

	m$n.	m$n.
Distribución resuelta por la Asamblea:		
Saldo disponible		1.376.683.54
Al fondo de Reserva Legal 2 %	34.686.64	
A miembros iniciadores 10 %	137.668.35	
A Directorio 10 %	137.668.35	
A Síndico 2 %	27.533.67	337.557.01
Saldo		1.039.126.53
Dividendo: 40 % s/$ 2.500.000.— en acciones liberadas		1.000.000.—
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		39.126.53

Mauricio R. Portalis, presidente.

BIENES DE USO — Anexo A

RUBRO	Valor de origen el comienzo del ejercicio	Aumentos por compra, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	841.459.98	35.813.50	—	877.273.48	78.677.93	3	22.581.60	101.259.53	776.013.95
Máquinas y Herramientas, Fábrica	939.775.80	175.356.08	—	1.115.131.88	452.175.67	10	101.166.18	553.341.85	561.790.03
Máquinas y Herramientas, Fundición	398.239.57	74.462.43	—	472.702.—	56.674.98	10	46.832.92	103.507.90	369.194.10
Modelos y Prototipos, Fábrica	202.176.67	113.874.97	—	316.051.64	53.969.03	10	20.610.02	74.579.05	241.472.59
Moldes Fundición	—	210.40	—	210.40	—	91	191.38	191.38	19.02
Rodados	123.911.95	198.670.—	—	322.581.95	67.386.78	20	18.282.39	85.669.17	236.912.78
Muebles, Utiles e Instalaciones	56.714.68	50.797.45	—	107.512.13	17.565.91	10	10.102.62	27.668.53	79.843.60
Totales	2.562.278.65	649.184.83		3.211.463.48	726.450.30	—	219.767.11	946.217.41	2.265.246 07

Mauricio R. Portalis, presidente. — Juan O' Farrell, síndico suplente (en ejercicio).

Registrada bajo el Nº 8.389.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcional, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.30|3-Nº 8.389 s.p.p.-v.30|3|60

EL DORADILLO

Sociedad Anónima Inmobiliaria & Comercial

Domicilio legal: Moreno 970, 5º P., Capital

Objeto y ramo principal: Agrícola - Ganadera

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21 de marzo de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de setiembre de 1955

ACCIONES
(1 voto)

Capital	Ordinarias	Total
Autorizado	1.000.000.—	1.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	1.000.000.—
Realizado	520.000.—	520.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3, INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		$	$
DISPONIBILIDADES			
Caja		158.32	
Banco Argentino de Comercio		859.38	1.017.70
CREDITOS			
Otros créditos			
Accionistas		480.000.—	
Deudores varios		18.689.50	
Garantía vagones		3.200.—	501.889.50
BIENES DE CAMBIO (x)			
Hacienda vacuna		446.624.66	
Hacienda ovina		28.325.—	474.949.66
INVERSIONES			
Valores mobiliarios			
Sin cotización			250.—
BIENES DE USO			
Automóviles y camiones, tractores y accesorios			
Valores originales		359.9[illegible].—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	30.433.—		
Amortización del ejercicio	50.951.33	81.384.33	278.547.67
Subtotal del activo			1.256.654.53

(x) Precio promedio de la compra efectuada.
La certificación del contador va en hoja adjunta.

BIENES INMATERIALES				
No hay.				—.—
CARGOS DIFERIDOS				
Gastos adelantados			10.009.72	
Gastos de constitución		31.335.—		
Menos:				
Amortiz. anterior .	10.843.20			
Amortiz. del ejerc.	6.267.—	17.110.20	14.224.80	24.234.52
Total				1.280.889.05

PASIVO		$	$
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	99.375.78		
Deudas comerciales diversas ..	2.891.—	102.266.78	
Financieras:			
Cuentas corrientes		117.990.19	
Otras deudas:			
Acreedores varios	2.013.60		
Sueldos y jornales a pagar ..	1.176.10		
Por cargas fiscales y sociales ..	187.54	3.377.24	223.634.21

PASIVO			$	$
PROVISIONES				
Provisión para impuestos			6.093.63	
Provisión para cargas sociales			599.44	6.693.07
Total de compromisos				230.327.28
PREVISIONES				
No hay.				—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS				
No hay.				—.—
Total				230.327.28
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS				
Capital suscripto - Acciones en circulación	1.000.000.—			
Acciones en cartera (Art. 343 del Código de Comercio)	—.—	1.000.000.—		
Reservas				
Legal			700.56	
Utilidades				
Saldo del ejercicio anterior (utilidad ....)....	34.327.33			
Saldo del ejercicio (utilidad ..)	15.533.88	49.861.21		1.050.561.77
Total				1.280.889.05

CUENTAS DE ORDEN

Reserva para Junta Nacional de Carnes	32.707.92
Depositantes por garantía de mandato (Los directores	15.000.—
	47.707.92

Gustavo García Uriburu, presidente. — Rogelio Arrigazzi síndico. — Ricardo Guthmann, contador público nacional, C. P. C. E. - Tomo 24, Folio 77.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de juni ode 1958

Ventas de productos ganaderos	509.782.39			
Menos:				
Compras de hacienda	590.911.75	81.129.36		
Menos:				
Diferencia entre inventario final e inicial		257.039.26	175.909.90	
Menos:				
Pastoreo		12.819.10		
Gastos de hacienda		4.094.50		
Gastos de ventas		4.797.49		
Fletes y arreos		25.940.70		
Amortizaciones		57.218.33	104.870.12	71.039.78
Menos:				
Sueldos			15.543.78	
Gastos sociales			804.09	
Honorarios			24.000.—	
Gastos de autos			29.073.30	
Impuestos			9.682 15	
Comisiones			6.049.06	
Reparaciones			3.191.50	
Gastos de administración			2 288.90	
Gastos varios			487.60	91.120.38
				20.080.60
Más:				
Arrendamientos				7.600.—
				27.680.60
Menos:				
Bonificaciones			1.560.—	
Provisiones y amortizaciones recuperadas			17.900.98	
Enfardamientos			23.753.50	43.214.48
Ganancia del ejercicio				15.533.88
Saldo anterior (utilidad)				34.327.33
Ganancia del balance				49.861.21
Menos:				
Dividendo provisional				—.—
Ganancia neta a distribuir				49.861.21

Gustavo García Uriburu, presidente. — Rogelio Arrigazzi síndico. — Ricardo Guthmann, contador público nacional, C. P. C. E. - Tomo 24, Folio 77.

La certificación del contador va en hoja adjunta.

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Automóviles y camiones	133.732.—	22.000.—	12.000.—	143.732.—	30.433.—	21.49	30.891.33	61.324.33	82.407.67
Tractores y accesorios	—.—	216.200.—	—.—	216.200.—	—.—	9.28	20.060.—	20.060.—	196.140.—
Totales	133.732.—	238.200.—	12.000.—	359 932.—	30.433.—		50.951.33	81.384.33	278.547.67

Gustavo García Uriburu, presidente. — Rogelio Arrigazzi síndico. — Ricardo Guthmann, contador público nacional, C. P. C. E. - Tomo 24, Folio 77.

VALORES MOBILIARIOS Y PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS

Anexo C

Denominación y características de los valores	Valor nominal unitario	Cantidad	Valor nominal total	Valor de costo	Valor de libros	Valor de cotización	Datos sobre las respectivas entidades emisoras: Actividad a que se dedica	Último dividendo o utilidades declaradas o percibidas: %	Fecha
Sociedad Rural de Laboulaye, Soc. Anón.	250.—	1	250.—	250.—	250.—	—.—	Ganadera	—	—.—

Gustavo García Uriburu, presidente. — Rogelio Arrigazzi síndico. — Ricardo Guthmann, contador público nacional, C. P. C. E. - Tomo 24, Folio 77.

CERTIFICACION DEL CONTADOR

Por la presente declaro haber revisado el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y las planillas confidenciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, y preparadas para someter a la asamblea general de accionistas de "El Doradillo", Sociedad Anónima Inmobiliaria & Comercial, verificando que sus cifras y detalles coinciden con las registraciones contables principal y auxiliares y con la documentación complementaria.

Después del análisis de sus cifras y de las informaciones recopiladas a mi solicitud, certifico que los resultados y cuadros demostrativos exhibidos son el fiel reflejo de la situación de su activo y pasivo.

Cumplo asimismo, con el deber de destacar que ha sido correcta la utilización de la fórmula oficial y la aplicación del Decreto Nº 9.795|54.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Ricardo Guthmann, contador público nacional, C. P. C. E. - Tomo 24, Folio 77.

UTILIDADES

A reserva legal 2 por ciento	310.68
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	49.550.53
	49.861.21

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — El Directorio. — Gustavo García Uriburu, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.192

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizol i, Subinspector General de Justicia.

e.31-3-Nº 7.192 s.p.p.-v.31|3|60

S E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Lavalle 2615 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Inversiones Inmobiliarias.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Marzo 13 de 1957.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 12 de 1957.

Modificaciones de los Estatutos: No existen.

ACCIONES ORDINARIAS
(3 votos)

Capital:

Autorizado	$ 3.500.000.—
Suscripto	„ 3.191.500.—
Realizado	„ 3.191.500.—

Ejercicio Económico Nº 1 — Iniciado el 1º de Enero de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 30 de octubre de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		12 268.31	
Bancos		423 799.24	436.067.55
Créditos:			
No existen			—.—
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Cambio:			
No existen			—.—
Bienes de Uso:			
Edificios, muebles y útiles y ampliaciones:			
Valores originales		3.471.158.42	
Menos:			
Amortizaciones anteriores .	—.—		
Amortizaciones del ejercicio	143.805.45	143.805 45	3 327.352.97
Sub-Total del Activo ..			3.763.420.52
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Impuestos			2.508.65
Total			3.765.929.17

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Financieras:		
Acreedores hipotecarios	201.217.05	
Otras deudas:		
Depósitos en garantía	105.900.—	
Por cargas sociales	887.—	308.004.05
Provisiones:		
Para impuestos varios	102.800.—	
Para cargas sociales	5.063.—	107.863.—
Total de compromisos		415.867.05
Previsiones:		
Previsión ley Nº 11.729		9.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:		
No existen		—.—
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	3.191.500.—	
Utilidades:		
Saldo del actual ejercicio	149.562.12	3.341.062.12
Total		3.765.929.17

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio) .... $ 3.000.—

Julio Soto, presidente. - Vº Bº Carlos Mencía, síndico titular. - Horacio Ribe, contador público nacional, Tomo XIII Folio 182, Cons. Prof. de la Cap. Federal.

Nos es grato informar al señor presidente y por su intermedio a los señores Directores que hemos procedido a revisar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de SES S. A. Inmobiliaria y Financiera al 30 de junio de 1958, verificando que ambos estados coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha de cierre del ejercicio y con la documentación pertinente.

De acuerdo con la revisión practicada, certificamos que en nuestra opinión este Balance General y su respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas, reflejan con fidelidad la situación económico-financiera de la Sociedad a la citada fecha.

Dejamos constancia que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial de balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas establecidas por decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, del Poder Ejecutivo Nacional, así como de las instrucciones establecidas al respecto.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — Arnaiz Ruiz, Carretto y Cía., contadores revisores. — Horacio Ribe, contador público nacional, Tomo XIII - Folio 182, Cons. Prof. de la Cap. Federal.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Alquileres		1.050.796.48
Menos:		
Sueldos y cargas sociales	56.882.48	
Retribuciones de directores y gerentes	114.000.—	
Amortizaciones	143.805.45	
Impuestos	243.639.28	
Intereses	12.607.11	
Previsión ley Nº 11.729	9.000.—	
Gastos de conservación	26.721.—	
Gastos generales	294.579.04	901.234.36
Ganancia del Ejercicio		149.562.12

Julio Soto, presidente. Vº Bº Carlos Mencía, síndico titular. - Horacio Ribe, contador público nacional, Tomo XIII - Folio 182, Cons. Prof. de la Cap. Federal.

Efectuadas las amortizaciones y castigos que se consideran prudentes, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arroja una utilidad de	$	149.562.12
de la cual debe deducirse el 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, según lo dispone el artículo Nº 25	„	2.991.24
quedando un remanente de	$	146.570.88
Retribución al directorio y síndico	„	20.000.—
Saldo	$	126.570.88
El directorio propone distribuir sobre las 31.915 acciones ordinarias un dividendo de 3,75 o|o en efectivo, o sea	„	119.681.25
y pasar el saldo de	$	6.889.63

al Fondo de Accionistas para dividendos futuros

BIENES DE USO

Anexo "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones: Del Ejercicio %	Amortizaciones: Del Ejercicio Importe	Amortizaciones: Total	Neto Resultante
Edificios:									
Callao Nº 569|75 ..	2.700.000.—	46.550.76	—.—	2.746.550.76	—.—	2	136.350.—	136.350.—	2.610.200.76
Corrientes 2378|80 .	700.000.—	—.—	—.—	700.000.—	—.—	3	6.637.95	6.637.95	693.362.05
Muebles y útiles	—.—	8.175.—	—.—	8.175.—	—.—	10	817.50	—.—	7.357.50
Ampliaciones	—.—	16.432.66	—.—	16.432.66	—.—	—	—.—		16.432.66
Totales	3.400.000.—	71.158.43	—.—	3.471.158.42	—.—		143.805.45	143.805.45	3.327.352.97

Julio Soto, presidente. — Vº B: Carlos Mencía, síndico titular. — Horacio Ribé, contador público nacional, Tomo XIII, Folio 182, Cons. Prof. de la Cap. Fed.

Registrada bajo el Nº 8.336.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.336 s.p.p.-v.31|3|60

S. A. Grandes Bazares y Paragüerías Sudamericanos

PEDRO BIGNOLI

Comercial Limitada

Administración: Calle Santa Fe 2462 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Bazar y Menaje.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21 de setiembre de 1922.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Febrero de 1923.

MODIFICACION A LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación en el Poder Ejecutivo: 17 de Junio de 1941, 3 de Noviembre de 1947, 3 de Julio de 1950, 10 de Abril de 1953, 24 de Noviembre de 1955.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Setiembre de 1941, 9 de Enero de 1948, 9 de Noviembre de 1950, 18 de Marzo de 1954, 10 de Mayo de 1956.

ACCIONES ORDINARIAS

Capital	Nominativas (3 votos)	Al Portador (1 voto)	Total $
Autorizado	10.500	89.500	10.000.000.—
Suscripto	10.500	89.500	10.000.000.—
Realizado	10.500	89.500	10.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 36, INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Setiembre de 1958.

ACTIVO	$		m$n.	m$n.
Disponibilidades				
Caja			59.400.—	
Bancos			773.123.50	832.523.50
Créditos:				
Por Ventas:				
Deudores comunes:				
Hasta un año de plazo	8.210.670.24			
A más de un año de plazo	3.570.782.40	11.781.452		
Deudores Prendarios:				
A más de un año de plazo		6.874.338.80	18.655.791.44	
Bienes de Cambio:				
Mercaderías (al costo)			16.949.281.53	35.605.072.97
Inversiones:				
No existen				—.—
Bienes de Uso:				
Inmuebles, equipos, camiones y automóviles, instalaciones del depósito y sucursales y muebles y útiles			3.594.077.78	
Valores originales:				
Menos: Amortizaciones anteriores .		1.490.635.21		
Amortizaciones del ejercicio		146.478.92	1.637.114.13	1.956.963.65
Subtotal del Activo				38.394.560.12
Bienes Inmateriales:				
No existen.				—.—
Cargos Diferidos:				
Gastos adelantados				154.376.53
Total				38.548.936.65

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:				
Comerciales:				
Proveedores: Facturas a pagar .		10.552.026.17		
Obligaciones a Pagar sin garantía real		4.234.552.04		
Deudas comerciales: Diversas				
Ventas mensualidades: Saldos por mercaderías a entregar	462.000.76			
Otras deudas	74.019.05	536.019.81	15.322.598.02	

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Bancarias:				
Adelantos en cuenta corriente:				
Sin garantía real		172.661.13		
Obligaciones a pagar:				
Sin garantía real		2.615.000.—	2.787.661.13	
Financieras:				
Acreedores hipotecarios		926.564.—		
Cuentas particulares: Accionistas (sin plazo de reembolso)		1.312.216.44	2.238.780.44	
Otras Deudas:				
Por cargas sociales		157.441.82		
Por sueldos a pagar (aumentos mes de Mayo, Decreto 89|58) ..		138.142.80		
Dividendos pendientes de pago ..		26.487.12	322.071.74	20.671.111.31
Provisiones:				
Provisión para impuestos	1.214.513.—			
Menos; Anticipos .	511.210.—		703.303.—	
Provisión para cargas sociales			425.514.59	1.128.817.59
Total de Compromisos				21.799.928.92
Previsiones:				
Previsión Ley 11.729			1.114.391.25	
Previsión para accidentes de trabajo			59.770.—	1.174.161.25
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicio futuros				
Intereses anticipados				2.178.433.50
Total				25.152.523.67
Capital, Reservas y Resultados:				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			10.000.000.—	
Reservas:				
Legal		700.856.77		
Para dividendos futuros		17.134.62		
Especial		124.592.82	842.584.21	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		165.084.03		
Saldo del 36º ejercicio		2.388.744.74	2.553.828.77	13.396.412.98
Total				38.548.936.65
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía (Directores)				40.000.—
				40.000.—

Bernardino Bignoli, presidente. — Divico Alberto Fürnkorn, síndico, Consejo Ciencias Económicas, Tomo III, Fº 63. Matrícula Tribunales, Capital Federal, Tomo III, Fº 188.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	54.091.438.22	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas	33.688.689.29	20.402.748.93
Menos:		
Sueldos	7.595.492.60	
Retribuciones de Directores y Gerentes	408 000.—	
Cargas sociales	2.055.222.12	
Amortizaciones	146.478.92	
Impuestos	1.664.305.46	
Intereses	283.303.50	
Propaganda	1.950.599.46	
Gastos de oficina, generales y varios	4.102.995.13	18.216.397.19
		2.186.351.74
Más:		
Recupero de deudores		9.293.—
Compensación por desalojo local Suc. Belgrano .		193.100.—
Ganancia del ejercicio		2.388.744.74
Saldo anterior (ganancia)		165.084.03
Resultado final (Ganancia)		2.553.828.77

Bernardino Bignoli, presidente. — Divico Alberto Fürnkorn, síndico, Consejo Ciencias Económicas, Tomo III, Fº 63. Matrícula Tribunales Cap. Federal, Tomo III, Fº 188.

Certifico haber revisado el Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las planillas anexas "A" y "B" correspondientes al ejercicio económico Nº 36, cerrado el 31 de mayo de 1958, dejando constancia que la valuación de los Bienes de Cambio, con recuento físico de las existencias, se ha ajustado a valores de costo y se ha seguido el mismo sistema de contabilización y valuación que en los ejercicios anteriores, habiendo verificado la correcta utilización de la forma oficial de publicación vigente y la aplicación estricta de las instrucciones establecidas en el Decreto Nº 9.795|54. Los estados contables presentados reflejan correctamente la situación económica financiera de la Empresa. — Divico Alberto Fürnkorn, síndico Consejo Ciencias Económicas, Tomo III, Fº 63, Matrícula Tribunales Cap. Federal, Tomo III, Fº 188.

Distribución de Utilidades del 36º Ejercicio Cerrado el 31 de Mayo de 1958, Propuesta por el Directorio y Aprobada sin Modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Fecha 29 de setiembre de 1958

	m$n.	m$n.
La utilidad del ejercicio es de		2.388.744.74
De esta cantidad corresponde:		
5 % al fondo de Reserva Legal	119.437.23	
4 % Honorarios del Directorio	95.549.80	
1½ % Honorarios del síndico	35.831.17	
9½ % Bonificaciones al personal	226.930.75	477.748.85

	m$n.	m$n.
Resultando un saldo líquido de		1.910.995.79
que sumado al saldo del ejercicio anterior		165.084.03
Da un total de		2.076.079.82
El Directorio propone distribuir un dividendo el efectivo de $ 20.00 por acción, sobre 100.000 acciones, que forma un total de		2.000.000.—
Quedando un sobrante que pasa al ejercicio siguiente		76.079.82

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Neto Resultante
					Anteriores	Del ejercicio		Total	
						%	Importe		
Muebles y útiles	116.047.38	—	—	116.047.38	64.001.74	7,66	8.890.94	72.892.68	43.154.70
Equipo camiones y automóviles	389.253.72	—	—	389.253.72	315.684.46	9,40	36.337.63	352.022.09	37.231.63
Instalaciones del depósito:	47.462.02	15.675.—	—	63.137.02	40.130.02	7,40	4.698.—	44.828.02	18.309.—
Sucursales: Cuenta instalaciones	1.347.918.27	362.317.39	—	1.710.235.66	1.070.818.99	5,70	96.552.35	1.167.371.34	542.864.32
Subtotal	1.900.681.39	377.992.39	—	2.278.673.78	1.490.635.21	—	146.478.92	1.637.114.13	641.559.65
Inmuebles (Ver anexo "B")	1.315.404.—	—	—	1.315.404.—	—	—	—	—	1.315.404.—
Totales	3.216.085.39	377.992.39	—	3.594.077.78	1.490.635.21	—	146.478.92	1.637.114.13	1.956.963.65

Bernardino Bignoli, presidente. — Divico Alberto Fürnkorn, síndico. Consejo Ciencias Económicas - Tomo III - F° 63. Matrícula Tribunales, Cap. Federal Tomo III - F° 188.

Registrada bajo el N° 1.813

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-N° 1.813 s.p.p.-v.31|3|60

TOGNONI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Fábrica de aceites vegetales "La Italia" — Buenos Aires.
Objeto y Ramo Principal: Fábrica de Aceites Vegetales.
Fabricantes de Aceites Vegetales Industriales.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 16 de Octubre de 1956.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de enero de 1957.
Ejercicio Económico N° 2, Iniciado el 1° de Julio de 1957.

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias 1ª 15 S|1 voto	Preferidas 1ª Serie 10ª no acumulativo	TOTAL
Autorizado	—	—	10.000.000.—
Suscripto	3.400.000.—	2.000.000.—	5.400.000.—
Realizado	3.400.000.—	2.000.000.—	5.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21|10|1958.

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		490.751.48	
Bancos		781.873.42	1.272.624.90
Créditos hasta 1 año de plazo por ventas:			
Deudores comunes		836.941.47	
Otros Créditos:			
Diversos		317.42	
		837.259.89	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		3.962.48	833.296.41
Bienes de Cambio:			
Materias primas		2.777.690.1	
Envases		267.018.4	
Materiales		41.431.48	
Productos elaborados		3.984.301.98	
Mercaderías de reventa		30.347.20	7.100.789.21
Inversiones:			
Valores mobiliarios con cotización		776.994.81	
Sin cotización		100.000.—	876.994.81
Bienes de uso:			
Inmuebles, maquinarias, muebles, útiles y herramientas, instalaciones varias, rodados		3.017.475.84	
Menos:			
Amortizaciones antecesoras	742.449.54		
Amortizaciones del ejercicio	122.882.53	865.332.07	2.152.143.77
Sub total del Activo			12.235.849.10
Bienes inmateriales:			
Marca de Fábrica (no amortizado)			100.000.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			439.848.70
TOTAL			12.775.697.80

PASIVO		$ c|l.	$ c|l.
Deudas:			
Hasta un 1 año de plazo Comerciales:			
Proveedores		574.426.84	
Deudas comerciales diversas		247.618.69	822.045.53
Bancarias:			
Sin garantía real:			
Adelantos en cuentas corrientes		153.542.97	
Obligaciones a pagar		1.600.000.—	1.753.542.97
Financieras:			
Directores	2.030.105.14		
Fundación "César Tognoni"	281.145.29		
Acreedores hipotecarios	102.500.—	2.413.750.43	

PASIVO		m$n.	m$n.
Otras deudas:			
Retenciones a depositar		102.344.80	2.516.095.23
Provisiones:			
Para impuestos		345.970.22	
Para cargas sociales		107.995.62	453.965.84
Total de compromisos			5.545.649.57
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		240.824.82	
Responsabilidad hacia terceros		491.924.36	732.749.18
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		5.400.000.—	
Reserva:			
Legal		54.652.26	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	36.053.04		
Saldo del ejercicio	1.006.593.75	1.042.646.79	6.497.299.05
TOTAL			12.775.697.80
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía Directores			3.500.—
Envases en comodato			466.430.—
Envases de terceros			7.560.—
			477.490.—

César A. Tognoni, Presidente, Administrador Gral. — Teodosio I. Pa......., Director Gerente. — Rodolfo E. Lamperti, Director.

CERTIFICACION:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 9.795, del 14 de Junio de 1954, certifico que el Balance General con sus estados de Activo y Pasivo al 30 de junio de 1958, que antecede, está correctamente extendido en el formulario oficial y disposiciones del referido Decreto; que las constancias de dicho Balance corresponden a las de la contabilidad de Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, llevada en forma legal y que los Bienes de Cambio y los Bienes de Uso han sido valuados a su precio de costo, habiéndose obtenido los primeros mediante el recuento físico de las existencias y confrontado con los registros permanentes de los mismos. — Vicente A. Sívori, Síndico, Contador Público Nacional, Exc. Cám. Civ., F° 307, T° V, C. P. C. E., F° 37, T° VI.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas de mercaderías	16.067.520.08	
MENOS:		
Costo de las mercaderías vendidas	11.997.560.39	4.069.959.69
MENOS:		
Sueldos	216.250.64	
Retribuciones directores y gerente	345.688.—	
Cargas sociales	299.473.08	
Gastos de ventas	155.819.09	
Honorarios	36.000.—	
Impuestos	1.395.937.63	
Intereses, comisiones y sellados	295.869.52	
Propaganda	33.357.—	
Gastos de oficina	147.111.65	
Comisiones	306.670.19	
Gastos de rodados	242.912.68	3.475.099.48
		594.870.21
MAS:		
Venta de materiales, bolsas vacías, envases rotos, bienes de uso	235.011.—	
Otros ingresos	150.556.95	
Dividendos	9.184.50	
Venta valores mobiliarios	54.022.64	
Desafectación Ley 11.729	35.824.06	
	484.599.11	
MENOS:		
Costo de otras ventas: materiales, bolsas y envases rotos	72.875.64	411.723.54
Utilidad:		
Del ejercicio		1.006.593.75
Saldo ejercicio anterior		36.053.04
Utilidad neta a distribuir		1.042.646.79

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc	Disminuciones por venta o retiro	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Antecesoras	%	del ejercicio	TOTAL	NETO Resultante
Edificios	1.116.893.36	350.476.75	—.—	1.467.370.11	112.711.65	0,33	4.884.60	117.596.25	1.349.773.85
Maquinarias	434.214.05	4.090.—	—.—	438.304.05	276.384.40	2,77	12.148.15	288.532.55	149.771.50
Instalaciones y reformas	338.142.81	—.—	—.—	338.142.81	175.117.90	3,78	12.793.33	187.911.23	150.231.58
Laboratorio	2.141.69	—.—	—.—	2.141.69	2.140.69	——	—.—	2.140.69	1.—
Muebles, útiles y herramientas de fábrica	8.940.78	9.364.—	—.—	18.304.78	8.904.20	5,17	946.85	9.851.05	8.453.73
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de oficina	58.128.85	18.400.—	662.—	77.190.85	29.413.65	7,70	5.752.20	45.165.85	32.025.—
Rodados	210.003.75	544.299.—	76.957.20	677.345.55	127.777.05	12.75	86.357.40	214.134.45	463.211.10
Totales	2.168.465.29	926.629.75	77.619.20	3.017.475.84	742.449.54		122.882.53	865.332.07	2.152.143.77

César A. Tognoni, Presidente, Administrador Gral. — Teodosio I. Padovani, Director Gerente. — Rodolfo E. Lamperti, Director.

CERTIFICACION:

Conforme a lo dispuesto en el art. 7º del Decreto Nº 9.795 del 14 de Junio de 1954, certifico que este cuadro de "Bienes de Uso", está correctamente extendido en el formulario oficial y corresponde a las respectivas constancias contables de Tognoni, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Vicente A. Sivori, Síndico, Contador Público Nacional, Exc. Cám. Civ., Folio 307, Tº V., C. P. C. E., Folio 37, Tomo VI.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21|10|1958

	$
Las utilidades comerciales netas en este ejercicio, ascienden a la cantidad de	1.006.593.75
Que sumada al saldo del ejercicio anterior	36.053.04
Arroja un saldo de	1.042.646.79
Cuyo importe proponemos se distribuya en la siguiente forma:	
A Fondo de Reserva Legal (2 % s|1.006.593.75)	20.131.87
A Honorarios del Directorio y Síndico	100.000.—
A Provisión para Impuesto a los Réditos	48.731.90
10 % de Dividendo a las Acciones Preferidas	200.000.—
16 % de Dividendo a las Acciones Ordinarias	340.000.—
4,815 % de Dividendo Adicional a las Acciones Preferidas	96.300.—
4,815 % de Dividendo Adicional a las Acciones Ordinarias	163.700.—
A Cuenta nueva	73.783.02
	1.042.646.79

César A. Tognoni, Presidente. Administrador Gral. — Teodosio I. Padovani, Director Gerénte. — Rodolfo E. Lamperti, Director.

CERTIFICACION:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 9.795, del 14 de Junio de 1954, certifico que el "Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas", que antecede está correctamente extendido en el formulario oficial y encuadra en las disposiciones del referido Decreto y que las constancias contables que contiene corresponden a las registradas en la contabilidad de Tognoni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, llevada en legal forma. — Vicente A. Sivori, Síndico, Contador Público Nacional, Exc. Cám. Civ., Folio 307, Tomo V., C.P.C.E., Folio 37, Tomo VI.

Registrada bajo el Nº 8.044.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.044 s.p.p.-v.31|3|60

ALBERTO J. ARMANDO, S. A. I. C.

Avda. La Plata 2935|47 - Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Comercialización, industrialización, exportación, distribución y consignación sea directamente por sí o mediante representación, concesión o agencia, de toda clase de automotores y rodados; sus carrocerías, repuestos y accesorios, maquinarias y herramientas para su fabricación y servicio mecánico; explotación de talleres mecánicos y estaciones de servicio, y del mismo modo, en todo lo concerniente a maquinarias e implementos agrícolas y artículos del hogar.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 31 de enero de 1956

Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio: 18 de mayo de 1955.

Modificación a los Estatutos: Ninguna.

	Ordinarias Voto múltiple	Ordinarias Voto simple	Total
Capital autorizado	10.000.000.—	30.000.000.—	40.000.000.—
Capital suscripto	10.000.000.—	10.000.000.—	20.000.000.—
Capital realizado	10.000.000.—	10.000.000.—	20.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		6.000.—	
Bancos		5.356.486.27	5.362.486.27
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores Comunes	5.802.240.68		
Obligaciones a Cobrar	6.913.658.66		
Deudores Prendarios	15.934.699.99		
Deudores Financiación	220.500.—		
Subtotal	28.871.099.30		
Menos: Documentos Descontados	5.081.411.84	23.789.687.46	
Otros Créditos:			
Créditos Diversos	766.485.66		
Anticipos a Proveedores	197.239.40		
Anticipos por Impuestos	83.259.67		
Bco. Holandés Unido - Dep. Garantía	500.000.—		
Depósitos en garantía	2.498.124.63		
Ctas. Corrientes Empleados	13.200.—	4.058.309.36	27.847.996.82

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de Reventa		16.643.320.86	
Anticipos sobre Compras		7.860.214.91	
Bancos - Créditos Documentarios		4.833.420.48	29.336.956.26
Inversiones:			
Valores Mobiliarios			107.600.—
Bienes de Uso:			
Terreno, Edificios, Máquinas, Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles:			
Valores Originales		9.926.997.16	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.932.690.22		
Amortizaciones del Ejercicio	578.035.55	2.510.725.77	7.416.271.39
Subtotal del Activo			70.071.310.68
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados		244.828.83	
Gastos de organización		77.888.45	
Capital Fijo en Curso de Afectación		32.530.75	355.248.03
Total del Activo			70.426.558.71

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.658.910.79		
Obligaciones a Pagar sin Garantía Real	102.433.80		
Subcontratistas	74.597.96		
Ford Motor Company	1.531.604.04		
Señas de Clientes	1.023.000.—		
Oscar C. Boero-Cuenta Participación	100.000.—		
Cuentas Corrientes Clientes	13.040.335.13	17.530.881.72	
Bancarias:			
Bco. Italia - Cuenta Especial	309.422.80		
Obligaciones a Pagar sin Garantía Real	2.125.000.—	2.434.422.80	
Otras Deudas:			
Instituto Nac. Previsión Social	80.721.76		
Inst. Nac. Acción Social	67.96		
Sueldos y Jornales a Pagar	69.866.31		
Dirección Gral. Impositiva:			
Réditos	1.241.113.12		
Actividades Lucrativas	700.000.—		
Imp. Sustitutivo	79.774.22		
Retención 4ª Cat.	1.436.50		
Gastos a Pagar	99.964.23		
Comisiones de Servicios a Pagar	2.030.718.77		
Partidas Pendientes a Liquidar	90.574.70	4.394.237.57	24.359.542.09
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		2.197.149.74	
Provisión para Cargas Sociales		133.868.10	
Garantías y Averías		82.500.—	2.413.517.84
Total de Compromisos			26.773.059.93
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			431.558.19
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Intereses sobre Ventas a Plazo a Devengar			3.039.782.81
Total			30.244.400.93
Capital Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		20.000.000.—	
Reservas:			
Legal	178.715.45		
Eventuales	30.000.—	208.715.45	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	109.884.37		
Saldo del ejercicio	19.863.557.96	19.973.442.33	40.182.157.78
Total del Pasivo			70.426.558.71
Cuentas de Orden:			
Descubiertos Bancarios Autorizados		630.000.—	
Documentos Descontados		5.081.411.84	

Alberto J. Armando, presidente. — Oscar A. Goyeneche, vicepresidente. — Dr. Horacio Turdera, síndico. — Gloria S. Zaballa, Contador Público Nacional C.P.C.E. C.F. Mat. Tº XXVI, Fº 18.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial	Ventas m$n.	Costos m$n.	Utilidad m$n.
Unidades Nuevas	124.693.398.62	107.331.853.73	17.361.544.89
Unidades Usadas	5.891.500.—	5.381.938.24	509.561.76
Repuestos y Accesorios	13.430.714.88	9.835.195.52	3.595.519.36
Mano de Obra	16.530.694.39	8.455.112.35	8.075.582.04
Otros Servicios	1.221.959.05	889.693.54	332.265.51
	161.768.266.94	131.893.793.38	29.874.473.56

Menos:		
Sueldos	1.489.280.91	
Retribución Directorio y Gerentes	302.735.16	
Cargas Sociales	903.726.25	
Amortizaciones	697.780.78	
Honorarios	309.663.75	
Impuestos	1.981.109.05	
Intereses y Descuentos	1.055.366.21	
Comisiones	891.682.75	
Propaganda	2.122.997.75	
Gastos de Oficina	328.552.05	
Servicios de Garantía	301.026.35	
Conservación Capital Fijo	408.928.45	
Seguros	249.952.21	
Gastos de Taller	640.522.81	
Incobrables	635.245.27	
Movilidad, Representación y Viáticos	558.030.52	
Invendibles	483.622.35	
Atención Clientes	124.052.61	
Beneficencia y Donaciones	116.810.50	13.600.088.73
		16.274.384.83
Más:		
Comisiones sobre Ventas	14.978.38	
Intereses sobre Ventas	3.319.605.50	
Otros Ingresos	124.589.25	
Venta Capital Fijo Amortizado	130.000.—	3.589.173.13

Ganancia del Ejercicio	19.863.557.96
Saldo Anterior - Ganancia	109.884.37
Ganancia Neta a Distribuir	19.973.442.33

Alberto J. Armando, presidente. — Oscar A. Goyeneche, vicepresidente. — Dr. Horacio Turdera, síndico.

Certifico que las cifras del Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que anteceden como asimismo las planillas Anexas, reflejan fielmente el estado de Activo y Pasivo de "Alberto J. Armando, S. A. I. C." al 30 de junio de 1958 y con ello la situación económico-financiera de la empresa a esa fecha. Los resultados netos se han obtenido siguiendo idénticos procedimientos que los adoptados para la determinación de anteriores estados contables de la Sociedad.

Además he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto 9795|54.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1958. — Gloria S. Zaballa, Contador Público Nacional - C. P. C. E. C. F. - Mat. Tº XXVI, Fº 13.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
1) Reserva legal: 2 % s|m$n. 19.863 557.96	397.271.15
2) Honorarios Directorio y Síndico: 8 % sobre pesos 19.863.557.96 m|nacional	1.589.084.63
3) Gratificación al personal	2.000.000.—
4) Reserva para impuesto a los réditos	4.330.000.—
5) Reserva para impuesto a los beneficios extraordinarios	1.650.000.—
6) Dividendo del 50 o|o sobre el capital integrado (m$n.20.000.000) a pagarse mediante la entrega de acciones ordinarias de voto simple, liberadas	10.000.000.—
7) Saldo a cuenta nueva	7.086.55
8) Utilidad distribuida	19.973.442.33

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Alberto J. Armando, presidente. — Oscar A. Goyeneche, vicepresidente.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n. 1	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc m$n. 2	Disminuciones por ventas o retiros m$n. 3	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n. 4	Amortizaciones: Anteriores m$n. 5	Del Ejercicio: % 6	Del Ejercicio: Importe m$n. 7	Total m$n. 8	Neto resultante m$n. 9
Instalaciones en edificio	723.310.08	41.585.70	5.275.50	759.620.28	230.505.75	10	(1) 68.245.83	298.751.58	460.868.70
Herramientas y Equipos de Taller	1.131.865.75	148.707.90	12.582.50	1.267.991.15	699.299.07	15	(2) 185.400.03	884.699.10	383.292.05
Muebles y Utiles	586.495.31	133.974.93	28.450.80	692.019.44	222.929.34	10	(3) 38.986.90	261.916.24	430.103.20
Automotores de Servicio	372.413.28	314.953.01	—.—	687.366.29	188.438.28	25	112.187.83	300.626.11	386.740.18
Inmuebles	6.520.000.—	—.—	—.—	6.520.000.—	591.517.78	3	173.214.96	764.732.74	5.755.267.26
Totales	9.334.084.42	639.221.54	46.308.80	9.926.997.16	1.932.690.22	—	578.035.55	2.510.725.77	7.416.271.39

(1) Amortizac. del ejercicio 73.521.33
Liberación por bajas 5.275.50
Neto 68.245.83

(2) Amortiz. del ejercicio 197.982.53
Liberación por bajas 12.582.50
Neto 185.400.03

(3) Amortizac. del ejercicio 65.901.13
Liberación por bajas 26.914.23
Neto 38.986.90

Alberto J. Armando, presidente. — Oscar A. Goyeneche, vicepresidente. — Dr. Horacio Turdera, síndico — Gloria S. Zaballa, Contador Público Nacional C.P.C.E.F. Mat. Tº XXVI, Fº 13.

ANEXO "B"

PROPIEDADES INMUEBLES

Inmuebles	Costo Originario m$n.	Ampliación y Mejoras (Valor origen) m$n.	Monto Amortizado m$n.	Neto Resultante m$n.	Valor de Libros m$n.	Valuación Fiscal m$n.
Avenida La Plata 2935|47 - Capital	6.520.000.—	—.—	764.732.74	5.755.267.26	5.755.267.26	5.313.000.—

Alberto J. Armando, presidente. — Oscar A. Goyeneche, vicepresidente. — Dr. Horacio Turdera, síndico — Gloria S. Zaballa, Contador Público Nacional C.P.C.E., Mat. Tº XXVI, Fº 13.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959. Registrada bajo el Nº 7.132

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 7.138 s.p.p.-v.31|3|60

KULIGOVSKI S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Sarmiento 2872 Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Venta de Artefactos Eléctricos para el Hogar.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 14 de mayo de 1957.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de setiembre de 1957.

CAPITAL:	Acciones Ordinarias c|derecho a 5 votos
Autorizado	5.000.000.—
Suscripto	5.000.000.—
Realizado	5.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1, INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		70.825.19	
Bancos		862.038.99	932.864.18
Créditos			
Por Ventas:			
Deudores Comunes	276.144.82		
Obligaciones a Cobrar Prendarios:			
Hasta 1 año de plazo . 6.295.597.49			
A más de 1 año de plazo 1.220.898.—	7.516.495.49		
Obligaciones a Cobrar	152.283.—		
Deudores en Gestión Judicial	274.911.20		
Deudores Morosos	31.807.—	8.251.641.51	
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	636.643.49	636.643.49	
		8.888.285.—	
Menos: Previsión para Deudores Incobrables		122.213.30	8.766.071.70
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de Reventa		11.281.738.57	
Materiales		245.888.38	11.527.626.95
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles, Instalaciones, Herramientas:			
Valores Originales		685.009.12	
Menos:			
Amortizaciones Anteriores	50.729.60		
Amortizaciones del Ejercicio	70.014.70	120.744.30	564.264.82
Subtotal del Activo			21.790.827.66
Bienes Inmateriales:			
No existen			
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados		38.437.16	
Anticipo sobre impuestos		2.423.07	
Gastos de Constitución			
Valores Originales	53.590.40		
Amortización del Ejercicio	10.718.08	42.872.32	83.732.55
Total			21.874.560.2[illegible]

Nota: Los importes consignados en las cuentas "Mercaderías de Reventa" y "Materiales", corresponden al valor de Compra.

Nota: La certificación del presente balance está extendida en documento aparte.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.832.161.41		
Obligaciones a Pagar:			
Sin garantía real	?.476.66		
Deudas Comerciales Diversas	490.10	11.293.128.17	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente:			
Con caución de contratos de prenda con registro	230.365.20		
Obligaciones a Pagar:			
Con Garantía Personal Directores	600.000.—	830.365.20	
Otras Deudas:			
Por Cargas Fiscales y Sociales .		180.743.54	12.306 236.91
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		181.740.73	
Provisión para Cargas Sociales .		38.781.78	
Provisión para Gratificaciones ...		150 000.—	370.522.51
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			27.680.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
Total			12 704.439.42
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		5.000.000.—	
Adelantos para Suscripciones Futuras		524.939 48	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio		3.645.181.30	9.170.120.78
Total			21.874.560.20
Cuentas de Orden:			
Documentos Caucionados en Bancos			253.777.—
Prendas Caucionadas en Bancos			400.320.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Documentos Descontados en Bancos			160.987.50
Depósito de Acciones en Garantía (Directores) .			20.000.—
			835.084.50

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958

	m$n.	m$n.
Venta netas de Mercaderías	35.519.26?.15	
Menos: Costo de Mercaderías vendidas	27.881.491.16	7.637.772.99
Menos:		
Sueldos	491.883.99	
Cargas Sociales	120.919.18	
Amortizaciones	80.732.78	
Honorarios	80 189.68	
Impuestos	494.886.46	
Intereses	149.791.31	
Propaganda	1.339.820.41	
Gastos de Oficina	169.882.44	
Service	153 354.40	
Incobrables	126 393.10	
Donaciones	14.000.—	
Gastos Varios	124.613.50	
Acarreos	193.620.85	
Seguros	40.763.99	
Alquileres	255.000.—	
Gastos de Representación y Movilidad	211.165.80	
Gratificaciones	150.000.—	4.190 517.89
		3.447.256.10
Más:		
Descuentos Obtenidos	122.870.50	
Ingresos Varios	48.311.70	
Recupero Incobrables	26 743.—	197.925.20
Ganancias del Ejercicio		3.645.181.30
Provisión para Impuesto a los Réditos	888.167.30	
Provisión para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	359.707.63	1.247.874.93
Ganancia Neta a Distribuir		2.397.306.37

Mendel Kuligovski, presidente. — Alfredo V. Briano, síndico. C. P. C. E. Tº V - Fº 106.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valores de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe $	Total	Neto Resultante
Herramientas	15 138.—	—	—	15.138.—	6.055.20	20	3.027.60	9.082.80	6.055.20
Instalaciones	182.334.57	406.597.80	—	589.432.37	36.527.90	10	58.943.23	95.471.13	493.961.24
Muebles y Utiles .	44.440.—	35.998.75	—	80.438.75	8.146.50	10	8.043.87	16.190.37	64.248.38
	242.412 57	442.596.55	—	685.009.12	50.729.60		70.014.70	120.744.30	564.264.22

Mendel Kuligovski, presidente. — Alfredo V. Briano, síndico. C. P. C. E. Tº V - Fº 106.

DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 1958. APROBADA POR LA ASAMBLEA DEL 17|9|1958

Utilidad neta según Balance		3.645.181.30
Reserva Legal	74.450.00	
Retribución Directorio y síndico	280.000.00	
Provisión Impuesto a los Réditos	888.167.30	
Provisión Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	359.707.63	1.602.324.93
		2 042.856.37
40 % Dividendo a los señores accionistas en acciones ordinarias de la Sociedad a su valor nominal		2.000.000.—
Saldo que pasa a nuevo ejercicio		42.856.37

Registrada bajo el Nº 8.484

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.484 s.p n.-v.31|3|60

DIAMER S. A.

Distribuidora Americana, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Domicilio legal: Moreno 1161, Capital

Objeto y ramo principal: Distribución y Venta de Tejidos y Confecciones

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10 de enero de 1958

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de junio de 1958 bajo el número 1255, folio 113, libro 51, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado el 1º de octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

ACCIONES CAPITAL	m$n. ordinarias 5v.	m$n. ordinarias 5v.	m$n. Total
Autorizado	2.500.000.—	2.500.000.—	5.000.000.—
Suscripto	2.000.000.—	1.673.500.—	3.673.500.—
Realizado	2.000.000.—	1.673.500.—	3.673.500.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES		
Caja	4.500.—	
Bancos	95.472.35	
Cobranzas a depositar	124.621.64	224.593.99
CREDITOS		
Por venta:		
Deudores comunes	4.487.002.93	
Documentos a cobrar	30.490.53	4.517.493.46
BIENES DE CAMBIO		
Mercaderías		724.499.71
INVERSIONES		
No existen		—.—
BIENES DE USO		
Muebles y Utiles:		
Valores Originales	?5.538.—	
Menos:		
Amortizaciones del Ejercicio	3.553.80	31.984.20
Sub-total del Activo		5.498.571.36
BIENES INMATERIALES		
No existen		—.—
CARGOS DIFERIDOS		
No existen		—.—
Total del Activo		5.498.571.36

PASIVO	m$n.	m$n.
DEUDAS		
Comerciales:		
Proveedores	1.011.939.44	
Documentos a pagar	40.000.—	1.051.939.44
PROVISIONES		
Cargas sociales	81.776.57	
Impuestos a pagar	274.069.26	355.845.83
Total de compromisos		1.407.785.27
PREVISIONES		
Previsión Ley Nº 11.729		11.437.69
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS		
No existen		—.—
Total		1.419.222.96
CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS		
Capital Suscripto:		
Acciones en Circulación	3.673.500.—	
Utilidades:		
Saldo del Ejercicio	405.848.40	4.079.348.40
Total		5.498.571.36
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de Acciones en Garantía (Directores) ..		150.000.—

Santiago Domínguez, Presidente. — Edmundo Navarro, Síndico Titular

CUADRO DEMOTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL TREINTA DE SETIEMBRE DE 1958

	n.$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	26.893.123.92	
Menos:		
Costo de mercaderías	26.082.969.01	810.154.91
Menos:		
Gastos Administrativos	373.693.11	
Gastos de Venta de Buenos Aires	46.724.60	
Amortizaciones	3.553.80	423.971.51

	m$n.	m$n.
		386.183.40
Más:		
Utilidades diversas		19.665.—
Ganancia neta a distribuir		405.848.40

Certifico que las cifras del Balance General, planilla Anexo "A" y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de "Diamer" Distribuidora Americana Sociedad Anónima, Comercial y Financiera al 30 de septiembre de 1958, surgen lo los registros contables de la Empresa y reflejan fielmente la situación económico-financiera y los resultados de la misma a esa fecha.

Los Bienes de Cambio han sido valuados al costo de adquisición y las registraciones contables fueron llevadas de acuerdo a las disposiciones legales contando con su respectiva documentación.

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación del Decreto número 9795|54.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Dr. Luis Villar, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo X, Nº 45.

ANEXO "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejerc.	Aumentos por compras mejoras permanentes etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejerc.	AMORTIZACIONES: Anteriores	AMORTIZACIONES: Del Ejercicio %	AMORTIZACIONES: Del Ejercicio Importe	AMORTIZACIONES: Total	Neto Resultante
Muebles y útiles	—.—	35.538.—	—.—	35.538.—	—.—	10	3.553.80	3.553.80	31.984.20

Santiago Domínguez, Presidente. — Edmundo Navarro, Síndico Titular. — Dr. Luis Villar, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo X, Nº 45.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de haberse efectuado las amortizaciones de práctica y previsto los respectivos rubros de impuestos con deducción de los Gastos Generales Administrativos y de Ventas la utilidad líquida resultante del balance ascienda a: pesos ... 405.848.40

Que el Directorio propone distribuir de la siguiente manera:

2% para el fondo de reserva legal	8.116.95	
Previsión para impuestos a los Réditos	119.319.43	127.436.38
		278.412.02
Dividendo del 7½ en efectivo a todas las acciones ordinarias en circulación		275.512.50
Saldo que pasa al próximo ejercicio		2.899.52

Santiago Domínguez, presidente.

Registrada bajo el Nº 8.819

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.819-s.p.p.-v.31|3|60

H. ENGELMANN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Domicilio legal: Reconquista 336 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de cepillos para dientes. Artículos plásticos.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 13 de diciembre de 1957.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de abril de 1958. Modificaciones a los Estatutos:

CAPITAL:

ACCIONES

	Ordinarias de 5 votos	Total
Autorizado	2.500.000.—	2.500.000.-
Suscripto	2.500.000.—	2.500.000.-
Realizado	2.500.000.—	2.500.000.-

Ejercicio Económico Nº 2 - Iniciado el 1|7|1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja:		6.261.40	
Bancos		4.307.67	10.569.07
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	2.618.940.60		
Obligaciones a cobrar	75.000.—	2.693.940.60	
Otros créditos:			
Créditos diversos	6.877.22		
Depósitos en garantía por seguros de cambio	103.500.—		
Depós. previos de importación	119.895.71	230.272.93	2.924.213.53
Bienes de Cambio:			
Materias primas		1.523.313.73	
Productos elaborados		751.117.26	
Materiales		200.769.77	2.475.200.76
Inversiones:			
Valores mobiliarios sin cotizac.			264.000.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles, maquinaria, instalaciones, muebles y útiles, herramientas y útiles de fábrica, rodados, accesorios para máquinas, moldes y afines, obras en curso.			
Valores originales		4.625.803.08	
Amortizaciones anteriores	1.355.084.28		
Amortizaciones del ejercicio	441.820.54	1.796.904.82	2.828.898.26
Subtotal del activo			8.502.881.62
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Gastos Diferidos:			
Gastos adelantados			75.896.46
Total			8.578.778.08

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Obligaciones a pagar sin garantía real		483.244.60	
Deudas comerciales diversas		878.389.75	
Otras deudas:			
Haberes del personal	442.904.60		
Depósito de accionistas para aumento de capital	1.125.000.—	1.567.904.60	2.929.538.95
Provisiones:			
Provisión para impuestos		364.810.88	
Provisión para cargas sociales		189.150.47	
Provisión para gastos a liquidar correspondientes al ejercicio fenecido		450.134.43	1.004.095.78
Total de compromisos			3.933.634.73
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			813.843.95
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			4.747.478.68
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	2.500.000.—		
Reservas:			
Legal	30.761.07	2.530.761.07	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	23.635.91		
Saldo del ejercicio	1.276.902.42	1.300.538.33	3.831.299.40
Total			8.578.778.08
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados			513.640.45
Depósito de acciones (Directores)			15.000.—
			528.640.45

Nota: Los "Bienes de Cambio" y las "Inversiones" están asentados al precio de costo.

Enrique Engelmann, Presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico.

Certifico que el balance general que antecede, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y las planillas anexas "A", "B" y "C" concuerdan con los libros y comprobantes y representan el verdadero estado patrimonial de la sociedad. Certificio asimismo, que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial creada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.795 del 14 de junio de 1954 y la aplicación estricta de las instrucciones que la acompañan. — Doctor C. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional - C.P.C.E. Tomo I - Nº 136.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
1º de julio de 1957 - 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	15.507.277.92	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	10.996.044.90	4.511.233.02
Menos:		
Sueldos y jornales	734.168.05	
Retribuciones de directores y gerentes	211.900.—	
Cargas sociales	144.388.15	
Amortizaciones	441.820.54	
Honorarios	116.970.—	
Impuestos	1.037.431.48	
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	13.421.89	
Intereses y descuentos	110.505.98	
Fondo Ley Nº 11.729	47.851.93	
Gastos de oficina	35.136.91	
Alquileres	38.400.—	
Seguros	78.562.67	
Gastos rodados	133.727.—	
Derechos de licencia	143.446.—	3.287.730.60
		1.223.502.42
Más:		
Renta de títulos	900.—	
Venta de bienes de uso	52.500.—	
Menos:		
Bienes de uso vendido (valor de inventario)	—.—	53.400.—
Ganancia del ejercicio		1.276.902.42
Saldo anterior (ganancia)		23.635.91
Ganancia neta a distribuir		1.300.538.33

Enrique Engelmann, Presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	1.039.651.54	2.550.—	—.—	1.042.201.54	183.270.67	3	30.547.29	213.817.96	828.383.58
Maquinarias	1.442.190.43	29.956.40	.670.—	1.468.476.83	297.607.44	5	70.987 85	368.595.29	1.099.581.54
Instalaciones	203.333.35	57.107 35	—.—	260.440.70	83.729.68	10	25.077.28	108.806.96	151.633.74
Herramientas y útiles fabrica	65.477.13	45.439.—	—.—	110.916.13	31.441.18	10	10.966.55	42.407.73	68.508.40
Muebles y Utiles	22.944 20	45.903.68	—.—	68.847.88	22.943.20	100	45.903.68	68.846.88	1.—
Rodados	499.690.—	20.000.—	—.—	519.690.—	282.589.—	20	101.438.—	384.027.—	135.663.—
Accesorios para máquinas, moldes y afines	685.297.52	352.637.98	—.—	1.037.935.50	453.503.11	20	156 899.89	610.403.—	427.532.50
Obras en curso	122.767.71	97.203.57	102.676.78	117.294.50	—.—		—.—	—.—	117.294.50
	4.081.351.88	650.797 98	106.346.78	4.625.803.08	1.355.084.28		441.820.54	1.796.904.83	2.828.898.20

Enrique Engelmann, Presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la Asamblea del día 24 de octubre de 1958

Del ejercicio 30|6|1957:

2 % al Fondo de Reserva Legal	$	30.761.07
Honorarios al directorio y síndico	„	84.592.94
Impuesto a los réditos	„	274.063.58
45 % dividendo en acciones liberadas	„	1.125.000.—
Al nuevo ejercicio	„	23.635 91
	$	1.538.053.50

Del ejercicio 30|6|1958:

2 % al Fondo de Reserva Legal	$	25.538.05
Honorarios al directorio y síndico	„	70.229.63
Impuesto a los réditos	„	285.002.93
36 % dividendo en acciones liberadas	„	900.000.—
Al nuevo ejercicio	„	19.767.72
	$	1.300.538.33

E. Engelmann.

Registrada bajo el Nº 8.522.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.522 s.p.p.-v.31|3|60

FABRASA

Fabricación de Abrasivos. Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
Domicilio legal: Avda. Julio A. Roca 610, Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y comercialización de abrasivos
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de junio de 1954
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de setiembre de 1954
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación P. E.: 20 de diciembre de 1956
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de febrero de 1957

ACCIONES

Capital	Ordinarias (Con derecho a un voto) C$L.	Preferidas (Sin voto) C$L.	Total C$L.
Autorizado			25.000.000.—
Suscripto	11.942.500.—	3.142.500.—	15.085.000.—
Realizado	11.942.500.—	3.142.500.—	15.085.000.—

Acciones de valor nominal C$L. 100.— c/u.)

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		C$L.	C$L.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		310.000.—	
Bancos		45.810.67	355.810.67
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		2.017.462.79	
Otros créditos:			
Depósitos en garantía importación		417.276.41	
Anticipos a proveedores		221.450.90	
Créditos diversos:			
Seña y gastos terreno en Campana	37.038,92		
Otros	212.993,01	250.031.93	2.906.222.03
BIENES DE CAMBIO:			
A su costo, inferior al de realización:			
Materias primas		4.123.834.86	
Materiales		695.269.84	
Productos en curso de elaboración		1.308.124.47	6.127.229.17
INVERSIONES:			
No existen			—.—
BIENES DE USO:			
Edificio en terreno de propiedad provincial, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, rodados, útiles y elementos de laboratorio y obras en curso			
Valores originales		16.164.668.48	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	488.626.32		
Amortizaciones del ejerc.	1.273.544.66	1.762.170.98	14.402.497.50
Sub total del activo			23.791.759.37
BIENES INMATERIALES:			
Marcas de fábrica			1.412.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados		91.715.69	
Gastos de organización y gastos puesta en marcha fábrica	2.018.877.46		
Menos: Amortizaciones anteriores	(149.052.43)		
Amortizaciones del ejercicio	(403.775.49)	1 466 049.54	
Regalías a devengar		1.824.709.55	3.382.474 78
Total			27.175.646.15

PASIVO		C$L.	C$L.	C$L.
DEUDAS:				
Comerciales:				
Proveedores locales		811.259.08		
Proveedores en el exterior, A un año de plazo	309.531.77			
A más de un año de plazo	309.531.77	619.063.54		
Obligaciones a pagar		17.615.—		
Deudas comerciales diversas				
Jornales a pagar	237.157.41			
Otras	117.887.30	355.044.71	1.802.982.33	
Bancarias				
Obligaciones a pagar, sin garantía real		2.479.301.09		
Adelantos sobre importaciones, sin garantía real		1.971.593.44		
Garantía diferencia cambio				
Hasta un año de plazo	81.318.—			
A más de un año de plazo	593.280.—	674.598.—	5.125.492.53	
Otras deudas				
Por cargas fiscales y sociales			1.793.017.44	8.721.492.30
PROVISIONES:				
Provisión para impuestos			904.267.56	
Provisión para cargas sociales			234 083.14	
Provisión regalías a pagar			675.738.56	
Provisión gastos a pagar			340.503.77	2.154.593.03
Total de compromisos				10.876.085.33
PREVISIONES:				
Previsión Ley Nº 11.729				180.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:				
No existen				—.—
Total				11.056.085.33
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:				
Capital suscripto				
Acciones en circulación			15.085.000.—	
Más: Ganancia del ejercicio		1.540.239.29		
Menos: Pérdida del ejercicio ant.		505.678.47	1.034.560.82	16.119.560.82
Total				27.175.646.15

CUENTAS DE ORDEN

	C$L.
Depósito de acciones en garantía (Directores	5.000.—
Compromiso compra terreno en Campana	67.214 49
	72.214.49

Carlos Jenkins, presidente. — Dr. Uriel O'Farrell, síndico.
Price Waterhouse Peat & Co. (Socio) M. Arbizu. C. P. C. E. de la Cap. Fed.
Registro de no graduados. Art. 13º - Acap. B inc. B) Apart. 2, 3, 4 y 11
Tomo 1 - Folio 120

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1958

	C$L.	C$L.
Ventas netas de mercaderías	17.868.685.63	
Menos: Costo de los productos vendidos	10 702.644.87	7.166.040.76
Más: Descuentos percibidos		4.112.58
		7.170.153.34
Menos:		
Sueldos	315.217.98	
Cargas sociales	117.777.07	
Amortizaciones	1.677.320.15	
Impuestos	1.749.932.85	
Intereses	413.186.22	
Previsión Ley 11.729	83.000.—	
Honorarios	151.874.—	
Gastos de viaje	40.357.89	
Regalías	675.738.56	
Gastos de oficina	399.884.33	5.624.289.08
		1.545.864.26
Menos:		
Pérdida en venta de bienes de uso		5.625.—
Ganancia del ejercicio		1.540.239.29
Menos: Pérdida anterior		505.678.47
Ganancia neta a distribuir		1.034.560.82

Dr. Uriel O'Farrel
Síndico

Carlos Jenkins
Presidente

A los señores presidente y directores de Fabrasa Fabricación de Abrasivos Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial:

Hemos efectuado un examen del balance general de Fabrasa, Fabricación de Abrasivos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial al 30 de junio de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9795|54 para demostrar la situación económico-financiera de Fabrasa, Fabricación de Abrasivos Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial al 30 de junio de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Price Waterhouse Peat & Co. M. Arbizu (Socio). C. P. C. E. de la Capital Federal. Registro de no graduados. Art. 13º - Acap. B inc. B) Apart. 2, 3, 4 y 11. Tomo 1 - Folio 120.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto resultante
	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.	C$L.		C$L.	C$L.	C$L.
Edificios en terrenos de pro-	5.806.113.53	317.966.05	—.—	6.124.079.58	85.368.24	3.00	183.722.39	269.090.63	5.854.988.95
piedad provincial	3.560.184.25	393.056.95	—.—	3.953.241.20	178.009.21	10.00	395.324.12	573.333.33	3.379.907.87
Maquinarias	213.708.51	(18.566.93)	21.827.79	173.313.79	14.596.45	33.00	57.193.55	71.790.—	101.523.79
Herramientas	3.408.947.18	706.373.10	40.880.—	4.074.440.28	158.868.32	10.00	407.444.03	566.312.35	3.508.127.93
Instalaciones	408.679.56	200.095.17	14.246.75	594.527.98	19.280.22	10.00	59.452.30	78.733.62	515.794.96
Muebles y Utiles	107.885.—	—.—	—.—	107.885.—	13.894.64	20.00	21.577.—	35.471.64	72.413.36
Rodados	25.223.20	46.852.03	6.602.10	65.473.13	441.42	10.00	6.547.31	6.988.73	58.484.40
Utiles y elementos laboratorios	—.—	431.162.—	—.—	431.162.—	18.167.82	33.00	142.283.46	160.451.28	270.710.72
Moldes y matrices	17.268.39	623.277.12	—.—	640.545.52	—.—	—	—.—	—.—	640.545.52
Obras en curso									
	13.548.009.62	2.700.215.50	83.556.64	16.164.668.48	488.626.32	—	1.273.544.66	1.762.170.98	14.402.497.50

Carlos Jenkins, presidente. — Dr. Uriel O'Farrell, síndico. — Price Waterhouse Peat & Co. M. Arbizu (Socio). C. P. C. E. de la Capital Federal. Registro de no graduados - Art. 13º - Acap. B inc. B) Apart. 2, 3, 4 y 11. Tomo 1 - Folio 120.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Hechas las amortizaciones y previsiones acordes con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, la explotación del ejercicio ha producido un beneficio de .... m$n. 1.540.239.29
Deducido el saldo anterior de pérdidas de .... „ 505.678.47

queda un saldo de ganancias de: .... m$n. 1.034.560.82
que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:
Al Fondo de Reserva Legal:
2 % sobre $ 1.540.239,29 .... m$n. 80.804.78
Al Directorio:
5 % sobre $ 1.540.239,29 .... m$n. 77.011.96
Al síndico .... m$n. 5.000.— m$n. 112.816.74

m$n. 921.744.08

A los accionistas:
Acciones preferidas: Dividendo del 7 % en efectivo (conforme al Art. 8 del estatuto social) .... m$n. 219.628 83
Acciones ordinarias: Un dividendo del 5 % pagadero en acciones ordinarias liberadas (conforme a lo dispuesto Art. 8 del estatuto social, fracciones de 1 acción en efectivo) .... m$n. 596.877.74 m$n. 816.506.57

y el saldo de: .... m$n. 105.237.51
Transferirlo a cuenta nueva.

Carlos E. Jenkins, presidente.

Registrada bajo el Nº 7.014.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia. e.31|3-Nº 7.014 s.p.p.-v.31|3|60

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
CURTIDURIA Y ANEXOS
Calle Esquiú Nº 1252 - Capital Federal

Objeto y ramo principal:
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 15 de abril de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 5 de agosto de 1921.
Estatutos modificados por Decreto del Poder Ejecutivo el 29 de agosto de 1951 y 10 de febrero de 1955.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de enero de 1952 y 21 de julio de 1956, respectivamente.

	Ordinario Con derecho a un voto por cada acción	Total
CAPITAL		
Autorizado	$ 3.000.000.—	$ 3.000.000.—
Suscripto	„ 1.800.000.—	„ 1.800.000.—
Realizado	$ 1.800.000.—	„ 1.800.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 37 - INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958
Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de julio de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		182.679,55	
Bancos en cuenta corriente		683.575,63	
Depositados en cajas de ahorros		7.514,03	873.769,21
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores varios	1.223.256,27		
Letras a cobrar	289.277,90	1.512.534,17	
Otros créditos:			
Gobierno Nacional c|Expropiación	5.000.—		
Caja Nacional de Empresarios	300.—	5.300.—	
		1.517.834,17	
Previsión para deudores morosos		219.562,15	1.298.272,02
BIENES DE CAMBIO			
Materiales para elaboración		390.756,67	
Materias primas en elaboración		1.384.417,85	
Mercaderías		713.962.—	
Menos:		2.489.136,52	
Previsión quebranto mercaderías		249.341,59	2.239.794,93
INVERSIONES			
Préstamos:			
Hipotecarios por venta inmueble		320.000.—	
Inmuebles urbanos:			
Edificios renta:			
Valores originales .. 458.810,31			
Menos:			
Inmuebles vendidos .. 141.400.—	317.410,31		
Amortiz. anterior ... 233.329,19			
Amortiz. del ejercicio 1.279,20	234.608,39		
	82.801,92		
Terrenos baldíos	784,20	83.586,12	403.586,12
BIENES DE USO (Anexo A)			
Constituído por:			
Terreno de la fábrica, edificios y piletas, máquinas y fulones, útiles de fábrica, muebles y útiles, instalaciones varias, herramientas y útiles, repuestos de máquinas.			
Valores originales	1.644.843.3·		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Adquisición del ejercicio	418.860,96	2.063.204,35	
Disminuciones por retiro		27.016,37	
Valores originales a fin de ejercicio:		2.036.187,92	
Amortizaciones anteriores	1.082.022,25		
Amortizaciones del ejercicio	51.695,55	1.133.717,80	902.470,12
Subtotal del Activo			5.717.892,46
BIENES INMATERIALES			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS			
Seguros - Pólizas en vigor			27.398,49
Total del Activo			5.745.290,95

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores		50.000.—	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real		100.000.—	
Otras deudas:			
Cargas fiscales y sociales	106.820,56		
Depositantes garantía alquileres	12.000.—		
Dividendos pendientes de pago:			
Accionistas exterior . 77.493,38			
Accionistas locales .. 82.847,16	160.340,54	279.161,10	429.161,10
PROVISIONES			
Provisión para impuestos:			
Impuesto a las ventas	131.362,35		
Impuesto a los réditos	154.008,19		
Impuesto S. T. G. B.	45.000.—		
Impuesto al aprendizaje	1.962,20		
Impuesto actividades lucrativas	34.468,82	366.801,56	
Provisión para cargas sociales:			
Aguinaldo y vacaciones		32.442,35	399.243,91
Total de compromisos			828.405,01
PREVISIONES			
Previsión Ley Nº 11.729		239.573,01	
Previsión Decreto Nº 33.302|47 - Art. 67º		137.595,18	377.168,19
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Beneficios por venta de inmuebles a plazos			275.022,84
Total			1.480.596,04
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.800.000.—	
Reservas:			
Legal	552.556,30		
Fondo reposición máquinas	82.365,06		
Fondo auxilio para empleados	255.738,30	890.659,66	
Utilidades:			
Utilidad anterior p. capitalizar	816.000.—		
Saldo del ejercicio anterior	19.407,43		
Saldo del presente ejercicio	738.627,82	1.574.035,25	4.264.694,91
Total del Pasivo			5.745.290,95

CUENTAS DE ORDEN

Acciones de la Sociedad recibidas en custodia .... 606.400.—

Los Bienes de Cambio e Inversiones Mobiliarias se han valuado al precio de costo.

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial y aplicación estricta de sus instrucciones. Los estados contables reflejan, respetando el criterio de valuación de valores seguido por la empresa, la exacta situación patrimonial de la misma.

Orestes S. Luppi, Presidente. — Arnaldo C. Luppi, Síndico. — Estudio Machinea. - Mario A. Domeniconi (Socio), Contador Público Nacional. - Mat. Cont. Tº. V Fº. 376. - C. Prof. de C. E. Tº. IV - Nº 85.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc. (2)	Disminuciones por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	DEL EJERCICIO % (6)	DEL EJERCICIO Importe (7)	TOTAL (8)	Neto resultante (9)
Terreno de la fábrica	130.511.82	—	—	130.511.82					130.511,82
Edificios y piletas	1.020.159.03	—	—	1.020.159.03	733.507,08	2	15.372,95	748.880.03	271.279.—
(Máquinas (1)	307.451.63	310.350.—	—	617.801.63	243.342,17	5	19.961,39	263.303.56	354.498,07
Fulones (1)	38.868.—	—	—	38.868.—	31.219,20	10	2.937,40	34.156.60	4.711,40
Utiles de la fábrica	24.507.26	72.590.35	—	97.097.61	16.781,71	10	9.416,23	26.197.94	70.899,67
Muebles y útiles	16.617.50	—	—	16.617.50	15.307.—	10	609,40	15.916.40	701,10
Instalaciones varias	51.687.11	3.336.84	—	55.023.95	41.865.08	10	3.398,18	45.263.27	9.760,68
Herramientas y útiles	6.095.96	19.888.30	16.866.07	9.118.19	—	—	—	—	9.118,19
Repuestos de máquinas	48.945.08	12.195.47	10.150.30	50.990.25	—	—	—	—	50.990,25
	1.644.843.39	418.360,96	27.016.37	2.036.187.98	1.082.202,25		51.695,65	1.133.717,80	902.470,18

NOTA. — (1) Estos rubros figuran en el Balance General, en conjunto bajo la denominación de "Maquinarias".

Orestes S. Luppi Presidente. — Arnaldo C. Luppi, Síndico. — Estudio Machinea. - Mario A. Domeniconi (Socio), Contador Público Nacional. - Mat. Cont. Tº. V Fº. 376. - C. Prof. de C. E. Tº. IV - Nº 85.

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducción de amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5), deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —col. (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —col. (4)—.

d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de sus instrucciones. Los estados contables reflejan, respetando el criterio de valuación de valores seguido por la empresa, la exacta situación patrimonial de la misma.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de marzo de 1958.

	m$n	m$n.	m$n.
VENTAS			
Venta neta de mercaderías		7.550.545,65	
Costo de la mercadería vendida .		5.359.726,05	
Ganancia bruta de ventas			2.190.819,60
Menos:			
Amortizaciones		52.974,75	
Sueldos administrativos		94.188,50	
Retribuciones a Directores y Gerentes	252.851,35		
A deducir:			
Retribución de Directores y Gerentes cargados a fabricación y mercaderías	151.751,35	101.100.—	
Gastos generales		48.528,85	
Descuentos		75.892.—	
Comisiones		4.623,69	
Seguros		71.514,70	
Legislación obrera	81.992,90		
Legislación obrera c|provisión ..	32.442,35	114.435,25	
Impuestos a los Réditos	163.834.—		
Impuestos a los Réd. c|provisión	125.000.—	288.834.—	
Impuestos a las Ventas	398.137,97		
Impuestos a las Ventas (c|provis.	131.362,35	529.500,32	
Impuesto S. T. G. B.	35.726,65		
Impuesto S. T. G. B. c|provisión	45.000.—	80.726,65	
Impuesto a las actividades lucrativas	5.400,50		
Impuesto a las actividades lucrativas c|provisión	34.468,82	39.869,32	
Impuesto al aprendizaje	8.414,16		
Impuesto al aprendizaje c|provis.	1.962,20	10.376,36	
Impuesto Contrib. Inmobiliaria .		50.072.—	
Otros impuestos		4.855,20	
Previsión Ley 11.729		8.139,46	
Previsión Decreto 33.302		8.556,10	
Asignaciones familiares - Decreto 7.914|57		15.848,96	1.600.036,11
			590.783,49
Más:			
Explotación de propiedades			97.865,63
Intereses			7.006,40
Venta de inmuebles:			
Precio de venta finca Caseros 3321|25	370.000.—		
A deducir:			
Gastos de escrituración	3.840.—	366.160.—	
Menos:			
Valor de Inventario	48.164,86		
Utilidad diferida por pago a plazos	275.022,84	323.187,70	42.972,30
Utilidad del ejercicio			738.627,82
Saldo del ejercicio anterior			19.407,43
Utilidad anterior para capitalizar			816.000.—
Ganancia neta a distribuir			1.574.035,25

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta de sus instrucciones. Los estados contables reflejan, respetando el criterio de valuación de valores seguido por la empresa, la exacta situación patrimonial de la misma.

Orestes S. Luppi, Presidente. — Arnaldo C. Luppi, Síndico. — Estudio Machinea. - Mario A. Domeniconi (Socio), Contador Público Nacional. - Mat. Cont. Tº. V Fº. 376. - C. Prof. de C. E. Tº. IV - Nº 85

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 26 DE JULIO DE 1953

A Fondo de Reserva Legal		
Para subsanar error del ejercicio anterior ..	$ 20.000.—	
7 % s|$ 738.035,25	„ 51.662,45	$ 71.662,45
A Fondo de Auxilios para Empleados		
5 % s|$ 738.035,25		„ 36.901,75
A Presidente del Directorio		
2 % s|$ 695.062,95		„ 13.901,25
A Directores		
5 % s|$ 695.062,95		„ 34.753,10
A Síndico		
1 % s|$ 695.062,95		„ 6.950,65
A Dividendos		
12 % pagadero en efectivo	„ 216.000.—	
66 % pagadero en acciones	„ 1.188.000.—	„ 1.404.000.—
A Ejercicio siguiente		„ 5.866,05
		1.574.035,25

Registrada bajo el Nº 1.699

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 1.699 s.p.p.-v.31|3|60

BERMEJO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 316, 4º piso.

Objeto y Ramo Principal: Importaciones y Construcciones.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 26 de Noviembre de 1956.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de marzo de 1957
ACCIONES: Acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción.
CAPITAL:

Autorizado.	$	1.000.000.—
Suscripto.	"	1.000.000.—
Realizado.	"	950.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO	$	$
I DISPONIBILIDADES:		
Bco. Italo Belga		388.888.31
II CREDITOS:		
Accionistas		50.000.—
III BIENES DE CAMBIO:		
No existen.		
IV INVERSIONES:		
Obra Uruguay		598.516.48
V BIENES DE USO:		
Muebles y Utiles	10.000.—	
Amortizaciones	525.—	9.975.—
Sub-Total del Activo		1.047.379.79
VI BIENES INMATERIALES:		
No existen.		
VII CARGOS DIFERIDOS:		
Gastos de Constitución	17.137.60	
Amortización del Ejercicio	4.284.40	12.853.20
TOTAL DEL ACTIVO		1.060.232.99

PASIVO	$	$	$
DEUDAS:			
Comerciales:			
Ctas. Ctes.		48.000.—	
Oblig. a Pagar		54.500.—	102.500.—
PROVISIONES:			
Provisión para Impuestos			9.846.45
Total de Compromisos			112.346.45
PREVISIONES:			
No existen.			
UTILIDADES DIFERIDAS y a REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			
Total			112.346.45
CAPITAL, RESERVAS y RESULTADOS			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		1.000.000.—	
Pérdidas Ejercicio Anterior	28.772.40		
Pérdida del Ejercicio	23.341.06	52.113.46	947.886.54
TOTAL DEL PASIVO			1.060.232.99

Herzl Gesang, Presidente. — Alberto Horacio Sandler, Síndico.

Certifico que he examinado los rubros que componen el Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas de "Bermejo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", correspondiente al ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1958, y los mismos son el fiel reflejo de la real situación económica y financiera de la Sociedad. — Para la confección de los referidos estados se han tenido en cuenta las normas e instrucciones del Decreto Nº 9795|54, habiéndose utilizado correctamente la formula oficial que establece el referido Decreto para las Sociedades Anónimas. — María Luisa Paschini, Contadora Pública Nacional, C.P.C.E., Tomo 22, Folio 206.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Indemnizaciones por Contrat. Rescind.	11.500.—	
Intereses y Descuentos	2.598.74	14.098.74
Menos:		
Amortizaciones	4.809.40	
Gastos Generales:		
Gastos de Oficina, representación y alquileres	22.030.40	
Impuestos y Contribuciones	1.100.—	
Imp. Sustitutivo Trans. Gratuita de Bienes	9.500.—	37.439.80
Pérdida del Ejercicio		23.341.06
Pérdida Ejercicio anterior		28.772.40
		52.113.46

Herzl Gesang, Presidente. — Alberto Horacio Sandler, Síndico.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio.	AMORTIZACIONES: Anteriores	AMORTIZACIONES: Del ejercicio %	AMORTIZACIONES: Del ejercicio Importe	AMORTIZACIONES: TOTAL	NETO resultante
Muebles y Utiles	10.500.—	—.—	—.—	10.500.—	—.—	10	525.—	525.—	9.975.—
Totales	10.500.—	—.—	—.—	10.500.—	—.—		525.—	525.—	9.975.—

Herzl Gesang, Presidente. — Alberto Horacio Sandler, Síndico

Registrada bajo el Nº 8.248.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.248 s.p.p.-v.31|3|60

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA., S. A.

Sarmiento 348 — Buenos Aires

Objeto: Comercio y Navegación. Ramo Principal: Agricultura y Ganadería

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 9 de diciembre de 1918.

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de enero de 1919.

Modificación a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 14 de junio de 1946 y 2 de febrero de 1953.

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 19 de septiembre de 1946 y 6 de junio de 1954.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	6.000.000.—
Suscripto	"	1.800.000.—
Realizado	"	1.800.000.—

Capital Suscripto y Realizado en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 40 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		3.149.26	
Bancos en Cuentas Corrientes		11.849.81	14.999.07
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores Comunes		139.762.86	
Otros créditos:			
Créditos Diversos		235.368.82	375.131.68
BIENES DE CAMBIO:			
Productos Agrícolas		30.000.—	
Almacenes		41.225.60	
Hacienda Vacuna		422.915.—	
Hacienda Lanar		2.390.75	496.531.35
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización	500.—		
Sin cotización	52.780.—		
Depósitos en Garantía	5.845.90	59.125.90	
Menos:			
Amortiz. Ejerc. anterior	2.479.—		
Amortiz. Ejerc. actual	—.—	2.479.—	56.646.90
BIENES DE USO:			
Inmuebles Rurales, Mejoras Inmuebles Rurales, Muebles y Utiles y Rodados Rurales, Alfalfares, Hacienda Vacuna Reproductora, Hacienda Yeguariza, Muebles y Utiles, Colmenares, Inmueble Pinamar y Plantaciones		3.086.184.77	
Menos:			
Amortiz. ejerc. anterior	574.085.11		
Amortiz. ejerc. actual	98.323.20	672.408.31	2.413.776.46
Subtotal del Activo			3.357.085.46
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
No existen.			—.—
TOTAL DEL ACTIVO			3.357.085.46

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Bancarias:			
Adelantos en Ctas. Ctes.		12.725.60	
Comerciales:			
Proveedores		29.753.75	
Obligaciones a Pagar:			
Sin garantía		150.000.—	
Financieras:			
Préstamos comunes con interés		100.000.—	
Otras Deudas:			
Por cargas sociales y fiscales		11.180.04	303.659.39
PROVISIONES:			
No existen.			—.—
PREVISIONES:			
Para impuestos			14.000.—
			317.659.39
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		1.800.000.—	
Reservas:			
Legal	160.541.15		
Fondo de Previsión	252.622.80		
Fondo Renovación Flota	240.000.—		
Fondo de Seguro	150.000.—	803.163.95	
Utilidades:			
Saldo Ejercicio anterior	322.337.13		
Saldo del Ejercicio — Ganancia	113.924.99	436.262.12	3.039.426.07
TOTAL DEL PASIVO			3.357.085.46

CUENTAS DE ORDEN:

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) .. m$n. 15.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 40 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
GANADERA Y AGRICOLA:				
Venta de Productos Ganaderos	330.746.—			
Menos:				
Compras de haciendas	24.415.—	306.331.—		
Diferencia entre existencia inicial y final		5.731.30	300.599.70	
Venta de productos agrícolas		347.971.59		
Menos:				
Gastos de arada, siembra y cosecha		96.330.58	251.641.01	
Frutos: venta de cueros			7.053.72	
Apicultura: producido miel y cera			19.236.12	
Venta de productos varios			12.000.—	590.530.55
Menos:				
Sueldos y manutención personal			131.988.21	
Combustibles			33.977.90	
Forrajes			24.391.92	
Reparaciones			44.948.68	
Gastos varios haciendas			16.588.90	
Gastos de Venta			6.568.24	
Impuestos			34.998.32	
Honorarios			24.000.—	
Gastos de Oficina, movilidad, etc.			21.959.75	
Gastos Financieros			48.596.20	
Seguros			453.39	
Gastos Varios			3.730.90	
Amortizaciones			98.323.20	490.525.62
Ganancia				100.004.93
Más:				
Renta de Títulos			6.170.06	
Alquileres			7.750.—	13.920.06
UTILIDAD DEL EJERCICIO				113.924.99
Saldo anterior (Ganancia)				322.337.13
				436.262.12

Manuel Fontecha Morales, Presidente. — Dr. Raúl Fernández Aguirre, Síndico Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo IV - Fº 57.

BIENES DE USO **ANEXO A**

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles Rurales	1.319.594.95	—.—	—.—	1.319.594.95	—.—	—	—.—	—.—	1.319.594.95
Mejoras Inmuebles Rurales	679.379.86	473.—	—.—	679.852.86	105.346.16	—	20.395.59	125.741.75	554.111.11
Muebles, Utiles y Rodados Rurales	517.944.88	17.151.—	34.000.—	501.095.88	328.927.57	—	49.028.80	377.956.37	123.139.51
Alfalfares	29.353.80	—.—	—.—	29.353.80	25.181.34	—	3.227.46	28.408.80	945.—
Hacienda Yeguariza	17.853.80	1.814.70	—.—	19.668.50	5.280.—	—	880.—	6.160.—	13.508.50
Muebles, Utiles y Rodados	70.293.15	—.—	—.—	70.293.15	46.333.76	—	1.649.60	47.483.26	22.809.89
Colmenares	15.633.65	—.—	—.—	15.633.65	—.—	—	—.—	—.—	15,633.65
Inmueble Pinamar	169.262.14	—.—	—.—	169.262.14	—.—	—	—.—	—.—	169.262.14
Plantaciones	165.720.59	—.—	—.—	165.720.59	—.—	—	—.—	—.—	165.720.59
Hacienda Vacuna	145.255.60	—.—	29.546.35	115.709.25	63.516.28	—	23.141.85	86.658.13	29.051.12
TOTALES	3.130.292.42	19.438.70	63.546.35	3.086.184.77	574.085.11	—	98.323.20	672.408.31	2.413.776.46

Manuel Fontecha Morales, Presidente. — Dr. Raúl Fernández Aguirre, Síndico. Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo IV - Fº 57.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31|10|58.

	m$n.	m$n.
A Reserva Legal		2.278.50
„ Fondo de Previsión		9.114.—
„ Remuneración Directores y Síndico:		
Al Presidente	3.000.—	
A cada Director Titular: 2.000.—	4.000.—	
Al Síndico Titular	2.000.—	9.000.—
A Dividendos:		
5 o|o en efectivo	90.000.—	
15 o|o en acciones liberadas	270.000.—	360.000.—
A nuevo ejercicio		55.869.62
		436.262.12

Manuel Fontecha Morales, Presidente.

Registrada bajo el Nº 1.499.—

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 1.499 s.p.p.-v.31|3|60

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA "YAGUARON"

Domicilio Legal: Av. Corrientes 222 - Piso 13º. - Bs. Aires

Objeto y Ramo Principal: Agrícola. Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Fech autorización Poder Ejecutivo: 12 de Junio de 1957

Fecha Inscripción Reg. Púb. de Comercio: 4 de Setiembre de 1957

Capital	Acciones ordinarias con un voto	Total
Autorizado	1.000.000.—	1.000.000.-
Suscripto	200.000.—	200.000.-
Realizado	20.000.—	20.000.-

Ejercicio Económico Nº 1, Iniciado el 28 de Febrero de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1958

ACTIVO		m$n.
Disponibilidades		
Caja		6.448.50
Créditos		
Otros créditos		
Accionistas		180.000.—
Bienes de Cambio		
No existen.		—.—
Inversiones		
No existen.		—.—
Bienes de Uso		
No existen.		—.—
Subtotal del Activo		186.448.50
Bienes Inmateriales		
No existen.		—.—
Cargos Diferidos		
Gastos de organización		10.412.40
Total del Activo		196.860.90

PASIVO		m$n.
Deudas		
No existen.		—.—
Provisiones		
Provisiones para impuestos		2.900.—
Previsiones		
No existen.		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros		
No existen.		—.—
Capital Reservas y Resultados		
Capital suscripto		
Acciones en circulación	200.000.—	
Pérdidas		
Del ejercicio	6.039.10	193.960.90
Total		196.860.90
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)		3 000.—

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado de acuerdo al Decreto 9.795|54, habiéndose utilizado correctamente la fórmula oficial mencionada en dicho decreto.

Eduardo J. Heiguera (Presidente). — Oscar Carniglia (Síndico). Contador Público Nacional. Tº XIII - Fº 81 - C. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1958

	m$n.
Gastos generales	536.—
Impuestos	2.900.—
Amortizaciones por gastos de organización	2.603.10
Pérdida del Ejercicio	6.039.10

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado de acuerdo al Decreto 9.795|54, habiéndose utilizado correctamente la fórmula oficial mencionada en dicho decreto.

Eduardo J. Helguera (Presidente). — Oscar Carniglia (Síndico). Contador Público Nacional. Tº XIII - Fº 81 - C. P. C. E.

Registrada bajo el Nº 8.717.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.717 s.p.p.-v.31|3|60

BEBIDAS ARGENTINAS S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Reconquista 336 - Capital

Objeto y ramo principal: Operaciones industriales y comerciales.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de septiembre de 1957.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de enero de 1958, bajo el Nº 113, folio 550, libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales.

ACCIONES

Capital	Ordinarias 1 voto	Ordinarias 5 votos	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	2.400.000	600.000	—	—	—	3.000.000
Suscripto	—.—	600.000	—	—	—	600.000
Realizado	—.—	60.000	—	—	—	60.000

Ejercicio Económico Nº 1, Iniciado el 31 de Mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones en Asamblea 30|10|58

ACTIVO		
Disponibilidades		
No existe.		—.—
Créditos		
Otros Créditos:		
Accionistas	540.000.—	
Créditos diversos	21.243.—	561.243.—
Bienes de Cambio		
No existe.		—.—
Inversiones		
No existe.		—.—
Bienes de Uso		
No existe.		—.—
Sub Total del Activo		561.243.—
Bienes Inmateriales		
No existe.		—.—
Cargos Diferidos		
Gastos de organización Sociedad	38.757.—	
Menos:		
Amortización del Ejercicio	7.751.40	31.005.60
		592.248.60

PASIVO		
Deudas		
No existe.		—.—
Provisiones		
Provisión para Impuestos		1.000.—
Total de Compromisos		1.000.—
Previsiones		
No existe.		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros		
No existe.		
Capital. Reservas y Resultados		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	600.600.—	
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio	8.751.40	591.248.60
		592.248.60
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directores)		3.000.—

Mauricio Grinberg, Vice Presidente en ejercicio. — Juan F. de Larrechea, Síndico Titular.

Certifico que las cifras del Balance General transcripto, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa, al 30 de junio de 1958. Certifico además que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial preceptuada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.795 de fecha 14 de junio de 1954 y la aplicación estricta de las instrucciones que la acompañan para a confección del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Guillermo V. Gallo. Contador Público Nacional. C. P. C. E. — Tomo XV. Fº 76.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial o Industrial		
No existe.		—.—
Menos:		
Amortizaciones	7.751.40	
Impuestos	1.000.—	8.751.40
Pérdida del Ejercicio		$ 8.751.40

Mauricio Grinberg, Vice Presidente en ejercicio. — Juan F. de Larrechea, Síndico Titular.

Registrada bajo el Nº 8.666.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia

e.31|3-Nº 8.666 s.p.p.-v.31|3|60

NIHONKEORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial y Comercial
San Martín 627 - Piso 7º - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Hilandería de lana peinada

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21 de setiembre de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de octubre de 1956
Modificaciones de estatutos
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 30 de diciembre de 1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de junio de 1958

ACCIONES
Ordinarias

CAPITAL:	v$n. (1 voto)	v$n. (3 votos)	v$n. Total
Autorizado	120.000.000.—	30.000.000.—	150.000.000.—
Suscripto	120.000.000.—	30.000.000.—	150.000.000.—
Realizado	112.500.000.—	19.500.000.—	132.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2, INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		970.436.33	
Bancos		3.510.489.06	4.480.925.39
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes	14.794.561.62		
Documentos a cobrar ..	16.303.416.96		
	31.097.978.58		
Menos:			
Documentos descontados	7.772.196.58	23.325.782.—	
Otros créditos:			
Accionistas	18.000.000.—		
Anticipo a proveedores .	76.459.85		
Créditos diversos	1.002.340.98	19.078.800.83	42.404.582.83
BIENES DE CAMBIO			
Materias primas	9.259.648.80		
Almacenes	3.241.535.21		
Productos en curso de elaboración	18.198.167.63		
Productos elaborados	19.653.943.28		50.353.294.92
BIENES DE USO			
Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, muebles y útiles.			
Saldo anterior	119.568.356.72		
Más compras del ejercicio	831.995.40		
Menos ventas del ejercicio	160.000.—	120.240.352.12	
Menos:			
Amortiz. anteriores ..	5.935.651.28		
Amortiz. del ejercicio	2.812.919.25	8.748.570.53	111.491.781.59
Subtotal del activo			
BIENES INMATERIALES			
Marcas de fábrica	90.640.—		
Más compras del ejercicio	2.700.—		
	93.340.—		
Menos:			
Amortiz. anteriores	18.128.—		
Amortiz. del ejercicio ..	18.128.—	57.084.—	
Acciones de fundador ..	15.000.000.—		
Menos:			
Amortiz. anteriores ..	1.500.000.—		
Amortiz. del ejercicio	1.500.000.—	12.000.000.—	12.057.084.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados		8.756.091.77	
Gastos de organización ..	3.537.205.14		
Gastos de acondicionamiento y preparación de fábrica	10.876.479.06		
Más:			
Aplicaciones del ejercicio	123.749.36		
	14.537.433.56		
Menos:			
Amortiz. anteriores	2.882.736.84		
Amortiz. del ejercicio ..	707.441.03	10.947.255.69	19.703.347.46
Total del activo			240.491.016.19

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	6.012.406.63		
Obligaciones a pagar .	12.463.356.50	18.475.763.13	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Sin garantía real	6.500.000.—		
Con garantía real	16.000.000.—		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	9.770.000.—	32.270.000.—	
Financieras:			
Depósitos de accionistas en cuenta corriente .	6.083.478.16		
Acreedores prendarios e hipotecarios	49.892.505.18	55.975.983.34	
Otras deudas:			
Cargas fiscales y sociales		4.855.054.51	111.576.801.03
PROVISIONES			
No existen.			—.—
PREVISIONES			
No existen.			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			—.—
Subtotal del pasivo			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		150.000.000.—	
Reservas:			
No existen.		—.—	
Pérdidas:			
Del ejercicio anterior ..	12.463.833.18		
Del actual ejercicio	8.621.951.66	21.085.794.84	128.914.215.16
Total del pasivo			240.491.016.19

CUENTAS DE ORDEN

Documentos descontados	7.772.196.58
Acciones depositadas en garantía por el Directorio	450.000.—
	8.222.196.58

Nota: Los bienes de cambio han sido valuados en la siguiente forma:
1) Materias primas: a su valor de costo.
2) Materiales: a su valor de costo.
3) Productos semielaborados: a su costo industrial de producción.
4) Productos elaborados: a su costo industrial de producción.

Fernando P. V. Louge, vicepresidente 1º en ejercicio. — Tsunezo Aoki, director general. — Hugo Imsen, síndico. — José Adrián Tacconi, contador público nacional, C. P. C. E. Tomo VI - Folio 204.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL		
Ventas netas de mercaderías	59.043.869.49	
Menos:		
Costo de las mercaderías vendidas incluído amortizaciones con cargo al costo de las mismas	57.510.637.05	1.533.232.44
Menos:		
Sueldos	455.754.40	
Retribuciones a directores y gerentes	758.400.—	
Cargas sociales	327.104.40	
Amortizaciones	2.471.447.40	
Impuestos y patentes	1.253.685.18	
Intereses, descuentos y gastos bancarios ..	3.584.747.50	
Comisiones	71.070.70	
Alquileres	320.715.—	
Seguros	44.328.14	
Fletes y acarreos	97.855.—	
Servicios y gastos sociales	92.798.61	
Aguinaldos	146.846.40	
Reparaciones y refacciones	25.976.34	
Gastos de oficinas	119.413.41	
Gastos varios	596.037.05	10.366.179.53
Más:		
Ventas de materiales de rezagos	42.190.25	
Reintegro de primas de seguro	32.755.14	
Reintegro de gastos de viaje	96.619.95	
Otros ingresos	38.960.09	210.995.43
Pérdida del ejercicio		8.621.951.66

Fernando P. V. Louge, vicepresidente 1º en ejercicio. — Tsunezo Aoki, director general. — Hugo Imsen, síndico. — José Adrián Tacconi, contador público nacional, C. P. C. E. Tomo VI - Folio 204.

BIENES DE USO ACTIVO FIJO

Anexo "A"

RUBROS	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACION				Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por ventas	Al finalizar el ejercicio	Anteriores	%	Del ejercicio	Total	
Terrenos	4.835.808.—	—.—	—.—	4.835.808.—	—.—		—.—	—.—	4.835.808.—
Edificios	27.089.192.—	146.437.—	—.—	27.235.629.—	803.425.76	2,7	807.818.87	1.611.244.63	25.624.384.37
Maquinarias	85.226.525.77	—.—	160.000.—	85.066.525.77	4.668.231.—	5,5	1.431.905.39	6.100.136.39	78.966.389.38
Instalaciones	481.710.—	50.375.50	—.—	532.085.50	48.171.—	10,0	53.208.40	101.379.40	430.706.10
Rodados	644.619.12	360.557.40	—.—	1.005.176.52	129.838.12	20,0	204.806.48	334.644.60	670.531.92
Herramientas	713.170.68	—.—	—.—	713.170.68	199.385.60	24,8	177.330.21	376.735.81	336.454.87
Muebles y útiles	577.331.15	274.625.50	—.—	851.956.65	86.599.80	14.25	137.849.90	224.449.70	627.506.95
Totales	119.568.356.72	831.995.40	160.000.—	120.240.352.12	5.935.651.28		2.812.919.25	8.748.570.53	111.491.781.59

Fernando P. V. Louge, vicepresidente 1º en ejercicio. — Tsunezo Aoki, director general. — Hugo Imsen, síndico. — José Adrián Tacconi, contador público nacional, C. P. C. E. Tomo VI - Folio 204.

CERTIFICACION

CERTIFICO que las cifras que se transcriben, del balance general al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, de Nihonkeori Argentina Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial, reflejan fielmente el estado de activo y pasivo de la empresa, y que los resultados en él declarados, han sido obtenidos siguiendo los procedimientos técnicos normales para esta clase de empresas comerciales.

Corresponde señalar que las cifras de bienes de cambio se han obtenido mediante recuento físico de existencias en unos casos o bien de registros permanentes de existencias en otros según la naturaleza del rubro a que pertenecen.

Además dejo constancia de que he verificado la correcta aplicación de la fórmula oficial y las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958. — José Adrián Tacconi, contador público nacional, C. P. C. E. Tomo VI - Folio 204.

Registrada bajo el Nº 8.138.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.31|3-Nº 8.138 s.p.p.-v.31|3|60